

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	9
Área financiera y cumplimiento	9
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	11
General	11
Específicos	11
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Dictamen del equipo de auditoría	13
Estados financieros	15
Notas a los estados financieros	18
Informe relacionado con el control interno	33
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	37
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	111
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO	111



AUDITADO



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el artículo 98 estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

Según Acuerdo Número 011/96-CEDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la Federación Nacional de Motociclismo, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y su reglamento.

Misión

Fomentar, desarrollar y promover el deporte del Motociclismo en sus diferentes modalidades desarrollando un sistema de Motociclismo calificado, tecnificado e íntegro que forme atletas de alto rendimiento y que alcancen la superación deportiva.

Visión

Hacer del deporte federado en sus diferentes modalidades una actividad competitiva de alto nivel para alcanzar resultados en eventos oficiales tomando como base la preparación y formación de los atletas.

Funciones

La Federación Nacional de Motociclismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Número 011/96-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, tiene las siguientes funciones:

Promover la práctica del deporte del motociclismo en sus diferentes modalidades.

Auspiciar la formación de pilotos y/o corredores, y la integración de entidades deportivas.



Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción para dirigir y promover el motociclismo.

Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones emitidas en materia deportiva, por la autoridad competente.

Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera de él.

Organizar, reglamentar y supervisar el deporte del motociclismo, en sus diferentes modalidades.

Velar porque el deporte de Motociclismo, se practique conforme las reglas nacionales y adaptadas a las internacionales que la Federación considere conveniente.

Proteger a sus afiliados respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos.

Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de pilotos y/o corredores, clubes, asociaciones departamentales y municipales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional y seleccionar a los mejores para competencias a nivel internacional.

Fomentar la práctica del deporte de acuerdo a los principios internacionales del juego limpio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232. Contraloría General de Cuentas y 241. Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, donde se aprueban las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico



denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala”, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-042-2025, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0078-2025, del 05 de agosto de 2025

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, siendo las siguientes:

ISSAI.GT	1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT	30	Código de ética.
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en



		determinados ámbitos.
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT	1600	Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT	1710	Información comparativa: cifras correspondientes y estados financieros comparativos.
ISSAI.GT	1805	Consideraciones específicas. Auditoría de un estado financiero individual o de cuentas, partidas o elementos concretos de un estado financiero.
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.



5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0078-2025, del 05 de agosto de 2025, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, notificó a los responsables los posibles hallazgos y programó una reunión a efecto proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría, posteriormente el equipo de auditoría analizó dicha información para confirmar o desvanecer los mismos. Lo mencionado se realizó, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Derecho de Defensa y el Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 16. Debido Proceso.

Obligaciones de la entidad

La Federación Nacional de Motociclismo, es una institución pública, la cual durante del proceso de la auditoría estuvo obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitó al equipo de auditoría el acceso a toda la información que fue pertinente para la evaluación de los Estados Financieros y del Estado de Liquidación Presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido, presentó la información suplementaria solicitada para los fines de la auditoría y permitió el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

La información solicitada estuvo disponible para la realización de la presente auditoría y no hubo limitaciones el alcance de la misma.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:



Generales

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No 122-2016, de Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública.



El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobación de las Actualizaciones, que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. Edición.

El Acuerdo Número A-013-2015, del Contralor General de Cuentas, Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021 y el Acuerdo Número A-021-2025, ambas del Contralor General de Cuentas.

El Acuerdo A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-069-2021 del Contralor General de Cuentas, que crea el Módulo de Registro Único de Cuentadancias.

El Acuerdo Ministerial Número 50-2022, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB.

La Resolución Número 001-2022, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

La Resolución Número DCE-01-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas Declaratoria de Bienes muebles inservibles.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas Declaratoria de Bienes muebles inservibles.

El Oficio Circular Número DCE-001-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, que dicta las Normas Complementarias para el registro de las transacciones en los



Sistemas SIGES, SICOÍN Y GUATENÓMINAS, derivadas de la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Específicos

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

El Acuerdo Número 011/96-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

El Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprueba el Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

El Acuerdo Número 095/2021-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, emitido para Aprobar la Modificación y Actualización del Normativo para la Administración del Fondo de Caja Chica.

El Acuerdo No. 026-2022/CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo, Manual de Recursos Humanos.

El Acuerdo 052/2024-CE-FNMG, Actualización del Manual de Funciones, puestos y perfiles de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, en su cuarta versión.

El Acta Número AG-02/2024-AG-FNMG del 13 de diciembre de 2023, de la Asamblea General de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el período fiscal 2025.

El Acta Número QUINCE DIAGONAL DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN "CE" GUION "FNMG", del Comité Ejecutivo, que aprueba el Manual de Procedimientos para el área de Ingresos y Egresos de Caja.

El Acuerdo Número 37/2025-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Acuerdo para Instituir con carácter temporal y por urgencia, una Comisión de Transición en la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo.

El Acuerdo Número 68/2025-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de fecha 27 de marzo de 2025, Acuerdo de



suspensión del Acuerdo Número 37/2025-CE-CDAG, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Primera del Tribular de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro del Expediente 01011-2025-00054, del 20 de marzo de 2025.

El Acuerdo Número 153/2025-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para quitar la suspensión del Acuerdo Número 37/2025-CE-CDAG.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

Con base en el análisis del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra y se elaboraron los programas de auditoría, verificando que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran de conformidad con la normativa legal, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria siguientes:

Balance General

Las cuentas contables que fueron evaluadas son las siguientes:

Activo: 1112 Bancos; 1134 Fondos en Avance; 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo; 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo: 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y 2213 Gastos por Pagar.

De las cuentas del Balance General se evaluaron las alzas y bajas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Patrimonio: 3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores. La evaluación de cuentas de patrimonio se realizó conforme a las cuentas contables del activo y pasivo del Balance General.

Estado de Resultados

Las cuentas del Estado de Resultados que se evaluaron a través de los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos, son las siguientes: 5121 Derechos, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público,



6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6124, Otros Alquileres y 6152 Transferencias otorgadas al Sector Público.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Los ingresos se evaluaron a nivel de clase y recurso por rubro: De la clase 11000 Ingresos no Tributarios, los rubros 11120 Derechos de Inscripción, Examen y Matrículas; 11190 Otros, de la clase 15000 Rentas de la Propiedad, el rubro 15130 Por Depósitos; de la clase 16000 Transferencias Corrientes, los rubros: 16130 De empresas privadas y el 16210 De la Administración Central.

Egresos: Las áreas evaluadas del presupuesto de egresos son las siguientes: Del Programa 11 Atletas Federados y Formados, del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente; 015 Complementos específicos al personal permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 063 Gastos de Representación en el Interior, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14); del Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 131 Viáticos en el Exterior; 133 Viáticos en el Interior, 134 Compensación por kilómetro recorrido; 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos; 141 Transporte de Personas, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales; 152 Arrendamiento de Tierras y Terrenos, 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Construcción; 155 Arrendamiento de Medios de Transporte; 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 183 Servicios Jurídicos; 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas; 196 Servicios de Atención y Protocolo; 199 Otros Servicios; del Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros, los renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas; 294 Útiles Deportivos y Recreativos; del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, los renglones presupuestarios: 413 Indemnizaciones al Personal; 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras; 472 Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales; Del Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

Otros

Se evaluaron las materias controladas de conformidad con la información que proporcionó la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.

Se evaluó una muestra de las compras directas y de baja cuantía, así como de las contrataciones, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana. La evaluación de



las modalidades de compra, se verificaron a través de los renglones presupuestarios descritos en el Alcance.

La muestra seleccionada se evaluó a través de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con su respectiva documentación de respaldo, así como expedientes de personal, contratos, libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuentas bancarias, convenios, acuerdos de aprobación, entre otros documentos.

Area del Especialista

Durante el proceso de la auditoría, no fue necesario solicitar la participación de un experto.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros que comprenden: El Balance General, al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025 se haya ejecutado razonablemente y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas contables seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.



Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Evaluar si las modificaciones presupuestarias se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado
Paulo Sergio Aguilar Archila
Presidente Comisión De Transición
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comisión De Transición:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ESDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO
COORDINADOR

Fecha firma 07/05/2026 08:24:51

Identificador único del documento

usuario (hash)

1d44c87a0aac53bfaded81a9d2766f0a77

c399ecf5bef12ed61d637aabb0a183c632

19c0e5918fc803944cbdf34eb949d2950f

c30cfdb8bf285fd9e7ceeee4b6

Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS
SUPERVISOR

Fecha firma 07/05/2026 08:26:07

Identificador único del documento

usuario (hash)

3a4097c8f416bd0b20a73997dfc9aade

467bed0572128c86083bab509af11047

0502955017e01b6733fd7f66ff84b3be

b00b366d4157f90cb97ca86d2d2dab3d



Estados financieros



FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Expresado en Quetzales			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,326,798.55	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	13,500.00
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,326,798.55	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	13,500.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,326,798.55		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO CORRIENTE	13,500.00
1220 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	310,086.73	2210 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	310,086.73	2213 Gastos a Pagar	70,026.55
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	
1232 Maquinaria y Equipo	1,302,723.00	Total de PASIVO CORRIENTE	13,500.00
1237 Otros Activos Fijos	169,069.33	Total de PASIVO	70,026.55
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,471,822.33		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,471,822.33		
SUMA ACTIVO	3,108,707.61		
		3000 PATRIMONIO	
		3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
		3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
		3211 Capital o Patrimonio Institucional	1,105,386.83
		3212 Resultado del Ejercicio	-433,931.20
		3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	2,353,725.43
		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	3,025,181.06
		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
		Total de PATRIMONIO	3,025,181.06
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	3,108,707.61

Los abajo firmantes, CERTIFICAN que el presente Balance General presenta razonablemente la Situación Financiera de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala al 31 de diciembre de 2025.

Clara Victoria Rodríguez Jacinto
Contadora General

Juan Pablo Barrientos Urizar
Presidente Interino del Comité Ejecutivo

Brayan Antonio Rivera Monterroso
Encargado de Tesorería

Luis Pedro López Maldonado
Tesorero Interino del Comité Ejecutivo

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com



**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Expresado en Quetzales**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	5,274,735.88
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,274,735.88
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	369,300.15
5121	Derechos	369,300.15
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	74,364.75
5161	Intereses	74,364.75
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,831,070.98
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	15,600.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,815,470.98
6000	GASTOS	5,708,667.08
6100	GASTOS CORRIENTES	5,708,667.08
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,263,945.84
6111	Remuneraciones	2,590,538.74
6112	Bienes y Servicios	1,673,407.10
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	707,408.31
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	63,600.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	24,324.15
6124	Otros Alquileres	619,484.16
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	737,312.93
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	697,787.80
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	39,525.13
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-433,931.20

Los abajo firmantes, CERTIFICAN que el presente Estado de Resultados muestran las operaciones de ingresos y egresos realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, y refleja el resultado negativo por valor de Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Un Quetzales con 20/100 (Q433,931.20).

Clara Victoria Rodríguez Jacinto
Contadora General

Brayan Antonio Rivera Monterroso
Encargado de Tesorería

Juan Pablo Barrientos Urizar
Presidente Interino del Comité Ejecutivo

Luis Pedro López Maldonado
Tesorero Interino del Comité Ejecutivo

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025
FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

INGRESOS S/ CLASE	DENOMINACIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	228,000.00	72,797.50	300,797.50	369,300.15	369,300.15	133.24
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	48,000.00	15,664.47	63,664.47	74,364.75	74,364.75	96.45
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,481,886.00	349,184.98	4,831,070.98	4,831,070.98	4,831,070.98	99.99
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,563,795.00	0.00	1,563,795.00	-	-	-
	TOTALES	6,321,681.00	437,646.95	6,759,327.95	5,274,735.88	5,274,735.88	78.04
EGRESOS S/ GRUPO	DENOMINACIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	% DE EJECUCIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	2,282,255.00	308,095.72	2,590,350.72	2,507,929.07	2,507,929.07	96.82
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,380,600.00	136,142.60	2,516,742.60	2,037,042.96	2,037,042.96	80.94
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	610,531.00	82,288.60	692,819.60	343,772.45	343,772.45	49.62
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	-	2,190.00	2,190.00	2,190.00	2,190.00	100.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,048,295.00	-91,069.97	957,225.03	819,922.60	806,422.68	85.66
	TOTALES	6,321,681.00	437,646.95	6,759,327.95	5,710,857.08	5,597,357.08	84.49

Clara Victoria Rodríguez Jacinto
Contadora General

Brayan Antonio Rivera Montenegro
Encargado de Tesorería

Juan Pablo Barrientos Urizar
Presidente Interino del Comité Ejecutivo

Luis Pedro López Maldonado
Tesorero Interino del Comité Ejecutivo



Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO CONTABLE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTA NO. 1 IDENTIDAD:

De conformidad al artículo Artículo 88 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97, la Confederación estará integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto por la ley. Únicamente se reconocerá una Federación o Asociación Deportiva Nacional cuando esté debidamente afiliada a su respectiva Federación Internacional, la que deberá ser miembro de la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales.

El Artículo 98 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97, indica que las federaciones deportivas nacionales son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

Su domicilio es el departamento de Guatemala y su sede se ubica en la 17 Avenida 19-70 Zona 10, Edificio Torino 1, 11°. Nivel Oficina 1111, Ciudad Capital. Puede identificarse como Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala identificada a nivel nacional como FEDEMOTO Guatemala y con sus siglas FNMG a nivel internacional.

Actualmente está integrada por 12 Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo, de las cuales 07 de ellas se encuentran activas a través del proceso electoral realizado por el Tribunal Electoral del Deporte Federado, 04 se encuentran activas a través de la designación y toma de posesión de cargos interinos de presidente, secretario y tesorero del Comités Ejecutivos con base al Artículo 161 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y 01 se encuentra suspendida según lo aprobado por la Asamblea de la Federación con base al Acta AG-02/2023-AG-FNMG del 13 de diciembre de 2023.

Los órganos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala son: Asamblea General, Comité Ejecutivo, Comisión Técnico Deportiva y Órgano Disciplinario, según los Estatutos Vigentes.

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11°. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com



**NOTA NO. 2 PERÍODO FISCAL:**

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 6 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 132 del Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el ejercicio fiscal se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

NOTA NO. 3 UNIDAD MONETARIA:

De acuerdo con el Principio de Contabilidad Unidad Monetaria y el Artículo 1 del Decreto 17-2002, Ley Monetaria, los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige al país y esta representa por la letra Q.

NOTA NO. 4 PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS:

- 4.1 Base Contable: De conformidad con el artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto, el presupuesto de ingresos y egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.
- 4.2 Limite de los Egresos y su destino: Los créditos considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, contiene el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No podrá adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no cuenta saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.
- 4.3 Estructura Programática del Presupuesto: De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento del Presupuesto establece "El presupuesto de cada Institución o entre de la Administración Pública se estructurará de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad u Obra".
- 4.4 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias: Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- 4.5 Responsables de la Ejecución Presupuestaria de Egresos: Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad.

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





- 4.6 Cierre del Ejercicio Fiscal: El cierre del ejercicio fiscal se realizará el treinta y uno de diciembre de cada año que comprende el cierre presupuestario. Con prioridad al treinta y uno de cada año, no podrá asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra.
- Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre del año fiscal que corresponda, se cancelará durante el año siguiente, con cargo a la disponibilidad de fondos existentes a esa fecha, establecido en el artículo 37 segundo párrafo del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- 4.7 Normas Aplicables: En la Ejecución del Presupuesto se considerarán las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y demás normas aplicables.

NOTA. NO. 5 PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES:

- 5.1 Los principios contables: Los principios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2003 del Director de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha tres de febrero de dos mil tres.
- 5.2 Prestaciones Laborales: No se provisiona anualmente el pasivo laboral y se afecta el renglón presupuestario en el período fiscal que se dé el evento, efectuándose las transferencias y/o modificaciones que fueren necesarias si el caso lo amerita.
- 5.3 Activo: Las cuentas de activo se ordenan de acuerdo a su liquidez, es decir, a la facilidad que tiene para convertirse en efectivo, por lo cual se constituye de la siguiente manera:
- Activo No Corriente: Se integra por Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo, Propiedad, Planta y Equipo (Equipo de Oficina, Educacional, Cultural y Recreativo, De Transporte, Tracción y Elevación, De Comunicaciones, Equipo de Cómputo y Otros Activos Fijos).
- Pasivo No Corriente: Se integran por Cuentas por Pagar a Largo Plazo (Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo, Gastos a Pagar).
- 5.4 Patrimonio: Integrado por el Capital o Patrimonio Institucional, Resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados, que representan los derechos y bienes

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





derivados de las operaciones efectuadas por la fuente proveniente del Gobierno Central y los obtenidos por fuente propia.

NOTA. NO. 6 DETALLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS:

- 6.1 Los ingresos devengados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos (Aporte Constitucional de la Administración Central, ingresos propios y por depósitos) cuyo total ascendió a Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Quetzales con 88/100 (Q5,274,735.88), que representan el 78.04% del total de los ingresos presupuestados.
- 6.2 El ingreso correspondiente al Aporte Constitucional de la Administración Central que se recibe de forma mensual de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala al 31 de diciembre de 2025 se refleja un monto de Cuatro Millones Ochocientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta Quetzales con 98/100 (Q4,815,470.98).
- 6.3 Por ingresos propios al 31 de diciembre de 2025 se ha recibido el monto de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Quetzales con 90/100 (Q459,264.90) que corresponden a ingresos por afiliaciones de la modalidad de Motocross, ingresos varios, licencias deportivas de la modalidad de Enduro, boletería por eventos deportivos de motociclismo, patrocinios de empresas privadas e intereses generados de la cuenta monetaria 033-0000111-5 del Banco G&T Continental.
- 6.4 De los Egresos o gastos ascendieron a: Cinco Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Quetzales con 08/100 (Q5,708,667.08), siendo los principales renglones: Gastos de Consumo (Remuneración y Bienes y Servicios) por Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Quetzales con 84/100 (Q4,263,945.84); Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad (Arrendamiento de Tierras y Terrenos y Otros Alquileres) por valor de Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Ocho Quetzales con 31/100 (Q707,408.31); Transferencias Corrientes Otorgadas (Transferencias Otorgadas al Sector Público) por Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Doce Quetzales con 93/100 (Q737,312.93).
- 6.5 Resultados del Período: se refleja un resultado negativo al 31 de diciembre de 2025 de Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Un Quetzales con 20/100 (Q433,931.20).

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





- 6.6 La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala para el presente período Fiscal ha financiado el Presupuesto de Ingresos y Egresos con Ingresos que corresponden al Saldo de Caja de años Anteriores; por lo que al momento de realizar la formulación presupuestaria en el Sistema de Gestión SIGES, se distribuyen los renglones de gasto y son asignadas las fuentes de financiamiento, en consecuencia en la ejecución de ingresos y gastos solo tendrá gastos mas no ingresos porque ese es saldo del periodo anterior. No importando la fuente de financiamiento cada renglón está vinculado a una cuenta contable de gasto y siempre tomando en cuenta los gastos de la fuente de financiamiento Treinta y Dos (32) de Saldo de Caja de años anteriores solo genera gastos y no ingresos. Los gastos generados por propiedad, planta y equipo afectan únicamente las cuentas de Activo o Pasivo, por lo tanto, no son gastos contables, es por ello que no afectan el resultado del ejercicio.
- 6.7 La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala para el presente período Fiscal ha financiado el Presupuesto de Ingresos y Egresos con Ingresos que corresponden al Saldo de Caja de años Anteriores; por lo que al momento de realizar la formulación presupuestaria en el Sistema de Gestión SIGES, se distribuyen los renglones de gasto y son asignadas las fuentes de financiamiento, en consecuencia en la ejecución de ingresos y gastos solo tendrá gastos mas no ingresos porque ese es saldo del periodo anterior. No importando la fuente de financiamiento cada renglón está vinculado a una cuenta contable de gasto y siempre tomando en cuenta los gastos de la fuente de financiamiento Treinta y Dos (32) de Saldo de Caja de años anteriores solo genera gastos y no ingresos.
- 6.8 Al momento de ejecutarse gastos por propiedad, planta y equipo afectan únicamente las cuentas de Activo o Pasivo, por lo tanto, no son gastos contables, es por ello que no afectan el resultado del ejercicio.

Integración del Resultado del Ejercicio

El Resultado negativo al 31 de diciembre de 2025 de Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Un Quetzales con 20/100 (Q433,931.20), el cual está integrado de la siguiente manera:

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Ejecución de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2025
(Cifras expresadas en Q.)

FF	DENOMINACIÓN	INGRESOS PERCIBIDOS/DE VENGADOS	EGRESOS DEVENGADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL	4,815,470.98	4,007,684.67	807,786.31
31	INGRESOS PROPIOS	459,264.90	280,119.94	179,144.96
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00	1,420,862.47	-1,420,862.47
	TOTALES	5,274,735.88	5,708,667.08	- 433,931.20

Fuente: Ejecución de Ingresos y Egresos por Fuente de Financiamiento Generado de SICOIN al 31 de diciembre de 2025.

Se puede observar lo siguiente:
Fuente de Financiamiento 22: Se refleja un saldo positivo por valor de Ochocientos Seite Mil Setecientos Ochenta y Seis Quetzales con 21/100 (Q807,786.31), al 31 de diciembre de 2025 aún se encuentra pendiente de registrar en SICOIN la asignación de agosto según se detalla en el numeral 6.2.

Fuente de Financiamiento 31: Se refleja un saldo positivo por valor de Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Quetzales con 96/100 (Q179,144.96).

Fuente de Financiamiento 32 de Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios (Saldo de Caja de Años Anteriores): Se refleja un saldo negativo por valor de Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Dos Quetzales con 47/100 (Q1,420,862.47), este saldo **es efecto de que la Fuente de Financiamiento 32 solo generará gastos y no ingresos.**

Según los reportes R00806178.rpt de Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Gastos) y R00823324.rpt de Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Ingresos) generados del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- están debidamente conciliados al 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, la Federación por las causas expuestas anteriormente se evidencia que ha tenido que financiar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2025 con los fondos por la Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios (Saldo de Caja de Años Anteriores), condición que se ha verificado ha persistido desde año anteriores que

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala no ha trasladado la totalidad de los fondos a la Federación.

Y al tener compromisos ya adquiridos para la promoción del deporte del motociclismo, con nuestros atletas y Asociaciones Deportivas se ha utilizado la Fuente de Financiamiento Treinta y Dos (32) y se reflejará un saldo negativo en el resultado del ejercicio, ya que esta fuente solo generará gastos y no ingresos y al tener disponible estos recursos se destinan para financiar los gastos de la Entidad.

NOTA NO. 7 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE):

7.1 BANCOS

Las cuentas monetarias se encuentran registradas a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y se integra de la siguiente forma:

Cuenta Monetaria: 33-0000111-5 del Banco G&T Continental:

Según Libro de Bancos al 31 de diciembre de 2025 se refleja un saldo por valor de Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Siete Quetzales con 26/100 (Q1,331,677.26).

Saldo según estado de Cuenta del Banco al 31 de diciembre de 2025, se refleja un saldo por valor de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Diecisiete Quetzales con 08/100 (Q1,432,317.08).

A continuación, se presenta la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2025, en la cual se refleja cheques en circulación.

BANCO G&T CONTINENTAL, CUENTA DM 33-0000111-5
CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FECHA	DESCRIPCIÓN	No. CHEQUE	DEBE	HABER	SALDO
31/12/2025	SALDO SEGÚN LIBRO DE BANCOS				1,331,677.26
31/12/2025	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR BANCO			1,432,317.08	
(-)	CHEQUES EN CIRCULACIÓN			(100,639.82)	
01/09/2025	ELECTROMAX, SOCIEDAD ANONIMA	97856190	5,590.00		
12/12/2025	CENTROAMERICANA DE ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA	97856401	3,000.00		
12/12/2025	ROTTMANN RODRÍGUEZ HEIDI JULIA MARÍA	97856402	1,250.00		
12/12/2025	OPERADORA DE BODEGAS, SOCIEDAD ANONIMA	97856404	3,760.00		
16/12/2025	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE ALTA VERAPAZ	97856408	5,833.33		

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





16/12/2025	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE ALTA VERAPAZ	97856409	5,833.33		
16/12/2025	CAMARA GUATEMALTECA DE LA CONSTRUCCION	97856412	6,500.00		
16/12/2025	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE HUEHUETENANGO	97856413	5,833.33		
16/12/2025	INVERSIONES MARIESA SOCIEDAD ANONIMA	97856414	4,776.79		
17/12/2025	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	97856417	3,812.45		
17/12/2025	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	97856418	5,242.12		
17/12/2025	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	97856419	5,242.12		
17/12/2025	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	97856420	5,242.12		
17/12/2025	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	97856421	5,242.12		
17/12/2025	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	97856422	5,833.33		
17/12/2025	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	97856423	5,833.33		
17/12/2025	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	97856424	5,833.33		
31/12/2025	"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE SACATEPEQUEZ"	97,856,431	5,242.12		
31/12/2025	"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE SACATEPEQUEZ"	97,856,432	3,740.00		
31/12/2025	"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE SACATEPEQUEZ"	97,856,433	7,000.00		
	SALDO CONCILIADO			1,331,677.26	1,331,677.26

Integración de Saldo de Banco (Libro de Banco, Tesorería/SICOIN, Balance General)

Se refleja una operación pendiente de registro en SICOIN por valor de Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho Quetzales con 71/100 (Q4,878.71) que corresponden a intereses generados en el mes de diciembre 2025 por el saldo disponible en la Cuenta Monetaria No. 033-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala:

FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA
INTEGRACION DEL SALDO DE BANCOS
CUENTA MONETARIA 33-0000111-5 BANCO G&T CONTINENTAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en Quetzales)

FECHA	Nombre de la Cuenta	SALDO LIBRO BANCO	SALDO SEGÚN PGRIT01	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL
	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1,331,677.26	1,326,798.55	1,326,798.55
(+/-)	OPERACIONES PENDIENTE DE REGISTRO EN SICOINDES			
31/12/2025	NOTA DE CRÉDITO NO. 1210 NOTA DE CREDITO CAPIT.INTERESES		4,878.71	4,878.71
	SALDO CONCILIADO BANCO-PEGRI01-BALANCE GENERAL	1,331,677.26	1,331,677.26	1,331,677.26

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
 Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





7.2 FONDO EN AVANCE

Corresponde al Fondo Rotativo Institucional creado para realizar gastos administrativos mediante el Fondo de Caja Chica, así como de los gastos que conllevan la organización de cada uno de los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Enduro, y Mototrial 2025, de forma ágil, ordenada y oportuna que no pueden esperar el trámite de Orden de Compra y del Comprobante Único de Registro -CUR-, autorizado mediante el Acuerdo No. 016/2025-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha 20 de enero de 2025.

El Fondo Rotativo Institucional de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala a través de la cuenta monetaria 066-0026879-6 a nombre de Federación Nacional de Motociclismo-Fondo Rotativo del Banco G&T Continental por el monto aprobado para el período Fiscal 2025 fue por Treinta Mil Quetzales (Q30,000.00).

El Fondo Rotativo Institucional fue liquidado en su totalidad el 30 de diciembre de 2025 en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- en el módulo de Fondo Rotativo, por lo tanto, al final del cierre del período fiscal 2025 el saldo es cero (0) para la cuenta Fondos en Avance que se refleja en el Balance General de la Federación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA		No. DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN
FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO		Acuerdo No. 016/2025-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha 20 de enero de 2025
DESCRIPCIÓN		MONTO
A	MONTO DE APERTURA	30,000.00
B	AMPLIACIÓN	0.00
C	DISMINUCIÓN	0.00
D	RENDICIÓN	6,996.60
E	REPOSICIÓN	9,387.27
F	REINTEGRO DEPÓSITO NO. 40093750, RENDICION FINAL DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON UN MONTO APROBADO DE Q.30,000.00	23,003.4
SALDO DISPONIBLE (A+B-C-D+E-F)		0.00

Fuente: Consulta de Cuenta Corriente del Módulo de Fondo Rotativo de SICOIN al 31 de diciembre de 2025.

NOTA NO. 8 ACTIVO NO CORRIENTE

8.1 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Con base al Punto Vigésimo Cuarto del Acta Número 033/2021-CE-FNMG del 08 de diciembre de 2021 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo se aprobó la reclasificación de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo a Cuentas y

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Documentos por Cobrar a Largo Plazo, durante el período fiscal disminuyeron en Once Mil Trescientos Quetzales, por lo que al 31 de diciembre de 2025 equivalen a la cantidad de Trescientos Diez Mil Ochenta y Seis Quetzales con 73/100 (Q310,086.73), que corresponde a cuentas por cobrar bajo la responsabilidad de administraciones anteriores de los períodos 2011 al 2017, y que se refieren a:

Las Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo: 1221-2-0 Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo que se refieren a las operaciones devengadas provenientes de ingresos de la entidad, 1221.3.0 Deudores del Estado y 1221.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y 1221.6.1 Cuentas por Liquidar Varias, que se refieren a cheques girados en períodos del 2012, 2013, 2014 y 2015, han sido evaluados por la Contraloría General de Cuentas durante los años 2015 al 2017, quienes han emitido las acciones legales y administrativas correspondientes y que se encontraban registradas como Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala no presenta cuentas por cobrar en el presente período fiscal al 31 de diciembre de 2025.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
1221.2.0	OTRAS CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	40,119.01
1221.3.0	DEUDORES DEL ESTADO	183,776.16
1221.3.1	DEUDORES FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTROS	3,963.00
1221.3.3	DEUDORES DEL ESTADO FONDO ROTATIVO PENDIENTE DE LIQUIDAR	74,828.56
1221.6.1	CUENTAS POR LIQUIDAR VARIAS	7,400.00
	TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL	310,086.73

La cuenta contable 1221.2.0 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, se refieren a operaciones devengadas provenientes de ingresos de la entidad, el 30 de diciembre de 2025, se registró el depósito No. 32860634, por pago a cuenta de cuentas por cobrar a largo plazo años anteriores, Auxiliar FNM3 (20/07/2012), FNM2 (20/07/2012) Y FNM5 (4/10/2012) por valor de Dos Mil Trescientos Quetzales con 00/100 (Q2,300.00)

La Cuenta 1221.3.0 Deudores del Estado, estos saldos se refieren a cuentas por liquidar por cheques girados en los períodos del 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Según Punto Décimo Tercero del Acta no. 007/2025-CE-FNMG del 29 de abril de 2025, fue aprobado el convenio de pago entre la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y el señor Mario Raúl Juárez Flores, por cuentas por cobrar de la Cuenta

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Deudores del Estado cuenta 1221.3.0 por el Cheque No. 94612147 emitido Seis Mil Quetzales con 00/100 (Q6,000.00) de fecha 21/03/2014; en el convenio indica que realizaría en seis pagos por valor de Un Mil Quetzales (Q1,000.00) a partir del mes de abril de 2025. En el mes de julio de 2025 fue registrado el Depósito No. 38120333 de fecha 30 de abril de 2025, Depósito No. 32267294 de fecha 30 de mayo de 2025 y Depósito No. 41031123 de fecha 01 de julio de 2025, por valor de Un Mil Quetzales (Q1,000.00) cada uno depositados en la cuenta monetaria de la Federación número 033-0000111-5 del Banco G&T Continental y según CUR Contable Preliminar No. 12, 13 y 17.

El depósito No. 46724939 de fecha 17 de diciembre de 2025 a la depositados en la cuenta monetaria de la Federación número 033-0000111-5 del Banco G&T Continental por valor de Seis Mil Quetzales con 00/100 (Q6,000.00) se distribuyó de la siguiente manera: a) Valor de Tres Mil Quetzales con 00/100 (Q3,000.00) por el cuarto, quinto y sexto pago según convenio de fecha 29 de abril de 2025 por el cual se generó el CUR Contable Preliminar No. 33 y b) pago a cuenta del Cheque no. 97852971 emitido el 30/04/2014 por valor de Tres Mil Quetzales con 00/100 (Q3,000.00) por el cual se generó el CUR Contable Preliminar No. 34.

La cuenta 1221.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros, estos saldos se refieren a cuentas por liquidar por cheques girados en los periodos del 2012, 2013 y 2014.

La cuenta 1221.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar, corresponden a Fondos Rotativos del año 2015 y 2017 que no fueron liquidados, y que han sido evaluados por la Contraloría General de Cuentas quienes han emitido las acciones legales y administrativas, según corresponde:

- Se relaciona con la cuenta 1131.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar del año 2015 a cargo del señor Mario Raúl Juárez Flores. establece que hubo menoscabo en los intereses financieros de esta Federación y el responsable de dicho hallazgo es el señor Mario Raúl Juárez Flores, y la acciones legales por parte de la Contraloría General de Cuentas son Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58.
- Se relaciona con la cuenta 1131.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar el año 2017 a cargo del señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo. Se confirmó

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





el Hallazgo de Irregularidades en el manejo de Fondo Rotativo, ya que se estableció que hubo Menoscabo a los intereses económicos-financieros de la Federación Nacional de Motociclismo. Acciones legales por parte de la Contraloría General de Cuentas son Denuncia número DAJ-DAS-03-132-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30.

La Cuenta 1221.6.1 Cuentas por Liquidar Varias, estos saldos se refieren a cuentas por liquidar por cheques girados en los periodos del 2014 y 2015.

9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

9.1 MAQUINARIAS Y EQUIPO

Comprende las adquisiciones de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que usan o complementan a la unidad principal, tales como: equipos de oficina, educacionales, de transporte, entre otros; por valor de Un Millón Trescientos Mil Quinientos Treinta y Tres Quetzales con 00/100 (Q1,300,533.00).

9.2 OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se registran todos aquellos bienes muebles adquiridos por la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala que no están clasificados dentro de la subcuenta de la Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, por valor de Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Nueve Quetzales con 33/100 (Q169,099.33).

INTEGRACIÓN POR CUENTA CONTABLE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

MAYOR	SUB-1	DESCRIPCIÓN	AL 31/12/2024	COMPRAS 2025	AJUSTES	AL 31/12/2025
1232	2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1232	3	EQUIPO DE OFICINA	107,647.88	0.00	0.00	107,647.88
1232	5	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	123,329.60	0.00	0.00	123,329.60
1232	6	DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIÓN	754,949.31	0.00	0.00	754,949.31
1232	7	DE COMUNICACIONES	126,549.24	0.00	0.00	126,549.24
1232	9	EQUIPO DE COMPUTO	184,056.97	0.00	2,190.00	186,246.97
1237	1	OTROS ACTIVOS FIJOS	169,099.33	0.00	0.00	169,099.33
		TOTALES	1,469,632.33	0.00	0.00	1,471,822.33

En el mes de agosto 2025 se realizó la compra de Impresora EPSON de Matriz LX250 para uso de la Federación durante la administración de la Comisión de Transición nombrada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por valor de Dos Mil

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Ciento Noventa Quetzales con 00/100 (Q2,190.00), corresponde a la cuenta de Equipo de Cómputo.

NOTA NO. 10 PASIVO NO CORRIENTE

10.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

10.1.1 Gastos del Personal a Pagar

Conjunto de retenciones efectuadas a los trabajadores de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala; en el registro de la nómina mensual, y por obligaciones por Sueldos y Jornales a Pagar y Jubilaciones y Pensiones a Pagar, siendo Cuota Laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- No. Patronal 119439, Impuesto Sobre la Renta -ISR-, Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Prima de Fianza del Crédito Hipotecario Nacional Póliza No. 102-168-26549 Clase A1-1, al 31 de diciembre de 2025 se realizó el pago de estas obligaciones. No se refleja saldo por pagar.

Retenciones a Pagar:

CUENTA				AUXILIAR 2	DESCRIPCIÓN	HABER
2113	4	0	Retenciones a Pagar	201 CUOTA IGSS	CUOTA IGSS	0.00
2113	4	0	Retenciones a Pagar	202 PRIMA DE FIANZA	PRIMA DE FIANZA	0.00
2113	4	0	Retenciones a Pagar	203 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00
2113	4	0	Retenciones a Pagar	230 IVA RETENIDO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00
					SALDO	0.00

10.1.2 Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo

La cuenta 2116.3.0 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, se registra el movimiento relacionado con las obligaciones pendientes de pago no clasificadas en otras cuentas del pasivo corriente, 31 de diciembre de 2025 se refleja el siguiente saldo por pagar y corresponde al pago de licencias FIM/FIMLA para pilotos de campeonatos Continentales por participación en el Campeonato Latinoamericano de Motocross Veteranos, Motocross de Naciones Latinoamericanas y Segunda Válida del Campeonato Latinoamericano de Enduro 2025; la transferencia bancaria no fue posible realizarse a través del Banco de Guatemala ya que no fue posible la actualización de datos de la Federación a través del Departamento de Operaciones Extranjeras derivado a los procesos jurídicos de la Federación durante el año 2025.

CUENTA				AUXILIAR 1	AUXILIAR 2	HABER
2116	3	0	Otras Cuentas a Pagar	FIM	FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO	13,500.00
					TOTAL	13,500.00

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com



**11 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO****11.1 GASTOS A PAGAR****La cuenta 2213.1.0 Sueldos y Jornales a Pagar.**

Con base al Acuerdo No. 046/2022-CE-FNMG del 07 de julio de 2022 se aprueba la prescripción de las Cuantías por Pagar a Largo Plazo se exceptúa la deuda registrada en la Cuenta Contable Cuenta Mayor 2213 de Jubilaciones y Pensiones a Pagar, Subcuenta 1, por prestaciones de ley por baja del cargo como gerente del señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, lo cual se especifica en el Artículo 3. "Se exceptúa la deuda registrada en la Cuenta Mayor 2213 de Jubilaciones y Pensiones a Pagar, Subcuenta 1, por prestaciones de ley por baja del cargo como gerente del señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, del 11/12/2015 al 09/10/2017 por un valor de Setenta Mil Veintiséis Quetzales con 55/100 (Q70,026.55) ya que existe actualmente un proceso en el Tribunal de Trabajo y Previsión Social."

NOTA NO. 12 PATRIMONIO:

El Capital o Patrimonio Institucional, registra el Capital o Patrimonio de las instituciones descentralizadas y autónomas, refleja un saldo por Un Millón Ciento Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis Quetzales con 83/100 (Q1,105,386.83). Además, está constituido por el Resultado negativo al 31 de diciembre de 2025 de Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Un Quetzales con 20/100 (Q433,931.20), y la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, la cual comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores positivos o negativos acumulados que a la fecha asciende a Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinticinco Quetzales con 43/100 (Q2,353,725.43).

NOTA NO. 11 PLATAFORMA INFORMÁTICA:

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se realizan por medio del Sistema de Gestión "SIGES" y Sistema de Contabilidad Integrada "SICOINWEB", cuya apertura fue realizada el veinticinco de marzo de dos mil quince.

El SICOIN es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, una vez que se apoya en una base de datos única; así también, genera en forma automática los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.

A partir del año 2019 la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, implementó el Presupuesto por Resultados -PpR-, el cual es una metodología complementaria a la

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com



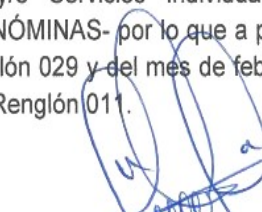


técnica del Presupuesto por Programas, que facilita la integración del ciclo presupuestario en función a los bienes y servicios entregados y a los resultados generados en el cliente, bajo los criterios de eficiencias, eficacia y equidad, como parte de la Gestión por Resultados (GPR) que es un enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir todos los recursos humanos, financieros y tecnológicos, sean estos internos o externos, hacia la construcción de resultados de desarrollo, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones la transferencia y la rendición de cuentas.

Actualmente, La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, en el mes de febrero 2025 ha concluido el proceso de implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano – GUATENÓMINAS- por lo que a partir del mes de octubre 2024 la nómina mensual para el Renglón 029 y del mes de febrero 2025 se realiza la liquidación y pago de la nómina para el Renglón 011.


Clara Victoria Rodríguez Jacinto
Contadora General


Juan Pablo Barrientos Urizar
Presidente Interino del Comité Ejecutivo


Brayan Antonio Rivera Monterroso
Encargado De Tesorería


Luis Pedro López Maldonado
Tesorero Interino del Comité Ejecutivo

17 Avenida 19-70, Zona 10, Edificio Torino I, 11º. Nivel, Oficina 1111, Ciudad Guatemala
Tel. (502) 23124034 - 23124035 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Paulo Sergio Aguilar Archila

Presidente Comisión De Transición

FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026



Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ESDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO
COORDINADOR

Fecha firma 07/05/2026 08:24:51

Identificador único del documento

usuario (hash)

1d44c87a0aac53bfaded81a9d2766f0a77

c399ecf5bef12ed61d637aabb0a183c632

19c0e5918fc803944cbdf34eb949d2950f

c30cfdb8bf285fd9e7ceeee4b6

Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS
SUPERVISOR

Fecha firma 07/05/2026 08:26:07

Identificador único del documento

usuario (hash)

3a4097c8f416bd0b20a73997dfc9aade

467bed0572128c86083bab509af11047

0502955017e01b6733fd7f66ff84b3be

b00b366d4157f90cb97ca86d2d2dab3d



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Paulo Sergio Aguilar Archila

Presidente Comisión De Transición

FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de plazo para la modificación de Cuentadancia
2. Recibos de ingresos no registrados en Sicoin oportunamente
3. Falta de autorización del goce de vacaciones acumuladas
4. Falta de participación o asistencia de dos miembros del Comité Ejecutivo



- Interino a las sesiones realizadas
5. Deficiencias en la contratación del Gerente
 6. Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditoría anterior
 7. Contratación de personal temporal con funciones de personal permanente

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ESDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO
COORDINADOR

Fecha firma 07/05/2026 08:24:51

Identificador único del documento

usuario (hash)

1d44c87a0aac53bfaded81a9d2766f0a77

c399ecf5bef12ed61d637aabb0a183c632

19c0e5918fc803944cbdf34eb949d2950f

c30cfdb8bf285fd9e7ceeee4b6

Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS
SUPERVISOR

Fecha firma 07/05/2026 08:26:07

Identificador único del documento

usuario (hash)

3a4097c8f416bd0b20a73997dfc9aade

467bed0572128c86083bab509af11047

0502955017e01b6733fd7f66ff84b3be

b00b366d4157f90cb97ca86d2d2dab3d



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de plazo para la modificación de Cuentadancia

Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, Renglón 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, se estableció que no se cumplió con la obligación de comunicar a la Contraloría General de Cuentas, a través del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, las modificaciones relacionadas al domicilio fiscal de la Federación, según se detalla a continuación:

En la Resolución de Actualización de Cuentadancia, de fecha 12 de febrero de 2025, emitida por Contraloría General de Cuentas, Secretaría General; para el Número de Cuentadancia: 2022-100-101-19-056, se verificó que la entidad, tiene registrado como domicilio fiscal la “26 CALLE 9-31” ciudad de Guatemala, y durante el ejercicio fiscal 2025, sus oficinas estuvieron ubicadas en direcciones distintas a la registrada en Contraloría General de Cuentas; según se detalla en el cuadro siguiente:

No.	DOCUMENTO	Dirección de ubicación	Período	Observación
1	Acta de Negociación, número 002/2024-FNMG de fecha 16 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2025, Sub Arrendamiento del 15 de febrero de 2025	En la 17 avenida, 19-70, zona 10, Edificio Torino I, 12vo. Nivel, Oficina 1210, ciudad de Guatemala	Del 01 de enero al 14 de febrero de 2025	El 28/01/2025, se realizó la actualización de información de la cuentadancia, sin embargo, no se modificó el domicilio fiscal.
2	Acta de Negociación, número 001/2025-FNMG de fecha 14 de febrero de 2025 Arrendamiento del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026	En la 17 avenida, 19-70, zona 10, Edificio Torino I, 11vo. Nivel, Oficina 1111 y 1112, ciudad de Guatemala	Del 15 de febrero al 15 de julio de 2025	El Presidente Interino del Comité Ejecutivo firmó el acta de necogiacion de arrendamiento de las Oficinas de la Federación en una nueva ubicación. El 27/02/2025 la CDAG emitió el Acuerdo Número 37/2025-CE-CDAG, por medio del cual se instituyó con carácter temporal y por urgencia una Comisión de Transición para que tuviera a su cargo el cumplimiento de las funciones dirigenciales, administrativas y Técnicas del Comité Ejecutivo, de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, y durante el período del 27 de febrero al 27 de marzo de 2025, la Comisión de Transición tomó la administración de la Federación, el personal adminstrativo continuó laborando en esta dirección. A partir del 28/03/2025 asumió el



				Comité Ejecutivo Interino, retomó sus funciones al frente de la Federación, según amparo provisional de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo
3	Acta Notarial de la sesión de la Comisión de Transición, del 16 de julio de 2025.	En la 22 avenida B 00-15, zona 15, Vista Hermosa II, Guatemala	Del 16 de julio de 2025 al 01 de septiembre de 2025	La Comisión de Transición asumió la Administración de la Federación y se trasladaron a una dirección distinta en donde estuvieron hasta el 01 de septiembre de 2025
4	Acta Número 015/2025-CE-FNMG del 01/09/2025, del Comité Ejecutivo Interino	En la 17 avenida, 19-70, zona 10, Edificio Torino I, 11vo., Oficina 1111 y 1112, ciudad de Guatemala	Del 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2025	El Comité Ejecutivo Interino retomó la dirección y continuó sus actividades en la 17 avenida, 19-70, zona 10, Edificio Torino I, 11vo., Oficina 1111 y 1112, ciudad de Guatemala

Fuente: Elaboración propia según información examinada

Criterio

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4 Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:... y) Requerir la digitalización de documentos y expedientes a los organismos, entidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley; asimismo requerirles la implementación y uso obligatorio de todos los sistemas informáticos de rendición de cuentas, ejecución presupuestaria, contabilidad y cualesquiera otros implementados por el ente rector en materia presupuestaria, que fueren necesarios para garantizar la transparencia y calidad del gasto público ..."

El Acuerdo Número A-069-2021 del Contralor General de Cuentas que acuerda Crear el Módulo de Registro Único de Cuentadancias, Artículo 2. Definiciones, establece: "Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá: a) Número de Cuenta o Cuentadancia: Codificación alfabética, numérica o alfanumérica que consiste en el registro asignado por la Contraloría General de Cuentas, el cual identifica de manera específica a las entidades contenidas en el artículo 2 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la práctica de la acción fiscalizadora y las acciones legales y administrativas que de ella deriven. b) Cuentadante: Es la persona individual, responsable o encargada de recibir, administrar, invertir, custodiar o manejar fondos públicos o de colectas públicas, quien por imperativo legal debe rendir cuentas de la utilización de estos recursos, quedando sujeto a la acción fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas. c) Usuario Externo del Módulo: Es la persona nombrada por la Autoridad Superior de la Institución sujeta fiscalización, responsable o encargada del registro de la inscripción actualización, modificación y cierre en el Módulo de Registro Único de Cuentadancias..." Artículo 9. Actualización de Cuentadantes, establece; "Las entidades sujetas a fiscalización, están obligadas a notificar con exactitud el período de actuación que corresponda a cada persona registrada como



cuentadante, dentro del plazo de cinco días posteriores al nombramiento, designación o finalización del cargo." Artículo 10 Modificaciones a la Cuentadancia, establece: "Toda modificación relacionada con el Número de Identificación Tributaria -NIT-; domicilio fiscal y/o Nombre, Razón o Denominación Social, deberá comunicarse obligatoriamente, a través del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que éstas ocurrieren."

Causa

La Gerente, encargada del Usuario Externo del Módulo de Cuentadancias, no realizó la modificación del domicilio fiscal de la Entidad en el referido Módulo, cuando actualizó los datos anuales. Así mismo no realizó dicha modificación en el plazo establecido, cuando se suscribió el acta de negociación de arrendamiento de oficinas administrativas, Número 001/2025-FNMG.

El Presidente Interino del Comité Ejecutivo, cuando suscribió el Acta de Negociación de arrendamiento de oficinas administrativas para el funcionamiento de la Federación Nacional de Motociclismo, como máxima autoridad de la Entidad, no verificó que la Gerente, encargada del Usuario Externo del Módulo de Cuentadancias, cumpliera con la disposición de la Contraloría General de Cuentas referente a la comunicación de la modificación del domicilio fiscal de la Entidad.

El Presidente de la Comisión de Transición, como autoridad superior de la Entidad, no nombró a la persona encargada del Usuario Externo del Módulo de Cuentadancias, así mismo, cuando se modificó el domicilio fiscal de la Entidad, no lo comunicó a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

En Ente Rector del control gubernamental no cuenta con información exacta del domicilio de la Entidad, para efectos legales correspondientes,

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Usuario Externo del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, para que cuando se realice algún cambio o modificación relacionada con el Número de Identificación Tributaria -NIT-; domicilio fiscal, y/o Nombre, Razón o Denominación Social, deberá comunicarlo obligatoriamente a la Contraloría General de Cuentas a través del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que éstas ocurrieren.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2026, el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, quien fungió como Presidente Interino Comité Ejecutivo, por el período



comprendido del 1 de enero al 27 de febrero de 2025, manifiesta: “Como ha sido de su conocimiento la Federación Nacional de Motociclismo desde el mes de febrero 2025 ha estado en procesos legales derivado a que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ha nombrado una Comisión de Transición para la Federación con el objeto de “regularizar” la administración de la Federación, afectando de sobre manera los procesos administrativos, contables y técnicos de la Federación. El personal de la Federación desde el año pasado está siendo perjudicado, ya que se ha requerido que se traslade a la sede temporal de esta Comisión y luego retorne a la sede de zona 10 a causa de los fallos de la Corte de Constitucionalidad por los amparos que han interpuesto las partes involucradas (Comité Ejecutivo Interino de la Federación y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala), esto conlleva a la interrupción de los procesos de funcionamiento administrativo y deportivo de la Federación. De este proceso legal, hubo una primera intervención el 27 de febrero de 2025 y a través del Amparo 01011-2025-00054 OF 5°. Y NoT 2°. de fecha 20 de marzo de 2025, la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituido en Tribunal de Amparo deja sin efecto el Acuerdo No. 37/2025-CE-CDAG de fecha 27 de febrero de 2025, por lo que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en cumplimiento lo ordenado emitió el Acuerdo número 68/225-CE-CDAG de fecha 27 de marzo de 2025 y se restituye los cargos del Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Motociclismo. Segunda Intervención, 16 de julio 2025. La Corte de Constitucionalidad en el expediente 2228-2025, de fecha 07 de julio de 2025, que en apelación resolvió: “...II. Con lugar el recurso de apelación interpuesto por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por medio del Presidente de su Comité Ejecutivo y Representante Legal, Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos. III. Revoca el numeral II. del apartado resolutivo del auto apelado y, resolviendo conforme a Derecho, deniega el amparo provisional solicitado...”. Y con el ACUERDO NÚMERO 153/2025-CE-CDAG cobra plena vigencia el Acuerdo Número 37/2025-CE-CDAG de fecha 27 de febrero de 2025. Según Amparo 01011-2025-00187 OF, 5°. Y NoT 3°. De fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo y, por lo tanto, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ha notificado con fecha 02 de septiembre de 2025 que ha restituido al Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, según Acuerdo Número 239/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023 lo cual deja en suspenso lo actuado por la Comisión de Transición. Por consiguiente, derivado a los registros realizados como encargado de la actualización de la Cuentandancia de la Federación y como cuentadante por el señor Kevin Haroldo López López, Gerente contratado por la Comisión de Transición hasta la fecha no es posible realizar alguna actualización, debido que hasta que no se confirme la baja del señor López López no se tendrá acceso a realizar alguna modificación de los datos de la Federación, cómo se puede observar en la imagen del sistema del portal de la Contraloría General de Cuentas



a través de mi usuario personal, que indica que no es posible la actualización y modificación de los datos de la Federación, Por lo tanto, hasta que se solviente esta situación del señor Kevin Hadolo López López no podrá actualizarse la actualización de los datos de la Federación. Según el Oficio dirigido a la contraloría No. 069/2025-CE-FEDEMOT en el cual se solicitó la baja del señor y la respuesta recibida se adjunta con la Gestión Numero 1047519 de la Contraloría General de Cuentas. En el mes de octubre se realizó un nuevo intento para poder dar de baja al señor Kevin Hadolo López López, pero de nuevo fue rechazada la gestión debido a que se solicita que se cargue el documento de baja, a través del Oficio No. 0173/2025-CE-FNMG de fecha 09 de octubre de 2025 y documentos del amparo provisional otorgado a favor del señor Juan Pablo Barrientos Urizar, se informó a la Contraloría General de Cuentas a través del Portal WEB en el Módulo de Cuentadancias que el señor López López no fue contratado por el Comité Ejecutivo Interino de la Federación y no se cuenta con documento de contratación y de baja, pero nuevamente fue rechazada la gestión. Durante este proceso se han quitado los accesos a los sistemas, entre ellos de la Agencia Virtual de la SAT lo que impidió la actualización de la información en el Registro Tributario Unificado en el tiempo requerido. Cada vez que se producen estos cambios las instituciones requiere más documentación para tener la certeza jurídica de la representación legal de la Federación. Es de observarse que en la GUÍA PARA USUARIO EXTERNO ACUERDO A-069-2021 de la Contraloría General de Cuentas para la INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, Y/O MODIFICACIÓN DE CUENTADANCIA Y CUENTADANTES indica que los datos de la Dirección, E-mail, Teléfono son ingresado automáticamente de los datos del RTU y al darse estos cambios constantes del Comité Ejecutivo, Gerencia y Comisión de Transición, provoca una inestabilidad dirigencial y administrativa, lo cual no permite contar con los documentos para la actualización y modificación de la Cuentadancia de la Federación”.

En nota s/n, sin fecha, el Licenciado Paulo Sergio Aguilar Archila, quien fungió como Presidente Comisión de Transición, por el período comprendido del 27 de febrero al 26 de marzo de 2025, manifiesta: “1 Contexto de la situación administrativa Durante el ejercicio fiscal 2025, la Federación Nacional de Motociclismo atravesó un proceso complejo de transición institucional. La administración anterior se negó de manera reiterada a entregar las instalaciones oficiales, lo que impidió la toma de control efectiva de los bienes muebles, documentos administrativos y financieros que se encontraban en dichas oficinas. 2. Carácter temporal de las sedes utilizadas Ante esta situación, la Comisión de Transición se vio obligada a operar en sedes improvisadas y de carácter estrictamente temporal, mientras se esperaba la entrega oficial de las instalaciones por parte de la administración anterior. Dichas sedes no constituyeron un traslado formal del domicilio fiscal, sino una medida provisional para garantizar la continuidad mínima de las funciones administrativas y técnicas



de la Federación. 3. Imposibilidad material de cumplir con la actualización de cuentadancia La normativa aplicable (Acuerdo A-069-2021, artículos 9 y 10) exige que las modificaciones de domicilio fiscal se registren en el Módulo de Cuentadancias dentro de cinco días. Sin embargo, en este caso no existió una modificación real y definitiva del domicilio fiscal, sino una situación de ocupación temporal derivada de la falta de entrega oficial de las instalaciones. En consecuencia, no se configuró la obligación material de notificar un cambio de domicilio fiscal, pues la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala seguía reconociendo como sede oficial la registrada en Contraloría”.

En Oficio No. 099/2026-G-FEDEMTO, de fecha 15 de abril de 2026, la señora Ana Lidia de la Rosa del Cid, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 01 de enero al 27 de febrero de 2025, manifiesta: “Como ha sido de su conocimiento la Federación Nacional de Motociclismo desde el mes de febrero 2025 ha estado en procesos legales derivado a que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ha nombrado una Comisión de Transición para la Federación con el objeto de “regularizar” la administración de la Federación, afectando de sobre manera los procesos administrativos, contables y técnicos de la Federación. El personal de la Federación desde el año pasado está siendo perjudicado, ya que se ha requerido que se traslade a la sede temporal de esta Comisión y luego retorne a la sede de zona 10 a causa de los fallos de la Corte de Constitucionalidad por los amparos que han interpuesto las partes involucradas (Comité Ejecutivo Interino de la Federación y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala), esto conlleva a la interrupción de los procesos de funcionamiento administrativo y deportivo de la Federación. De este proceso legal, hubo una primera intervención el 27 de febrero de 2025 y a través del Amparo 01011-2025-00054 OF 5°. Y NoT 2°. de fecha 20 de marzo de 2025, la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituido en Tribunal de Amparo deja sin efecto el Acuerdo No. 37/2025-CE-CDAG de fecha 27 de febrero de 2025, por lo que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en cumplimiento lo ordenado emitió el Acuerdo número 68/225-CE-CDAG de fecha 27 de marzo de 2025 y se restituye los cargos del Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Motociclismo. Segunda Intervención, 16 de julio 2025. La Corte de Constitucionalidad en el expediente 2228-2025, de fecha 07 de julio de 2025, que en apelación resolvió: “...II. Con lugar el recurso de apelación interpuesto por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por medio del Presidente de su Comité Ejecutivo y Representante Legal, Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos. III. Revoca el numeral II. del apartado resolutivo del auto apelado y, resolviendo conforme a Derecho, deniega el amparo provisional solicitado...”. Y con el ACUERDO NÚMERO 153/2025-CE-CDAG cobra plena vigencia el Acuerdo Número 37/2025-CE-CDAG de fecha 27 de febrero de 2025. Según Amparo 01011-2025-00187 OF, 5°. Y NoT 3°. De fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,



constituida en Tribunal de Amparo y, por lo tanto, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ha notificado con fecha 02 de septiembre de 2025 que ha restituido al Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, según Acuerdo Número 239/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023 lo cual deja en suspenso lo actuado por la Comisión de Transición. Por consiguiente, derivado a los registros realizados como encargado de la actualización de la Cuentadancia de la Federación y como cuentadante por el señor Kevin Haroldo López López, Gerente contratado por la Comisión de Transición hasta la fecha no es posible realizar alguna actualización, debido que hasta que no se confirme la baja del señor López López no se tendrá acceso ha realizar alguna modificación de los datos de la Federación, cómo se puede observar en la imagen del sistema del portal de la Contraloría General de Cuentas a través de mi usuario personal, que indica que no es posible la actualización y modificación de los datos de la Federación, Por lo tanto, hasta que se solviente esta situación del señor Kevin Hadolo López López no podrá actualizarse la actualización de los datos de la Federación. Según el Oficio dirigido a la contraloría No. 069/2025-CE-FEDEMOTOT en el cual se solicitó la baja del señor y la respuesta recibida se adjunta con la Gestión Numero 1047519 de la Contraloría General de Cuentas. En el mes de octubre se realizó un nuevo intento para poder dar de baja al señor Kevin Hadolo López López, pero de nuevo fue rechazada la gestión debido a que se solicita que se cargue el documento de baja, a través del Oficio No. 0173/2025-CE-FNMG de fecha 09 de octubre de 2025 y documentos del amparo provisional otorgado a favor del señor Juan Pablo Barrientos Urizar, se informó a la Contraloría General de Cuentas a través del Portal WEB en el Módulo de Cuentadancias que el señor López López no fue contratado por el Comité Ejecutivo Interino de la Federación y no se cuenta con documento de contratación y de baja, pero nuevamente fue rechazada la gestión. Durante este proceso se han quitado los accesos a los sistemas, entre ellos de la Agencia Virtual de la SAT lo que impidió la actualización de la información en el Registro Tributario Unificado en el tiempo requerido. Cada vez que se producen estos cambios las instituciones requiere más documentación para tener la certeza jurídica de la representación legal de la Federación. Es de observarse que en la GUÍA PARA USUARIO EXTERNO ACUERDO A-069-2021 de la Contraloría General de Cuentas para la INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, Y/O MODIFICACIÓN DE CUENTADANCIA Y CUENTADANTES indica que los datos de la Dirección, E-mail, Teléfono son ingresado automáticamente de los datos del RTU y al darse estos cambios constantes del Comité Ejecutivo, Gerencia y Comisión de Transición, provoca una inestabilidad dirigencial y administrativa, lo cual no permite contar con los documentos para la actualización y modificación de la Cuentadancia de la Federación”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, quien fungió



como Presidente Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 27 de febrero de 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo formulado. Los comentarios ratifican que no cumplió con la actualización del domicilio fiscal de la Federación en el Módulo del Registro Único de Cuentadancia, de la Contraloría General de Cuentas. El Presidente Interino del Comité Ejecutivo, manifiesta que esto se debió a que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala nombró una Comisión de Transición para la Federación, con el objeto de “regularizar” la administración de la Federación, afectando de sobre manera los procesos administrativos, contables y técnicos de la Federación, y cuando fue restituido el Comité Ejecutivo Interino en septiembre 2025, se presentó el inconveniente, derivado de los registros realizados por señor Kevin López, como cuentadante, quien fue el Gerente contratado por la Comisión de Transición; no les ha sido “posible realizar alguna actualización, debido que hasta que no se confirme la baja del señor López, no se tendrá acceso a realizar alguna modificación de los datos de la Federación...”; no obstante, el incumplimiento ya existía desde antes de crear la Comisión de Transición, situación que no lo exime de responsabilidad; así mismo, se verificó que el 28/01/2025, actualizaron información en la cuentadancia, sin embargo, no se modificó el domicilio fiscal de la entidad; el cual se cambió, de conformidad al acta de negociación número 001/2025-FNMG de fecha 14 de febrero de 2025, que respalda el arrendamiento de oficinas que ocupa la Federación Nacional de Motociclismo. Y el responsable no realizó comentarios, ni presentó documentos de descargo, por lo que se confirma que no verificó que la Gerente, encargada del Usuario Externo del Módulo de Cuentadancias, modificara el domicilio fiscal de la Entidad.

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Paulo Sergio Aguilar Archila, quien fungió como Presidente Comisión de Transición, por el período comprendido del 27 de febrero al 26 de marzo del 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo formulado. Los comentarios ratifican que no cumplió con la actualización del domicilio fiscal de la Federación, en el Módulo del Registro Único de Cuentadancia, de la Contraloría General de Cuentas por parte de la Comisión de Transición. En los argumentos, manifiesta que “la Federación Nacional de Motociclismo atravesó un proceso complejo de transición institucional. La administración anterior se negó de manera reiterada a entregar las instalaciones oficiales, lo que impidió la toma de control efectiva de los bienes muebles, documentos administrativos y financieros que se encontraban en dichas oficinas”, sin embargo, esta situación no los limitaba para que realizaran la actualización correspondiente del domicilio en la cuentadancia. No obstante la Comisión de Transición dispuso trasladar sus oficinas temporalmente a una dirección distinta, en dos ocasiones, durante los períodos que estuvieron a cargo de la Federación, la primera vez el 27 de febrero al 26 de marzo de 2025 y la segunda del 15 de julio



al 1 de septiembre de 2025, lo que quedó documentado en lo registros emitidos y recibidos tales como, contratos, actas, oficios, facturas, donde consta que la Federación estuvo ubicada en la 22 avenida B, 0-15 Colonia Vista Hermosa II, zona 15, Guatemala, sin tomar en cuenta, la obligación de actualizar el domicilio fiscal de la entidad, en la cuentadancia de la Entidad por medio del Módulo de Registro Único de Cuentadancias de la Contraloría General de Cuentas en el en los primeros 5 días hábiles despues de haberse efectuado dicho cambio, sin excepción alguna.

Se confirma el hallazgo, para la señora Ana Lidia de la Rosa del Cid, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 01 de enero al 27 de febrero de 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo formulado. Los comentarios ratifican que se incurrió en responsabilidad administrativa al no cumplir con la actualización del domicilio fiscal de la Federación en el Módulo del Registro Único de Cuentadancia, de la Contraloría General de Cuentas. Es los argumentos, la Gerente, manifiesta que esto se debió a que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala nombró una Comisión de Transición para la Federación, con el objeto de “regularizar” la administración de la Federación, afectando de sobre manera los procesos administrativos, contables y técnicos de la Federación, y cuando fue restituido el Comité Ejecutivo Interino en septiembre 2025, se presentó el inconveniente, derivado de los registros realizados por señor Kevin López, como cuentadante, quien fue el Gerente contratado por la Comisión de Transición; no les ha sido “posible realizar alguna actualización, debido que hasta que no se confirme la baja del señor López, no se tendrá acceso a realizar alguna modificación de los datos de la Federación...”; no obstante, el incumplimiento ya existía desde antes de crear la Comisión de Transición, situación que no lo exime de responsabilidad; así mismo, se verificó que el 28/01/2025, actualizaron información en la cuentadancia, sin embargo, no se modificó el domicilio fiscal de la entidad; el cual se cambió, de conformidad al acta de negociación número 001/2025-FNMG de fecha 14 de febrero de 2025, que respalda el arrendamiento de oficinas que ocupa la Federación Nacional de Motociclismo. Y el responsable no realizó comentarios, ni presentó documentos de descargo, por lo que se confirma que no verificó que la Gerente, encargada del Usuario Externo del Módulo de Cuentadancias, modificara el domicilio fiscal de la Entidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	ANA LIDIA DE LA ROSA DEL CID	20,700.00
PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	JUAN PABLO BARRIENTOS URÍZAR	37,230.50



PRESIDENTE COMISION DE TRANSICION	PAULO SERGIO AGUILAR ARCHILA	37,230.50
Total		Q. 95,161.00

Hallazgo No. 2

Recibos de ingresos no registrados en Sicoín oportunamente

Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, área de Ingresos, al evaluar los rubros 11120 Derechos de Inscripción, Examen y Matrículas, 11190 Otros y 16210 De la Administración Central, que registra los ingresos recibidos por la Federación en concepto de pago de seguro, cobro por uso de transponder de la Federación, y Asignación Económica, se verificó que se realiza de forma inoportuna los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, así también, la emisión de los recibos de ingresos Forma 63-A2, según se describe en los cuadros siguientes:

DESCRIPCION DE INGRESOS					
RUBRO 11120, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, EXAMEN Y MATRÍCULAS					
No. CUR	VALOR Q.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE DEPOSITO	FECHA DE RECIBO 63-A2	FECHA DE REGISTRO EN SICOIN
000325	300.00	FORMA 63-A2-704844 POR INSCRIPCION CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOTRIAL CARLOS MARINELI TORUÑO. EMISION: 30/07/2025 Y DEPOSITO: 10/07/2025	10/07/2025	30/07/2025	20/09/2025
000350	200.00	FORMA 63-A2-704883 POR INSCRIPCION 1ERA FECHA MOTOTRIAL, RENATO CALVINISTI X2. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 12/07/2025	12/07/2025	21/09/2025	2/10/2025
000351	200.00	FORMA 63-A2-704884 POR INSCRIPCION DE MOTOTRIAL, ROGELIO AGUIRRE. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO:12/07/2025	12/07/2025	21/09/2025	2/10/2025
000352	300.00	FORMA 63-A2-704885 POR INSCRIPCION MOTOTRIAL. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 12/07/2025	29/08/2025	21/07/2025	6/10/2025
000356	1,100.00	FORMA 63-A2-704820AL704828 POR INSCRIPCION AL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOTRIAL. EMISION: 12/07/2025 Y DEPOSITO: 29/08/2025	12/07/2025	21/09/2025	2/10/2025
000357	200.00	FORMA 63-A2-704888 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES 6TA MX DE FARID DAHDAH, EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 14/07/2025	14/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000358	200.00	FORMA 63-A2-704889 POR SEGURO, TRANSPODER Y 6TA FECHA MX, JOSE GUERRA. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 15/07/2025	15/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000359	200.00	FORMA 63-A2-704890 POR SEGURO, TRANSPODER Y 6TA FECHA MX, FERDINAND MORALES ORELLANA. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 15/07/2025	15/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000360	200.00	FORMA 63-A2-704891 POR SEGURO, TRANSPODER Y 6TA FECHA MX, IVAN TUBAC. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 15/07/2025	15/07/2025	21/09/2025	6/10/2025



000361	200.00	FORMA 63-A2-704892 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, FREDY ALEXANDER ALVAREZ. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000362	200.00	FORMA 63-A2-704893 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, MARVIN ADELSON ALVAREZ GARCIA. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000363	200.00	FORMA 63-A2-704894 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE CRISTOFER YANCARLOS ALVAREZ. EMISION: 21/09/2025 Y 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000364	200.00	FORMA 63-A2-704895 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE JORGE MANFREDO MOLINA ALVAREZ. EMISION: 21/09/2025 Y 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000365	200.00	FORMA 63-A2-704896 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, LUIS RODRIGO GARRIDO CIVIDANIS. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000366	400.00	FORMA 63-A2-704897 POR INSCRIPCION JULIO MONTES Y SISNIEGA. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 18/07/2025	18/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000367	200.00	FORMA 63-A2-704898 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE JEAN PAUL CASTAÑEDA OAJACA. EMISION: 21/09/2025 Y 18/07/2025	18/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000368	200.00	FORMA 63-A2-704899 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE ADOLFO MEJIA COLINDRES. EMISION: 21/09/2025 Y 18/07/2025	18/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000369	200.00	FORMA 63-A2-704900 POR INSCRIPCION 6TA FECHA MX DE DANNY VENTURA. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 18/07/2025	18/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000370	5,050.00	FORMA 63-A2-704902 POR INSCRIPCIONES DE 1ERA FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE ENDURO. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 26/08/2025	26/08/2025	6/10/2025	6/10/2025
000372	200.00	FORMA 63-A2-704904 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES, 6TA MX Y TRANSPONDER DE DURAN PRADO JOSE ROBERTO. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 18/07/2025	18/07/2025	6/10/2025	6/10/2025
000373	400.00	FORMA 63-A2-704905 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE FRIDA Y JULIAN TABARINI. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 18/07/2025	18/07/2025	6/10/2025	6/10/2025
000374	200.00	FORMA 63-A2-704906 POR INSCRIPCION 6TA FECHA MX DE GABRIEL ZAGHI BATRES. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 19/07/2025	19/07/2025	6/10/2025	6/10/2025
000375	400.00	FORMA 63-A2-704907 POR INSCRIPCION 6TA FECHA DE ADRIAN Y MARIA FERNANDA ARMAS. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 19/07/2025	19/07/2025	6/10/2025	6/10/2025
000376	200.00	FORMA 63-A2-704908 POR INSCRIPCION 6TA FECHA MOTOCROSS DE JOSE PABLO PINEDA RAMOS. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 19/07/2025	19/07/2025	6/10/2025	6/10/2025
000377	200.00	FORMA 63-A2-704909 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE MOTOCROSS, THIAGO MASIS. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 21/07/2025	21/07/2025	6/10/2025	6/10/2025
000390	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS NICHOLAS MAYEN. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 03/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000391	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 8VA FECHA MX	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025



		DE DIEGO ROSALES Y TRANSPONDER. EMISION: 29/10/2025Y DEPOSITO: 03/09/2025			
000392	400.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA MX DE JULIAN Y FRIDA TABARINO. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 04/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000393	400.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA MX DE JULIO MONTES Y SANTIAGO SISNIEGAOTERO. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000394	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA DE MOTOCROSS DE FABIAN CASTILLO HESS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000395	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA DE MOTOCROSS DE WALTER CASTRO. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000396	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA DE MOTOCROSS DE NICOLAS GUZMAN. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000397	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS CHRISTIAN VILLATORO. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000398	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS ALEXIS LOPEZ. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000399	400.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA MX DE SANTIAGO Y SEBASTIAN FLORES PELAEZ. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000400	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA DE MOTOCROSS DE SEBASTIAN RUBIO. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000401	400.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO Y 8VA FECHA MX DAVID Y MIGUEL RAMOS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000402	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS JOHANN IZEPPI. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000403	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS THIAGO MASIS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000404	400.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO Y 8VA FECHA MX KIAN Y ALEJANDRO DIEM. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000405	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS OSCAR ARIEL CRUZ. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000406	400.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA MX DE MARIA Y ADRIAN MARTINEZ ARMAS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000407	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS SERGIO ALEXANDER. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000408	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025



		MOTOCROSS JOSE MAZAREIGOS. EMISON: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 06/09/2025			
000409	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS JOSE MONTEJO. EMISON: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 06/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000410	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS JOSE DURAN. EMISON: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 06/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000412	600.00	FORMA 63-A2-704920 POR INSCRIPCION 8VA FECHA MX DE GUSTAVO Y ESTUARDO SALDARRIAGA. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 06/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000414	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA DE MOTOCROSS DE RODRIGO MORALES ALVAREZ. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 08/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000415	400.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO Y 8VA FECHA MX. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 08/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000416	200.00	FORMA 63-A2-704920 POR 8VA FECHA DE MOTOCROSS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 08/09/2025	1/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000417	200.00	FORMA 63-A2-704921 POR INSCRIPCION 9NA FECHA DE FABIAN CASTILLO HESS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 25/09/2025	25/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000418	200.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX HUGO MEJICANOS. EMISION: 25/10/2025 Y DEPOSITO: 25/09/2025	25/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000419	200.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX JEAN CASTAÑEDA. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 25/09/2025	25/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000420	200.00	FORMA 63-A2-704921 POR INSCRIPCION 9NA FECHA DE WALTER CASTRO. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 25/09/2025	25/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000422	400.00	FORMA 63-A2-704921 POR 9NA FECHA FRIDA Y JULIAN TABARINI. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	30/10/2025	29/10/2025
000423	200.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX SEBASTIAN SALDARRIAGA. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	30/10/2025	29/10/2025
000424	400.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA MX DE KIAN Y ALEJANDRO DIEM. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	30/10/2025	29/10/2025
000425	200.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX JOSE MAZARIEGOS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	30/10/2025	29/10/2025
000426	200.00	FORMA 63-A2-704921 POR INSCRIPCION 9NA FECHA DE MATEO SOLIS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	30/10/2025	29/10/2025
000427	400.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA MX DE OSCAR RAMIREZ Y EDSO RAMIREZ EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 27/09/2025	27/09/2025	30/10/2025	29/10/2025
000451	450.00	FORMA 63-A2-704923 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 3ERA FECHA DE RICARDO SAY, DAVID SAY Y DANNY SAY. EMISION: 06/11/2025 Y DEPOSITO: 18/10/2025.	18/10/2025	6/11/2025	6/11/2025
000454	1,425.00	FORMA 63-A2-704924 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 3ERA FECHA DE MOTOENDURO.	18/10/2025	6/11/2025	6/11/2025



		EMISION: 06/11/2025 Y DEPOSITO: 18/10/2025			
000455	200.00	FORMA 63-A1-704926 POR INSCRIPCION FABIAN CASTILLO HESS. EMISION: 07/11/2025, DEPOSITO: 08/10/2025	8/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000456	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR TRANSPONDER Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE LUISA FERNANDA RIVAS ROMAN. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 08/10/2025	8/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000458	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES, 10MA FECHA INSCRIPCION Y TRANSPONDER DE PAULO ANDRES LIN ARAGON. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 08/10/2025	8/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000459	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE JOSE ROBERTO DURAN PRADO. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 08/10/2025	8/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000460	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE DAVID ESTUARDO RAMOS. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 08/10/2025	8/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000461	400.00	FORMA 63-A2-704926 POR INSCRIPCION 10MA MX DE JULIO MONTES Y SEBASTIAN SISNIEGA. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 09/10/2025	9/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000462	200.00	FORMA 63-A1-704926 POR INSCRIPCION 10MA FECHA MX DE MARTIN CASTRO. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 10/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000463	200.00	FORMA 63-A1-704926 POR INSCRIPCION 10MA FECHA MX DE EMILIO RUBIO. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 10/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000466	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE JOSE MANUEL MAZAREIGOS. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 10/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000468	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE FARID DAHDAH RAMIREZ. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 10/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000469	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE RONI ALEXIS DUBON GODOY. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000470	200.00	FORMA 63-A1-704926 POR INSCRIPCION 10MA FECHA DE MOTOCROSS. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000471	400.00	FORMA 63-A2-704926 POR INSCRIPCION 10MA MX DE ADRIAN Y MARIA MARTINEZ ARMAS. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000472	400.00	FORMA 63-A2-704926 POR INSCRIPCION 10MA MX DE JUAN Y FRIDA TABARINI. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000473	200.00	FORMA 63-A1-704926 POR INSCRIPCION 10MA FECHA DE MOTOCROSS DE MATEO SOLIS. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000474	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE JOSE DAVID LOPEZ CHEN. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	7/11/2025



000475	200.00	FORMA 63-A1-704926 POR INSCRIPCION 10MA FECHA DE MOTOCROSS DE GABRIEL ZAGHI BATRES. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000476	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE VICTOR ANDRES MEJIA REYES. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000479	400.00	FORMA 63-A2-704926 POR INSCRIPCION 10MA MX DE GUSTAVO Y ESTUARDO SALDARRIAGA. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000480	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE THIAGO ALESSANDRO MASIS CARRANZA. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000482	200.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE RODRIGO GONZALES JURADO. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 14/10/2025	14/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000483	400.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA MX DE ALEJADNRO Y KIAN DIEM. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 14/10/2025	14/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000506	200.00	FORMA 63-A2-704951 POR INSCRIPCION 7MA FECHA JOSE GUERRA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 11/08/2025	11/08/2025	19/12/2025	3/12/2025
000507	200.00	FORMA 63-A2-704952 POR INSCRIPCION 7MA FECHA DE FERDINAND ALEXANDER MORALES ORELLANA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 11/08/2025	11/08/2025	19/12/2025	3/12/2025
000513	400.00	FORMA 63-A2-704957 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE FRIDA Y JULIAN TABARINI. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025	13/08/2025	19/12/2025	3/12/2025
000538	400.00	FORMA 63-A2-704982 POR INSCRIPCION 7MA FECHA DE JAVIER Y RODRIGO MORALES. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 14/08/2025	14/08/2025	19/12/2025	14/12/2025
000539	400.00	FORMA 63-A2-704983 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE GUSTAVO Y ESTUARDO SALDARRIAGA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 14/08/2025	14/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000545	400.00	FORMA 63-A2-704989 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE CHRISTIAN ALARCON Y ALEX PACHECO. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000547	400.00	FORMA 63-A2-704991 POR INSCRIPCION 7MA FECHA DE JULIO MONTES Y SANTIAGO SISNIEGA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000558	400.00	FORMA 63-A2-102403 POR INSCRIPCION 7MA FECHA DE SEBASTIAN FLORES. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000560	400.00	FORMA 63-A2-102406 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE CHRISTIAN MASIS Y THIAGO MASIS. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000570	400.00	FORMA 63-A2-102416 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000574	400.00	FORMA 63-A2-102420 SEGURO CONTRA	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025



		ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE ESTUARDO Y GABIAN GALINDO. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025			
000576	400.00	FORMA 63-A2-102422 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE ARIEL Y ALEX RAMIREZ. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000587	400.00	FORMA 63-A2-102433 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE FREDY Y JOSE PERALTA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 18/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
TOTAL	56,125.00				

Fuente: Elaboración propia de conformidad con los CUR de ingresos y la documentación de soporte

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS

RUBRO 11190, OTROS

DOC	VALOR Q.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE DEPÓSITO	FECHA DE RECIBO 63-A2	FECHA DE REGISTRO EN SICOIN
000355	5,250.00	/FORMA 63-A2-704901 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE MOTOENDURO. EMISION: 02/10/ Y DEPOSITO: 26/08/2025	26/08/2025	2/10/2025	2/10/2025
000357	300.00	FORMA 63-A2-704888 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES 6TA MX DE FARID DAHDAH, EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 14/07/2025	14/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000358	550.00	FORMA 63-A2-704889 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, JOSE GUERRA. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 15/07/2025	15/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000359	550.00	FORMA 63-A2-704890 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, FERDINAND MORALES ORELLANA. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 15/07/2025	15/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000360	550.00	FORMA 63-A2-704891 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, IVAN TUBAC. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 15/07/2025	15/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000361	550.00	FORMA 63-A2-704892 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, FREDY ALEXANDER ALVAREZ. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000362	550.00	FORMA 63-A2-704893 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, MARVIN ADELSON ALVAREZ GARCIA. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000363	300.00	FORMA 63-A2-704894 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE CRISTOFER YANCARLOS ALVAREZ. EMISION: 21/09/2025 Y 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000364	300.00	FORMA 63-A2-704895 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE JORGE MANFREDO MOLINA ALVAREZ. EMISION: 21/09/2025 Y 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000365	550.00	FORMA 63-A2-704896 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 6TA FECHA MX, LUIS RODRIGO GARRIDO CIVIDANIS. EMISION: 21/09/2025 Y DEPOSITO: 17/07/2025	17/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000367	300.00	FORMA 63-A2-704898 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE JEAN PAUL CASTAÑEDA OAJACA. EMISION: 21/09/2025 Y 18/07/2025	18/07/2025	21/09/2025	6/10/2025
000368	300.00	FORMA 63-A2-704899 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE ADOLFO MEJIA COLINDRES. EMISION: 21/09/2025 Y 18/07/2025	18/07/2025	21/09/2025	6/10/2025

000371	10,000.00	FORMA 63-A2-704903 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE MOTOCROSS. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 26/08/2025	26/08/2025	6/10/2025	6/10/2025
000372	550.00	FORMA 63-A2-704904 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES, 6TA MX Y TRANSPONDER DE DURAN PRADO JOSE ROBERTO. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 18/07/2025	18/07/2025	6/10/2025	6/10/2025
000373	600.00	FORMA 63-A2-704905 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE FRIDA Y JULIAN TABARINI. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 18/07/2025	18/07/2025	6/10/2025	6/10/2025
000377	300.00	FORMA 63-A2-704909 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 6TA FECHA DE MOTOCROSS, THIAGO MASIS. EMISION: 06/10/2025 Y DEPOSITO: 21/07/2025	21/07/2025	28/10/2025	6/10/2025
000387	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS FARID DAHDAH. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 01/09/2025	01/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000388	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS FERDINAND MORALES. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 01/09/2025	02/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000389	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS HUGO MEJICANOS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 03/09/2025	03/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000390	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS NICHOLAS MAYEN. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 03/09/2025	03/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000391	550.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 8VA FECHA MX DE DIEGO ROSALES Y TRANSPONDER. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 03/09/2025	03/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000397	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS CHRISTIAN VILLATORO. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	05/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000398	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS ALEXIS LOPEZ. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	05/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000401	600.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO Y 8VA FECHA MX DAVID Y MIGUEL RAMOS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	05/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000402	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS JOHANN IZEPI. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	05/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000403	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS THIAGO MASIS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	05/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000404	600.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO Y 8VA FECHA MX KIAN Y ALEJANDRO DIEM. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	05/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000405	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS OSCAR ARIEL CRUZ. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	05/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000407	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS SERGIO ALEXANDER. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 05/09/2025	05/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000408	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS JOSE MAZAREIGOS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 06/09/2025	06/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000409	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS JOSE MONTEJO. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 06/09/2025	06/09/2025	29/10/2025	29/10/2025

000410	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 8VA FECHA MOTOCROSS JOSE DURAN. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 06/09/2025	06/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000411	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 8VA FECHA DE MX DE SEBASTIAN JOSUE CASTAÑEDA. EMISION: 29-10-2025 Y DEPOSITO: 06/09/2025	06/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000413	300.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES HECTOR ADRIAN MENDEZ MORAN. EMISION: 08/09/2025 Y DEPOSITO: 08/09/2025	08/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000415	600.00	FORMA 63-A2-704920 POR SEGURO Y 8VA FECHA MX. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 08/09/2025	08/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000418	300.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX HUGO MEJICANOS. EMISION: 25/10/2025 Y DEPOSITO: 25/09/2025	25/09/2025	25/10/2025	29/10/2025
000419	300.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX JEAN CASTAÑEDA. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 25/09/2025	25/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000421	300.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE HECTOR MENDEZ. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000423	300.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX SEBASTIAN SILDARRIAGA. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000424	600.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA MX DE KIAN Y ALEJANDRO DIEM. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000425	300.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX JOSE MAZARIEGOS. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 26/09/2025	26/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000427	600.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA MX DE OSCAR RAMIREZ Y EDSON RAMIREZ EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 27/09/2025	27/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000431	600.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX DE GUSTAVO Y ESTUARDO SILDARRIAGA. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 27/09/2025	27/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000432	550.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO, TRANSPONDER Y 9NA FECHA MX DE JOSE VARGAS. EMISION: 29/10/2025	27/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000433	300.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX JOSE CHEN. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 27/09/2025	27/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000434	300.00	FORMA 63-A2-704921 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 9NA FECHA MX JOSE CHEN. EMISION: 29/10/2025 Y DEPOSITO: 27/09/2025	27/09/2025	29/10/2025	29/10/2025
000451	300.00	FORMA 63-A2-704923 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 3ERA FECHA DE RICARDO SAY, DAVID SAY Y DANNY SAY. EMISION: 06/11/2025 Y DEPOSITO: 18/10/2025.	18/10/2025	6/11/2025	6/11/2025
000454	1,500.00	FORMA 63-A2-704924 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 3ERA FECHA DE MOTOENDURO. EMISION: 06/11/2025 Y DEPOSITO: 18/10/2025	18/10/2025	6/11/2025	6/11/2025
000458	550.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES, 10MA FECHA INSCRIPCION Y TRANSPONDER DE PAULO ANDRES LIN ARAGON. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 08/10/2025	08/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000459	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE JOSE ROBERTO DURAN PRADO. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 08/10/2025	08/10/2025	7/11/2025	7/11/2025

000460	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE DAVID ESTUARDO RAMOS. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 08/10/2025	08/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000465	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE SEBASTIAN JOSUE SALDARRIAGA. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 10/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000466	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE JOSE MANUEL MAZAREIGOS. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 10/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000467	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES 10MA MX DE CARLOS MANUEL MAZARIEGOS. EMISION:07/11/2025 Y DEPOSITO: 10/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000468	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE FARID DAHDAH RAMIREZ. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 10/10/2025	10/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000469	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE RONI ALEXIS DUBON GODOY. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	7/11/2025
000474	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE JOSE DAVID LOPEZ CHEN. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	11/11/2025
000476	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE VICTOR ANDRES MEJIA REYES. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000480	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE THIAGO ALESSANDRO MASIS CARRANZA. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 11/10/2025	11/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000481	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES 10MA MX DE HECTOR ADRIAN MENDEZ MORAN. EMISION:07/11/2025 Y DEPOSITO: 13/10/2025	13/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000482	300.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE RODRIGO GONZALES JURADO. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 14/10/2025	14/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000483	600.00	FORMA 63-A2-704926 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y 10MA FECHA INSCRIPCION DE ALEJADNRO Y KIAN DIEM. EMISION: 07/11/2025 Y DEPOSITO: 14/10/2025	14/10/2025	7/11/2025	12/11/2025
000511	300.00	FORMA 63-A2-704955 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES DE SELVIN NERYMAR SAMAYOA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025.	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000512	300.00	FORMA 63-A2-704956 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES DE MESSI DONOVAN SAMAYOA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025.	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000513	600.00	FORMA 63-A2-704957 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE FRIDA Y JULIAN TABARINI. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000514	300.00	FORMA 63-A2-704958 SEGURO CONTRA ACCIDENTES 7MA MOTOCROSS DE ADRIAN MENDEZ MONZON. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000516	300.00	FORMA 63-A2-704960 SEGURO CONTRA ACCIDENTES 7MA MOTOCROSS DE JOSE GUERRA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000517	300.00	FORMA 63-A2-704961 SEGURO CONTRA ACCIDENTES 7MA MOTOCROSS DE FERDINAND MORALES. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025

000518	300.00	FORMA 63-A2-704962 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES DE JAMES RODRIGUEZ. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025.	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000520	300.00	FORMA 63-A2-704964 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES DE FABIAN CASTILLO. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025.	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000522	300.00	FORMA 63-A2-704966 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES DE SEBASTIAN CASTAÑEDA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 13/08/2025.	13/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000523	300.00	FORMA 63-A2-704967 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 14/08/2025.	14/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000524	300.00	FORMA 63-A2-704968 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES DE JEAN PAUL CASTAÑEDA OAJACA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 14/08/2025.	14/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000525	300.00	FORMA 63-A2-704969 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES DE LUIS GONZALO ORTEGA TREJO. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 14/08/2025.	14/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000526	300.00	FORMA 63-A2-704970 INSCRIPCION 7MA FECHA Y SEGURO CONTRA DE ACCIDENTES DE SCOTT VARGAS. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 14/08/2025.	14/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000537	600.00	FORMA 63-A2-704981 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE JOSE MAZARIEGOS Y CARLOS MAZARIEGOS. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 14/08/2025	14/08/2025	19/12/2025	10/12/2025
000539	600.00	FORMA 63-A2-704983 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE GUSTAVO Y ESTUARDO SALDARRIAGA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 14/08/2025	18/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000545	600.00	FORMA 63-A2-704989 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE CHRISTIAN ALARCON Y ALEX PACHECO. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000560	600.00	FORMA 63-A2-102406 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE CHRISTIAN MASIS Y THIAGO MASIS. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000570	600.00	FORMA 63-A2-102416 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000574	600.00	FORMA 63-A2-102420 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE ESTUARDO Y GABIAN GALINDO. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000576	600.00	FORMA 63-A2-102422 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE ARIEL Y ALEX RAMIREZ. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 15/08/2025	15/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000587	600.00	FORMA 63-A2-102433 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS DE FREDY Y JOSE PERALTA. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 18/08/2025	18/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000588	7,800.00	FORMA 63-A2-102436 SEGURO CONTRA ACCIDENTES E INSCRIPCION 7MA MOTOCROSS REGIONALES. EMISION: 19/12/2025 Y DEPOSITO: 18/08/2025	18/08/2025	19/12/2025	30/12/2025
000598	6,350.00	FORMA 63-A2-102446 POR SEGURO CONTRA ACCIDENTES 4TA FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE ENDURO. EMISION: 30/12/2025 Y DEPOSITO: 03/12/2025	03/12/2025	30/12/2025	30/12/2025
000602	369.34	FORMA 63-A2-102450 POR CAPITALIZACION	30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025



		DE INTERESES DE CUENTA DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL. EMISION: 30/12/2025 Y DEPOSITO: 30/12/2025			
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia de conformidad con los CUR de ingresos y la documentación de soporte

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS

RUBRO 16210, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DOC	VALOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE DEPÓSITO	FECHA DE RECIBO 63-A2	FECHA D REGISRO EN SICOIN
000308	360,658.41	FORMA 63-A2-704817 POR ASIGNACION ECONOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2025. EMISION: 04/07/2025 Y DEPOSITO: 04/07/2025	04/07/2025	4/07/2025	20/09/2025
000343	360,658.41	FORMA 63-A2-704829 POR ASIGNACION ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2025. EMISION: 16/07/2025 Y DEPOSITO: 21/08/2025	21/08/2025	16/07/2025	1/10/2025
000490	401,289.25	FORMA 63-A2-704928 POR ASIGNACION ECONIMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025. EMISION: 19/11/2025 Y DEPOSITO: 20/11/2025	20/11/2025	19/11/2025	2/12/2025
000491	360,658.41	FORMA 63-A2-970151 POR ASIGNACION ECONOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025. EMISION: 21/08/2025 Y DEPOSITO: 22/08/2025	22/08/2025	21/08/2025	20/09/2025

Fuente: Elaboración propia de conformidad con los CUR de ingresos y la documentación de soporte

Criterio

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, artículo 3, Registro de los ingresos propios, establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas... deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)...”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 16, Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a) En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva...”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17, Características del Momento de Registro, establece: “Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: 1. Para la ejecución del presupuesto de ingresos: a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de



pago por parte de personas individuales o jurídicas, éstas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada; y, b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora...”

El Acta Número QUINCE DIAGONAL DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN "CE" GUIÓN "FNMG", del Comité Ejecutivo, que aprueba el Manual de Procedimientos para el área de Ingresos y Egresos de Caja, Ingresos de Caja, Entrega de Efectivo y elaboración de forma 63-A2, establece: "...4 Encargado de Tesorería Verifica formas de ingresos varios 63-A2 y recibe el pago. 5 Encargado de Tesorería al recibir la boleta de depósito elabora un recibo de ingresos varios Forma 63-A2 en original y copia... 8 Encargado de Tesorería Elabora recibo de ingresos varios Forma 63-A2, para todo cobro que realiza. 9 Encargado de Tesorería Opera el ingreso recibido en el módulo de Tesorería de SICOIN. 10 Encargado de Tesorería Opera en el Sistema si son ingresos por asignación económica. 11 Encargado de Tesorería Opera en el Sistema en cuenta de ingresos propios de acuerdo a la nomenclatura contable... 13 Encargado de Tesorería Presenta a la Contadora General el reporte tomando en consideración la eventualidad de ingresos... 17 Encargado de Tesorería/Contadora General al día siguiente hábil realiza los depósitos en el banco correspondiente.”

Causa

El Encargado de Tesorería, al momento de recibir la boleta de depósito, no elaboró el recibo de ingresos varios Forma 63-A2; y no registró los ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- oportunamente.

Efecto

Los rubros y cuentas contables de ingresos no reflejaron en sus saldos mensuales los ingresos reales percibidos y devengados por la Entidad.

Recomendación

La Gerente, debe girar instrucciones al Encargado de Tesorería, para que emita la forma 63-A2 (recibos) de ingresos y realice la operación en el módulo de ingresos de SICOIN, conforme a las características del momento del registro, establecidas en las normas presupuestarias.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 020/2026-ET-FEDEMOTO, de fecha 15 de abril del 2026, el señor Brayan Antonio Rivera Monterroso, quien fungió como Encargado de Tesorería, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; asistió a la reunión virtual para la discusión de hallazgos, sin embargo, no presentó argumentos, ni documentos como prueba de descargo para el respectivo análisis, lo cual consta en el casillero electrónico y la referida videoconferencia.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Brayan Antonio Rivera Monterroso, quien fungió como Encargado de Tesorería, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; derivado que participó en la reunión de discusión de hallazgos; sin embargo, no presentó argumentos, ni documentos como pruebas de descargo para el desvanecimiento del presente hallazgo, lo cual consta en el casillero electrónico y en la reunión virtual por videoconferencia realizada el 15 de abril de 2026.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE TESORERIA	BRAYAN ANTONIO RIVERA MONTERROSO	8,200.00
Total		Q. 8,200.00

Hallazgo No. 3

Falta de autorización del goce de vacaciones acumuladas

Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, Renglón 011 Personal Permanente, se verificó que al 31 de diciembre de 2025, el personal de la Entidad tiene vacaciones acumuladas correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, las cuales no han sido gozadas por falta de programación y autorización por parte de las autoridades correspondientes; las vacaciones gozadas durante los años 2023, 2024 y 2025, no se aplicaron a los períodos más antiguos, sino a los más recientes, tal como se detalla a continuación:

CUADRO DE VACACIONES PENDIENTES DE GOZAR

No.	CARGO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL DÍAS ACUMULADOS
1	Contadora General	15	20	20	20	20	0	0	0	95
2	Encargada de Compras	0	20	20	20	20	0	0	0	80
3	Encargado de Tesorería	0	20	20	20	20	0	0	0	80
4	Auxiliar Contable	0	0	0	20	20	0	0	0	40
5	Mensajero	0	0	0	20	20	0	0	0	40

Fuente: Elaboración propia de acuerdo información proporcionada por la entidad



Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Artículo 51. Vacaciones, establece: “Los servidores públicos del Organismo Ejecutivo que tengan un año de servicios continuos, disfrutarán sus vacaciones entre los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año. Los servidores públicos que no tengan un año de servicios continuos gozarán de vacaciones proporcionales al tiempo laborado, dentro de los meses señalados.” Artículo 52. Acumulación de vacaciones, establece: “Las vacaciones no son acumulables, deberán gozarse en los meses consignados en el artículo anterior y no son compensables en dinero, salvo que no se hubieren disfrutado total o parcialmente al cesar la relación de trabajo por cualquier causa, en cuyo caso, solo se reconocerá hasta un máximo de dos años. Para el efecto, la Autoridad Nominadora de acuerdo a las necesidades del servicio y de conformidad a la programación de vacaciones respectiva, velará porque bajo su responsabilidad los trabajadores no pierdan ese derecho por acumulación.” Artículo 54. Vacaciones en entidades descentralizadas, establece: “Las entidades descentralizadas o autónomas podrán adoptar la programación de vacaciones en la forma que se establece en el presente Reglamento, para tal efecto, dictarán bajo su responsabilidad, las disposiciones que sean pertinentes. En todo caso, si por ley o por costumbre los trabajadores de las referidas entidades, gozan de un período mayor de vacaciones después de cada año de servicios continuos, conservarán ese derecho.” Artículo 56. Registro de Vacaciones, establece: “Las Unidades de Recursos Humanos o de Personal, deberán llevar un registro que contenga como mínimo lo siguiente: Fecha de ingreso del servidor público a la institución, períodos vacacionales completos o proporcionales, disfrutados durante su relación laboral, con indicación del año al que pertenecen o período de trabajo a que correspondan. Si se establece que el servidor público laboró en otras dependencias o instituciones del Estado, se le debe requerir constancia o certificaciones de vacaciones disfrutadas. Las autoridades respectivas quedarán obligadas a revisar el registro de vacaciones de los servidores públicos que estén prestando sus servicios bajo su control, a efecto de otorgarles las vacaciones proporcionales que les correspondan por el período que hubieren laborado en el ejercicio fiscal, con el objeto que su disfrute vacacional posterior se compute en lo sucesivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Para resolver cualquier reclamo sobre el goce del período vacacional, deberá hacerse en base al registro respectivo y en los casos de cese de la relación laboral, el pago de los dos últimos períodos a que se refiere el artículo 52 de este Reglamento, se hará tomando como base el último sueldo o salario devengado.”

El Acuerdo Número 011/96-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, artículo 28 establece: “Son atribuciones



del Presidente del Comité Ejecutivo: ...28.6. Supervisar la organización administrativa de la Federación, pudiendo dictar las medidas y disposiciones, de la organización administrativa de la Federación, así como logro de los objetivos de la misma... 28.11. Conceder ó denegar permisos al personal administrativo de la Federación para ausentarse de sus labores, así como autorizar los períodos de vacaciones de dicho personal de conformidad con las leyes laborales.”

El Acuerdo No. 052/2024-CE-FNMG, del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, Manual de puestos, funciones y perfiles, establece: “...9. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y PERFILES 9.1 GERENTE. PROPOSITO E IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO Es la máxima autoridad administrativa de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala... 9.1.2. FUNCIONES PRINCIPALES, ...b) Organizar y elaborar conjuntamente con el Secretario, el trabajo de carácter técnico y administrativo de las oficinas de la Federación. ...e) Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos, políticas y normas internas de la Federación... y) Fungir como usuario-administrador local del Sistema de Nómina, Registro de servicios personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano-GUATENÓMINAS.”

Causa

El Presidente Interino del Comité Ejecutivo, como autorizador de períodos de vacaciones y la Gerente, como responsable de velar por el cumplimiento de procedimientos de la administración; no realizaron una planificación y programación efectiva y sistemática del goce de vacaciones acumuladas.

Efecto

Riesgo de la pérdida del derecho de la compensación de vacaciones no gozadas por los trabajadores, demandas laborales por los trabajadores de la Federación.

Recomendación

La Asamblea General, debe girar instrucciones al Presidente del Comité Ejecutivo, para que en conjunto con la Gerente, elaboren la planificación y programación efectiva y sistemática de las vacaciones acumuladas del personal, a fin de garantizar los derechos laborales y el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas de la Entidad, para el alcance de los objetivos institucionales.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2026, el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, quien fungió como Presidente Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: “Se hace referencia, al momento en que esta Administración tomó posesión de los



cargos el 29 de noviembre de 2022, ni el gerente ni los miembros del Comité Ejecutivo Interino estuvieron presentes para la entrega y recepción de los cargos, lo cual quedó constatado por Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así mismo, en el Acta Número 041/2022-CE-FNMG de fecha 29 de noviembre de 2022 se deja constancia en el Punto Cuarto que el Nuevo Comité Ejecutivo no recibe de conformidad los cargos que han tomado posesión, puesto que desconoce las gestiones administrativas que sus antecesores hayan realizado, y por ende tampoco la Gerencia de la Federación. Según el Acta Número 017/2023-CE-FNMG de fecha 25 de mayo de 2023 del Comité Ejecutivo de la Federación (Folio 395, 399, 400 y 401) en el Punto Décimo, se informa que como parte de las políticas administrativas del Comité Ejecutivo es velar porque el personal administrativo goce de sus derechos de vacaciones y teniendo el conocimiento que existen períodos atrasados, en conjunto la Gerencia y el Comité Ejecutivo de la Federación procedieron a verificar los expedientes administrativos del personal de la Federación y los registros de las Actas del Comité Ejecutivo y se evidencia que no han gozado de este beneficio de vacaciones, así mismo, se deja plasmado que la asignación del período de vacaciones al personal administrativo de la Federación será de forma escalonada considerando la planificación de las actividades administrativas y deportivas nacionales e internacionales para que no afecte el desarrollo y continuidad de las actividades de la Federación, así como los procesos de auditorías que se tienen por parte de Auditoría Interna de la Federación y la Contraloría General de Cuentas. Según el Punto Décimo Primero y Décimo Segundo de la referida Acta, y a los oficios No. 066/2023-G-FNMG de fecha de fecha 31 de mayo de 2023 y 077/2023-G-FNMG de fecha 30 de junio de 2023, se evidencia que autorizado la reposición de un período de vacaciones del año 2017 y 2020 a la Contadora General y Auxiliar Contable de la Federación, respectivamente. Según el Punto Noveno del Acta Número 023/2023-CE-FNMG de fecha 26 de julio de 2023 (Folios 464, 467 y 468) y oficio No. 084/2023-G-FNMG de fecha de fecha 01 de agosto de 2023, se evidencia que se autorizó la reposición de un período de vacaciones del año 2020 al Mensajero de la Federación. Según el Punto Tercero del Acta Número 024/2023-CE-FNMG de fecha 31 de julio de 2023 (Folios 473, 474) y oficio No. 099/2023-G-FNMG de fecha de fecha 18 de agosto de 2023, se evidencia que se autorizó la reposición de un período de vacaciones del año 2020 a la Encargada de Compras de la Federación. Según el Punto Séptimo del Acta Número 0014/2025-CE-FNMG de fecha 08 de julio de 2025 (Folios 148-153), se evidencia que se autorizó la reposición de un período de vacaciones del año 2021 al Mensajero de la Federación. Se informa también que, el personal administrativo de la Federación se ha capacitado y especializado en la organización de eventos bajo la reglamentación internacional, la cual es aplicable en la organización de los eventos nacionales de las distintas modalidades; por lo que su participación y conocimiento en la organización de los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Trial y Enduro según la planificación de las actividades



administrativas y deportivas de la Federación por lo que se ha optado que el personal que tiene períodos de vacaciones pendientes de gozar, soliciten permisos a cuenta de vacaciones para atender asuntos personales los cuales son autorizados, según se puede constatar en los siguientes oficios de solicitud que se han dado de permisos a cuenta de vacaciones y las debidas autorizaciones: Contadora General: Oficio No. 014/2025-CG-FEDEMOTO de fecha 02 de abril de 2025 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones), Oficio No. 023/2025-G-FNMG de fecha 02 de abril de 2025 (Autorización de Vacaciones solicitadas), Oficio No. 021/2025-CG-FEDEMOTO de fecha 10 de septiembre de 2025 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, Oficio No. 061/2025-CE-FNMG de fecha 11 de septiembre de 2025 (Autorización de Vacaciones solicitadas), Oficio No. 013/2026-CG-FEDEMOTO de fecha 19 de febrero de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio), Oficio No. 020/2026-CG-FEDEMOTO de fecha 19 de marzo de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio). En el oficio número 064/2025-CE-FNMG de fecha 29 de septiembre 2025, se notificó a la Contadora General que se dio descanso un día a cuenta de vacaciones el día 03 de octubre de 2025, esto por disposición directa de la Gerencia y el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación. En el Oficio número 029/2026-G-FNMG de fecha 25 de febrero de 2025, se autorizó un día a cuenta de vacaciones, por disposición directa de la Gerencia y el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación ya que el personal administrativo de la Federación que trabajó en la organización de la 1ª. Fecha del Campeonato Nacional de Motocross descansaría y las oficinas de la Federación estarían cerradas, por ende no se podía ingresar motivo por el cual se autorizó un día a cuenta de vacaciones a la Contadora General quien no fue nombrada para participar en la organización de la 1ª. Fecha el Campeonato Nacional de Motocross 2026. Encargada de Compras: Oficio No. 009/2025-COM-FEDEMOTO de fecha 21 de octubre de 2025 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio), Oficio No. 008/2026-COM-FEDEMOTO de fecha 16 de marzo de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio). En el Oficio número 030/2026-G-FNMG de fecha 25 de febrero de 2025, se autorizó un día a cuenta de vacaciones, por disposición directa de la Gerencia y el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación ya que el personal administrativo de la Federación que trabajó en la organización de la 1ª. Fecha del Campeonato Nacional de Motocross descansaría y las oficinas de la Federación estarían cerradas, por ende no se podía ingresar motivo por el cual se autorizó un día a cuenta de vacaciones a la Encargada de Compras de la Federación, quien no fue nombrada para participar en la organización de la 1ª. Fecha el Campeonato Nacional de Motocross 2026. Encargado de Tesorería: Oficio No. 014/2026-ET-FEDEMOTO de fecha 09 de abril de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio). Auxiliar Contable: Oficio sin referencia de fecha 05 de febrero 2026 (Solicitud permiso a cuenta de



Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio), Oficio sin referencia de fecha 09 de abril de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio). Con base a lo expresado anteriormente, se demuestra que esta Gerencia ha procurado autorizar a los permisos que son solicitados por el personal administrativo a cuenta de vacaciones con el objeto que gocen de este derecho laboral, sin perjudicar el funcionamiento de la Federación...”.

En Oficio No. 099/2026-G-FEDEMOTO de fecha 15 de abril de 2026, la señora Ana Lidia de la Rosa del Cid, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025, manifiesta: “Se hace referencia, al momento en que esta Administración tomó posesión de los cargos el 29 de noviembre de 2022, ni el gerente ni los miembros del Comité Ejecutivo Interino estuvieron presentes para la entrega y recepción de los cargos, lo cual quedó constatado por Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así mismo, en el Acta Número 041/2022-CE-FNMG de fecha 29 de noviembre de 2022 se deja constancia en el Punto Cuarto que el Nuevo Comité Ejecutivo no recibe de conformidad los cargos que han tomado posesión, puesto que desconoce las gestiones administrativas que sus antecesores hayan realizado, y por ende tampoco la Gerencia de la Federación. Según el Acta Número 017/2023-CE-FNMG de fecha 25 de mayo de 2023 del Comité Ejecutivo de la Federación (Folio 395, 399, 400 y 401) en el Punto Décimo, se informa que como parte de las políticas administrativas del Comité Ejecutivo es velar porque el personal administrativo goce de sus derechos de vacaciones y teniendo el conocimiento que existen períodos atrasados, en conjunto la Gerencia y el Comité Ejecutivo de la Federación procedieron a verificar los expedientes administrativos del personal de la Federación y los registros de las Actas del Comité Ejecutivo y se evidencia que no han gozado de este beneficio de vacaciones, así mismo, se deja plasmado que la asignación del período de vacaciones al personal administrativo de la Federación será de forma escalonada considerando la planificación de las actividades administrativas y deportivas nacionales e internacionales para que no afecte el desarrollo y continuidad de las actividades de la Federación, así como los procesos de auditorías que se tienen por parte de Auditoría Interna de la Federación y la Contraloría General de Cuentas. Según el Punto Décimo Primero y Décimo Segundo de la referida Acta, y a los oficios No. 066/2023-G-FNMG de fecha de fecha 31 de mayo de 2023 y 077/2023-G-FNMG de fecha 30 de junio de 2023, se evidencia que autorizó la reposición de un período de vacaciones del año 2017 y 2020 a la Contadora General y Auxiliar Contable de la Federación, respectivamente. Según el Punto Noveno del Acta Número 023/2023-CE-FNMG de fecha 26 de julio de 2023 (Folios 464, 467 y 468) y oficio No. 084/2023-G-FNMG de fecha de fecha 01 de agosto de 2023, se evidencia que se autorizó la reposición de un período de vacaciones del año 2020 al Mensajero de la Federación. Según el Punto Tercero del Acta Número 024/2023-CE-FNMG de fecha 31 de julio de 2023 (Folios 473, 474) y oficio No.



099/2023-G-FNMG de fecha de fecha 18 de agosto de 2023, se evidencia que se autorizó la reposición de un período de vacaciones del año 2020 a la Encargada de Compras de la Federación. Según el Punto Séptimo del Acta Número 0014/2025-CE-FNMG de fecha 08 de julio de 2025 (Folios 148-153), se evidencia que se autorizó la reposición de un período de vacaciones del año 2021 al Mensajero de la Federación. Se informa también que, el personal administrativo de la Federación se ha capacitado y especializado en la organización de eventos bajo la reglamentación internacional, la cual es aplicable en la organización de los eventos nacionales de las distintas modalidades; por lo que su participación y conocimiento en la organización de los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Trial y Enduro según la planificación de las actividades administrativas y deportivas de la Federación por lo que se ha optado que el personal que tiene períodos de vacaciones pendientes de gozar, soliciten permisos a cuenta de vacaciones para atender asuntos personales los cuales son autorizados, según se puede constatar en los siguientes oficios de solicitud que se han dado de permisos a cuenta de vacaciones y las debidas autorizaciones: Contadora General: Oficio No. 014/2025-CG-FEDEMOTO de fecha 02 de abril de 2025 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones), Oficio No. 023/2025-G-FNMG de fecha 02 de abril de 2025 (Autorización de Vacaciones solicitadas), Oficio No. 021/2025-CG-FEDEMOTO de fecha 10 de septiembre de 2025 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, Oficio No. 061/2025-CE-FNMG de fecha 11 de septiembre de 2025 (Autorización de Vacaciones solicitadas), Oficio No. 013/2026-CG-FEDEMOTO de fecha 19 de febrero de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio), Oficio No. 020/2026-CG-FEDEMOTO de fecha 19 de marzo de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio). En el oficio número 064/2025-CE-FNMG de fecha 29 de septiembre 2025, se notificó a la Contadora General que se dio descanso un día a cuenta de vacaciones el día 03 de octubre de 2025, esto por disposición directa de la Gerencia y el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación. En el Oficio número 029/2026-G-FNMG de fecha 25 de febrero de 2025, se autorizó un día a cuenta de vacaciones, por disposición directa de la Gerencia y el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación ya que el personal administrativo de la Federación que trabajó en la organización de la 1ª. Fecha del Campeonato Nacional de Motocross descansaría y las oficinas de la Federación estarían cerradas, por ende no se podía ingresar motivo por el cual se autorizó un día a cuenta de vacaciones a la Contadora General quien no fue nombrada para participar en la organización de la 1ª. Fecha el Campeonato Nacional de Motocross 2026. Encargada de Compras: Oficio No. 009/2025-COM-FEDEMOTO de fecha 21 de octubre de 2025 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio), Oficio No. 008/2026-COM-FEDEMOTO de fecha 16 de marzo de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio). En el Oficio número 030/2026-G-FNMG de fecha 25 de febrero de 2025, se autorizó un día a cuenta de



vacaciones, por disposición directa de la Gerencia y el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación ya que el personal administrativo de la Federación que trabajó en la organización de la 1ª. Fecha del Campeonato Nacional de Motocross descansaría y las oficinas de la Federación estarían cerradas, por ende no se podía ingresar motivo por el cual se autorizó un día a cuenta de vacaciones a la Encargada de Compras de la Federación, quien no fue nombrada para participar en la organización de la 1ª. Fecha el Campeonato Nacional de Motocross 2026. Encargado de Tesorería: Oficio No. 014/2026-ET-FEDEMOTO de fecha 09 de abril de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio). Auxiliar Contable: Oficio sin referencia de fecha 05 de febrero 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio), Oficio sin referencia de fecha 09 de abril de 2026 (Solicitud permiso a cuenta de Vacaciones, autorizadas en el mismo oficio). Con base a lo expresado anteriormente, se demuestra que esta Gerencia ha procurado autorizar a los permisos que son solicitados por el personal administrativo a cuenta de vacaciones con el objeto que gocen de este derecho laboral, sin perjudicar el funcionamiento de la Federación.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, quien fungió como Presidente Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; debido que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento, evidencian que no contaban con la programación y plan de vacaciones del personal, para el otorgamiento de las mismas, compromiso asumido en el documento presentado por el responsable: Acta Número 017/2023-CE-FNMG de fecha 25 de mayo de 2023, en la cual consta que el Comité Ejecutivo y la Gerente, tenían conocimiento de la acumulación de vacaciones del personal, y dejaron plasmado que las otorgarían de forma escalonada, por lo que procedieron a conceder vacaciones durante el ejercicio fiscal 2023, quedando aún días pendientes de gozar. Cabe mencionar que las vacaciones gozadas fueron aplicadas incorrectamente a los períodos mas recientes y no a los más antiguos, según se observa en el cuadro de control de vacaciones trasladado al Equipo de Auditoría; y que sirvió de base para formular la condición del presente hallazgo, evidenciado que el ejercicio fiscal 2025, no se cumplió con lo plasmado en el acta descrita anteriormente. Según las pruebas de descargo presentadas, el otorgamiento de vacaciones pendientes se realizó durante el año 2023, en el 2024 no lo hicieron, y en el 2025 no especifica a qué período corresponde y no se demuestra que hayan descontado las vacaciones de los períodos del 2018 al 2022, derivado que, al 31 de diciembre de 2025, la Contadora General tenía 95 días de vacaciones acumuladas, la Encargada de Compras 80 y el Encargado de Tesorería 80 días acumulados,



demuestran que cuando se otorgaron vacaciones, se consideraron los períodos más recientes y no los períodos acumulados, según el análisis de las pruebas presentadas que se resumen en el cuadro siguiente:

1) Vacaciones autorizadas a Contadora General

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Acta Número 017/2023-CE-FNMG del 25/05/2023 Oficio No. 066/2023 del 31/05/2023	Contadora General	16/06/2023 al 14/07/2023. Retorno 17/07/2023	20	2017
Total vacaciones autorizadas en el año 2023			20	
Oficio No. 023/2025-G-FNMG del 02/04/2025	Contadora General	9, 10 y 11 de abril de 2025 Retorno: 21/04/2025 (por Semana Santa)	3	No indica
Oficio No. 061/2025-G-FNMG del 10/09/2025	Contadora General	12/09/2025 17/09/2025	2	No indica
Oficio No. 064/2025-CE-FNMG de fecha 29/09/2025	Contadora General	03/10/2025	1	No indica
Total vacaciones autorizadas en el año 2025			6	
Oficio No. 013/2026-CG-FEDEMOTO del 19/02/2026	Contadora General	23/02/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Oficio No. 029/2026-G-FNMG de fecha 25/02/2026	Contadora General	02/03/2026	1	No indica
Oficio No. 008/2026-COM-FEDEMOTO de fecha 16/03/2026	Contadora General	20/03/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Oficio No. 020/2026-CG-FEDEMOTO de fecha 19/03/2026	Contadora General	Del 25 al 27 de marzo de 2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	3	No indica
Total de vacaciones autorizadas año 2026			6	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 95 días. Los responsables adjuntaron documentos que acreditan el goce de vacaciones otorgadas en el año 2023 correspondientes al período 2017, estos ya fueron descontados en el cuadro de control de vacaciones presentado al Equipo de Auditoría y que se consignó en la condición. Las vacaciones otorgadas en el año 2025 no se indica a que período corresponde. En relación a las vacaciones otorgadas en el año 2026, no corresponden al período evaluado al 31 de diciembre de 2025, por lo que no se afectó el dato vacaciones acumuladas consignados en dicho cuadro.			95	

2) Vacaciones autorizadas a Encargada de Compras

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Acta Número 024/2023-CE-FNMG del	Encargada de Compras	Del 23 de agosto al 20 de septiembre de	20	2018



31/07/2023 Oficio No. 099/2023 del 18/08/2023		2023 Retorno: 21/09/2023		
Total vacaciones autorizadas en el año 2023			20	
Oficio No. 009/2025-COM-FEDEMOTO de fecha 21/10/2025	Encargada de Compras	24/10/2025 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Total vacaciones autorizadas en el año 2025			1	
Oficio No. 030/2026-G-FNMG de fecha 25/02/2026	Encargada de Compras	03/02/2026	1	No indica
Oficio No. 030/2026-G-FNMG de fecha 25/02/2026	Encargada de Compras	02/03/2026	1	No indica
Oficio No. 008/2026-COM-FEDEMOTO de fecha 16/03/2026	Encargada de Compras	20/03/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Total vacaciones autorizadas año 2026			3	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 80 días. Los responsables adjuntaron documentos que acreditan el goce de vacaciones otorgadas en el año 2023 correspondientes al período 2018, estos ya fueron descontadas en el cuadro de control de vacaciones presentado al Equipo de Auditoría y que se consignó en la condición. Las vacaciones otorgadas en el año 2025 no se indica a que período corresponde. En relación a las vacaciones otorgadas en el año 2026, no corresponden al período evaluado al 31 de diciembre de 2025, por lo que no se afectó el dato vacaciones acumuladas consignados en dicho cuadro.			80	

3) Vacaciones autorizadas a Encargado de Tesorería

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Oficio No. 014/2026-ET-FEDEMOTO de fecha *09/10/2026 Oficio s/n de fecha 09/04/2026	Encargado de Treasoría	*10/03/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud 10/04/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Total vacaciones autorizadas año 2026			1	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 80 días. Los responsables no acreditaron el otorgamiento de vacaciones con cargo a períodos acumulados. En relación a las vacaciones otorgadas en el año 2026, no corresponden al período evaluado al 31 de diciembre de 2025, por lo que no se afectó el dato vacaciones acumuladas consignados en dicho cuadro.			80	

4) Vacaciones autorizadas a Auxiliar Contable

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Acta Número 017/2023-CE-FNMG del 25/05/2023 Oficio No. 077/2023 del 31/05/2023	Auxiliar Contable	04 al 31 de julio de 2023 Retorno: 01/08/2023	20	2020
Total vacaciones autorizadas en el año 2023			20	



Oficio s/n de fecha 05/04/2026	Auxiliar Contable	Solicita presentarse de forma posterior al horario de ingreso de labores a cuenta de vacaciones, derivado de la realización de actividades personales el 06/04/2026	1	No indica
Total vacaciones autorizadas año 2026			1	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 40 días. Los responsables adjuntaron documentos que acreditan el goce de vacaciones otorgadas en el año 2023 que corresponden al año 2020, estos ya fueron descontadas en el cuadro de control de vacaciones presentado al Equipo de Auditoría y que se consignó en la condición. En relación a las vacaciones otorgadas en el año 2026, no corresponden al período evaluado al 31 de diciembre de 2025, por lo que no se afectó el dato vacaciones acumuladas consignados en dicho cuadro.			40	

5) Vacaciones autorizadas a Mensajero:

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Periodo
Acta Número 023/2023-CE-FNMG DEL 26/07/2023 Oficio No. 084/2023-FNMG DEL 010/08/2023	Mensajero	Del 02 al 31 de agosto 2023 Retorno: 31 de agosto En oficio y acta se indica que corresponden a vacaciones del año 2020	21	2020
Total vacaciones autorizadas en el año 2023			21	
Acta Número 014/2025-CE-FNMG del 8/07/2025	Mensajero	Del 10 al 21 de julio de 2025 Retorno 22/07/2025	8	2021
Total vacaciones autorizadas en el año 2025			8	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 40 días. Los responsables adjuntaron documentos que acreditan el goce de vacaciones otorgadas en el año 2023 y 2025 correspondientes a los períodos 2020 y 2021 respectivamente, estos ya fueron descontadas en el cuadro de control de vacaciones presentado al Equipo de Auditoría y que se consignó en la condición.			40	

Se confirma el hallazgo, para la señora Ana Lidia de la Rosa del Cid, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025, debido que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento, evidencian que no contaban con la programación y plan de vacaciones del personal, para el otorgamiento de las mismas, compromiso asumido en el documento presentado por el responsable: Acta Número 017/2023-CE-FNMG de fecha 25 de mayo de 2023, en la cual consta que el Comité Ejecutivo y la Gerente, tenían conocimiento de la acumulación de vacaciones del personal, y dejaron plasmado que las otorgarían de forma escalonada, por lo que procedieron a conceder vacaciones durante el ejercicio fiscal 2023, quedando aún días pendientes de gozar. Cabe mencionar que las vacaciones gozadas fueron aplicadas incorrectamente a los



períodos mas recientes y no a los más antiguos, según se observa en el cuadro de control de vacaciones trasladado al Equipo de Auditoría; y que sirvió de base para formular la condición del presente hallazgo, evidenciado que el ejercicio fiscal 2025, no se cumplió con lo plasmado en el acta descrita anteriormente. Según las pruebas de descargo presentadas, el otorgamiento de vacaciones pendientes se realizó durante el año 2023, en el 2024 no lo hicieron, y en el 2025 no especifica a qué período corresponde y no se demuestra que hayan descontado las vacaciones de los períodos del 2018 al 2022, derivado que, al 31 de diciembre de 2025, la Contadora General tenía 95 días de vacaciones acumuladas, la Encargada de Compras 80 y el Encargado de Tesorería 80 días acumulados, demuestran que cuando se otorgaron vacaciones, se consideraron los períodos más recientes y no los períodos acumulados, según el análisis de las pruebas presentadas que se resumen el cuadro siguiente:

1) Vacaciones autorizadas a Contadora General

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Acta Número 017/2023-CE-FNMG del 25/05/2023 Oficio No. 066/2023 del 31/05/2023	Contadora General	16/06/2023 al 14/07/2023. Retorno 17/07/2023	20	2017
Total vacaciones autorizadas en el año 2023			20	
Oficio No. 023/2025-G-FNMG del 02/04/2025	Contadora General	9,10 y 11 de abril de 2025 Retorno: 21/04/2025 (por Semana Santa)	3	No indica
Oficio No. 061/2025-G-FNMG del 10/09/2025	Contadora General	12/09/2025 17/09/2025	2	No indica
Oficio No. 064/2025-CE-FNMG de fecha 29/09/2025	Contadora General	03/10/2025	1	No indica
Total vacaciones autorizadas en el año 2025			6	
Oficio No. 013/2026-CG-FEDEMOTO del 19/02/2026	Contadora General	23/02/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Oficio No. 029/2026-G-FNMG de fecha 25/02/2026	Contadora General	02/03/2026	1	No indica
Oficio No. 008/2026-COM-FEDEMOTO de fecha 16/03/2026	Contadora General	20/03/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Oficio No. 020/2026-CG-FEDEMOTO de fecha 19/03/2026	Contadora General	Del 25 al 27 de marzo de 2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	3	No indica
Total de vacaciones autorizadas año 2026			6	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 95 días. Los responsables adjuntaron documentos que acreditan el goce de vacaciones otorgadas en los años 2023 y 2023, por lo que se asume que estos no			95	



fueron consignados en el cuadro de control de vacaciones pendientes, los 6 días que fueron otorgados en el 2025 y que ya están incluidas en el cuadro presentado al Equipo de Auditoría. En relación a las otorgadas en el año 2026, no corresponden al período evaluado al 31 de diciembre de 2025, por lo que no se afectó el dato vacaciones acumuladas consignados en dicho cuadro.

2) Vacaciones autorizadas a Encargada de Compras

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Acta Número 024/2023-CE-FNMG del 31/07/2023 Oficio No. 099/2023 del 18/08/2023	Encargada de Compras	Del 23 de agosto al 20 de septiembre de 2023 Retorno: 21/09/2023	20	2018
Total vacaciones autorizadas en el año 2023			20	
Oficio No. 009/2025-COM-FEDEMOTO de fecha 21/10/2025	Encargada de Compras	24/10/2025, Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Total vacaciones autorizadas en el año 2025			1	
Oficio No. 030/2026-G-FNMG de fecha 25/02/2026	Encargada de Compras	03/02/2026	1	No indica
Oficio No. 030/2026-G-FNMG de fecha 25/02/2026	Encargada de Compras	02/03/2026	1	No indica
Oficio No. 008/2026-COM-FEDEMOTO de fecha 16/03/2026	Encargada de Compras	20/03/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Total vacaciones autorizadas año 2026			3	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 80 días. Los responsables adjuntaron documentos que acreditan el goce de vacaciones otorgadas en el año 2023 correspondientes al período 2018, estos ya fueron descontadas en el cuadro de control de vacaciones presentado al Equipo de Auditoría y que se consignó en la condición. Las vacaciones otorgadas en el año 2025 no se indica a que período corresponde. En relación a las vacaciones otorgadas en el año 2026, no corresponden al período evaluado al 31 de diciembre de 2025, por lo que no se afectó el dato vacaciones acumuladas consignados en dicho cuadro.			80	

3) Vacaciones autorizadas a Encargado de Tesorería

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Oficio No. 014/2026-ET-FEDEMOTO de fecha *09/10/2026 Oficio s/n de fecha 09/04/2026	Encargado de Tesorería	*10/03/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud 10/04/2026 Sello y rubrica Gerente, indica autorizado, en el oficio de solicitud	1	No indica
Total vacaciones autorizadas año 2026			1	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 80 días. Los responsables no acreditaron el otorgamiento de vacaciones con cargo a períodos acumulados. En relación a las vacaciones otorgadas en el año 2026, no corresponden al período evaluado al 31 de diciembre de 2025, por lo que no se afectó el dato vacaciones acumuladas consignados en dicho cuadro.			80	



4) Vacaciones autorizadas a Auxiliar Contable

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Acta Número 017/2023-CE-FNMG del 25/05/2023 Oficio No. 077/2023 del 31/05/2023	Auxiliar Contable	04 al 31 de julio de 2023 Retorno: 01/08/2023	20	2020
Total vacaciones autorizadas en el año 2023			20	
Oficio s/n de fecha 05/04/2026	Auxiliar Contable	Solicita presentarse de forma posterior al horario de ingreso de labores a cuenta de vacaciones, derivado de la realización de actividades personales el 06/04/2026	1	No indica
Total vacaciones autorizadas año 2026			1	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 40 días. Los responsables adjuntaron documentos que acreditan el goce de vacaciones otorgadas en el año 2023 sin especificar a que período, estos ya fueron descontadas en el cuadro de control de vacaciones presentado al Equipo de Auditoría y que se consignó en la condición. En relación a las vacaciones otorgadas en el año 2026, no corresponden al período evaluado al 31 de diciembre de 2025, por lo que no se afectó el dato vacaciones acumuladas consignados en dicho cuadro.			40	

5) Vacaciones autorizadas a Mensajero

Documento	Puesto	Vacaciones otorgadas	Cantidad de Días	Período
Acta Número 023/2023-CE-FNMG DEL 26/07/2023 Oficio No. 084/2023-FNMG DEL 010/08/2023	Mensajero	Del 02 al 31 de agosto 2023 Retorno:31 de agosto En oficio y acta se indica que orresponden a vacaciones del año 2020	21	2020
Total vacaciones autorizadas en el año 2023			21	
Acta Número 014/2025-CE-FNMG del 8/07/2025	Mensajero	Del 10 al 21 de julio de 2025 Retorno 22/07/2025	8	2021
Total vacaciones autorizadas en el año 2025			8	
Observación: Según el cuadro presentado, al 31/12/2025 tenía acumulados 40 días. Los responsables adjuntaron documentos que acreditan el goce de vacaciones otorgadas en el año 2023 y 2025 correspondientes a los períodos 2020 y 2021 respectivamente, estos ya fueron descontadas en el cuadro de control de vacaciones presentado al Equipo de Auditoría y que se consignó en la condición			40	

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	ANA LIDIA DE LA ROSA DEL CID	5,175.00
PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	JUAN PABLO BARRIENTOS URIZAR	9,307.63
Total		Q. 14,482.63



Hallazgo No. 4

Falta de participación o asistencia de dos miembros del Comité Ejecutivo Interino a las sesiones realizadas

Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, se verificó en el Libro de actas con registro No. L2 75,341, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que el Vocal I Interino y el Vocal II Interino del Comité Ejecutivo Interino, no asistieron a las sesiones ordinarias de dicho Comité, determinando que de las 32 sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, únicamente asistieron a 1; dejando de tener participación activa en el cumplimiento de las funciones establecidas en los Estatutos de la Federación para los miembros del Comité Ejecutivo, y en la toma de decisiones para el logro de sus fines. Las fechas y números de actas suscritas se describen en el cuadro siguiente:

SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO

No.	ACTA NÚMERO	ORD/ESTRAORD	FECHA DE ACTA	ASISTENCIA					QUORUM
				PRES	SECR	TESO	VOCAL I	VOCAL II	SI/NO
1	001/2025-CE-FNMG	ORD	20/01/2025	X	X	X	-	-	SI
2	002/2025-CE-FNMG	ORD	SIN FECHA	X	X	X	-	-	SI
3	003/2025-CE-FNMG	ORD	12/02/2025	X	X	X	-	-	SI
4	004/2025-CE-FNMG	ORD	25/02/2025	X	X	X	-	-	SI
5	005/2025-CE-FNMG	ORD	7/04/2025	X	X	X	X	X	SI
6	006/2025-CE-FNMG	ORD	14/04/2025	X	X	X	-	-	SI
7	007/2025-CE-FNMG	ORD	29/04/2025	X	X	X	-	-	SI
8	008/2025-CE-FNMG	ORD	19/05/2025	X	X	X	-	-	SI
9	009/2025-CE-FNMG	ORD	27/05/2025	X	X	X	-	-	SI
10	010/2025-CE-FNMG	ORD	30/05/2025	X	X	X	-	-	SI
11	011/2025-CE-FNMG	ORD	3/06/2025	X	X	X	-	-	SI
12	012/2025-CE-FNMG	ORD	16/06/2025	X	X	X	-	-	SI
13	013/2025-CE-FNMG	ORD	23/06/2025	X	X	X	-	-	SI
14	014/2025-CE-FNMG	ORD	8/07/2025	X	X	X	-	-	SI
15	015/2025-CE-FNMG	ORD	1/09/2025	X	X	X	-	-	SI
16	016/2025-CE-FNMG	ORD	17/09/2025	X	X	X	-	-	SI
17	017/2025-CE-FNMG	ORD	23/09/2025	X	X	X	-	-	SI
18	018/2025-CE-FNMG	ORD	30/09/2025	X	X	X	-	-	SI
19	019/2025-CE-FNMG	ORD	9/10/2025	X	X	X	-	-	SI
20	020/2025-CE-FNMG	ORD	13/10/2025	X	X	X	-	-	SI
21	021/2025-CE-FNMG	ORD	22/10/2025	X	X	X	-	-	SI
22	022/2025-CE-FNMG	ORD	27/10/2025	X	X	X	-	-	SI
23	023/2025-CE-FNMG	ORD	29/10/2025	X	X	X	-	-	SI
24	024/2025-CE-FNMG	ORD	1/11/2025	X	X	X	-	-	SI



25	025/2025-CE-FNMG	ORD	4/11/2025	X	X	X	-	-	SI
26	026/2025-CE-FNMG	ORD	7/11/2025	X	X	X	-	-	SI
27	027/2025-CE-FNMG	ORD	11/11/2025	X	X	X	-	-	SI
28	028/2025-CE-FNMG	ORD	21/11/2025	X	X	X	-	-	SI
29	029/2025-CE-FNMG	ORD	28/11/2025	X	X	X	-	-	SI
30	030/2025-CE-FNMG	ORD	2/12/2025	X	X	X	-	-	SI
31	031/2025-CE-FNMG	ORD	9/12/2025	X	X	X	-	-	SI
32	032/2025-CE-FNMG	ORD	30/12/2025	X	X	X	-	-	SI

Observación: Marcas X = Asistieron; - = No asistieron

Fuente: Elaboración propia según información contenida en el libro de actas de la Entidad

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados públicos, artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito..." Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa, establece. "Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales reglamentarias impongan..."

El Acuerdo Número 011/96-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, artículo 25, establece: "Podrán convocar a sesiones del Comité Ejecutivo el presidente o dos de sus miembros, quienes cesarán de sus cargos por fallecimiento, renuncia, impedimento grave o remoción, declarándose vacante el cargo..." Artículo 27, establece: "Son atribuciones del Comité Ejecutivo de la Federación. 27.1. Coordinar sus actividades con la política general del Estado, sin menoscabo de los fines esenciales para los cuales fue creada LA FEDERACIÓN. 27.2. Remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con la anticipación debida para su aprobación, el presupuesto programático correspondiente. 27.3. Remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, las memorias de labores de cada año de actividad.... 27.17. Organizar y dirigir los eventos nacionales por sí o por la Comisión que nombre, así como las delegaciones deportivas que compitan en representación del deporte de LA FEDERACIÓN... 27.21. Nombrar y remover al Gerente de la



Federación y demás personal administrativo de la misma, ajustándose a las leyes laborales del país. 27.22. Juramentar y dar posesión a los miembros de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales. 27.23. Autorizar o denegar la competición de pilotos y/o corredores de las diferentes modalidades." Artícuño 28, establece; "...28.4. Convocar ordinaria y extraordinariamente a las sesiones del Comité Ejecutivo." Artículo 31, establece: "Son atribuciones del Vocal primero. 31.1. Asistir a las Asambleas Generales y a las sesiones del Comité Ejecutivo de la Federación. 31.2. Asumir la presidencia del Comité Ejecutivo en ausencia del titular. 31.3. Realizar las comisiones que le designe el Comité Ejecutivo de la Federación, estos estatutos y Reglamentos Internos de la Federación." Artículo 32, establece: "Son atribuciones del Vocal Segundo. 32.1. Asistir a las Asambleas Nacionales y sesiones del Comité Ejecutivo de la Federación. 32.2. Cumplir con las comisiones que le señale el Comité Ejecutivo de la Federación. 32.3. Asumir la Secretaría en caso de ausencia del titular. 32.4. Cumplir con las demás, atribuciones que le señalen estos Estatutos y Reglamentos Internos de la Federación."

Causa

El Vocal I Interino y el Vocal II Interino del Comité Ejecutivo, no cumplieron con asistir a las sesiones ordinarias de dicho Comité, para cumplir con las funciones inherentes a su cargo, así mismo, no realizaron las gestiones necesarias a efecto de ejercer su derecho y obligación de participación para toma de decisiones.

El Presidente Interino del Comité Ejecutivo no realizó la convocatoria formal a los sesiones ordinarias a los miembros de dicho Comité.

Efecto

Riesgo que no se establezca el quorum para realizar las sesiones ordinarias, en las cuales se decide sobre los asuntos importantes en torno a las diferentes actividades técnicas, financieras y administrativas, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad.

Recomendación

La Asamblea General, deberá girar instrucciones a los integrantes del Comité Ejecutivo para que cumplan con la convocatoria y participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias, según convenga a los intereses de la Federación, garantizando el quorum para la toma de decisiones para el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad, por medio de la participación constante y activa de todos sus integrantes.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2026, el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, quien fungió como Presidente Interino Comité Ejecutivo, por el período



comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: "I) En mi calidad de Presidente interino de la Federación Nacional de Motociclismo, como consta en las actas asentadas en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el año 2025, se celebraron todas las reuniones de Comité Ejecutivo necesarias para cumplir con las funciones inherentes a mi cargo, como la responsabilidad dentro del Comité Ejecutivo para las autorizaciones de la Organización, planificación y ejecución de atribuciones de este Comité Ejecutivo. II) Cada una de las reuniones fueron convocadas por mi persona por las vías de comunicación a través de llamadas telefónicas, WhatsApp, o a través de la administración, y siempre con el cuidado de mantener el quorum confirmado, por lo que, se ha logrado el propósito de toda reunión de Comité Ejecutivo que es la mayoría para la toma de decisiones y alcanzar autorizaciones por mayoría de las actividades administrativas como de planificación y organización de los eventos desarrollados como parte del fomento, desarrollo y organización del motociclismo Nacional. III) La ausencia en la participación de Vocales se puede interpretar a que por circunstancias en que los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero de este Comité Ejecutivo, entramos juntos ya que se ganaron elecciones y que se tomó posesión en noviembre del año 2022, en tanto que los vocales venían del Comité Ejecutivo anterior, razón por la que desde un principio no mostraron su interés en participar en las decisiones de este Comité Ejecutivo. Lo que indudablemente respetamos y por ello no se les volvió a convocar ni ellos a interesarse en participar, pero tampoco se tuvo renuncia alguna. Por lo que respetando ese derecho, este Comité Ejecutivo funcionó siempre por mayoría con los tres cargos más importantes de Presidente, Secretario y Tesorero. IV) La única reunión en que participaron los vocales fue en la sesión de Comité Ejecutivo del 7 de abril 2025, y fue para informar sobre la situación legal de la federación al haberse otorgado el amparo provisional con fecha 25 de marzo 2025".

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2026, el señor José Antonio Arévalo Oliva, quien fungió como Vocal I Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: "1. Inexistencia de Convocatoria Formal El hallazgo señala la falta de asistencia del Vocal I Interino a las sesiones ordinarias del Comité Ejecutivo. Sin embargo, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala (artículos 25, 28 y 31), la asistencia a las sesiones es una obligación derivada de una convocatoria formal realizada por el Presidente o por dos miembros del Comité Ejecutivo. En el presente caso, como Vocal I Interino no fui convocado formalmente a ninguna sesión, lo que imposibilita atribuirme responsabilidad por inasistencia. 2. No Ocupación del Cargo Durante el Período Auditado Yo: José Antonio Arévalo Oliva no ejercí funciones como Vocal I Interino durante el período fiscal 2025. Esto puede comprobarse mediante el informe emitido por la Oficina de Información Pública de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, en el cual consta que no ocupe dicho cargo en las



fechas señaladas en el hallazgo. Por tanto, no pueden atribuirme incumplimiento de funciones que nunca me correspondieron ejercer. 3. Principio de Legalidad y Derecho de Defensa El artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza el derecho de defensa. Asimismo, el artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos establece que la responsabilidad administrativa surge únicamente cuando existe acción u omisión atribuible al funcionario en el ejercicio de su cargo. En este caso, al no haber ostentado el cargo ni haber sido convocado, no existe acción u omisión imputable a mi persona”.

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2026, el señor Roberto de Dios Estrada, quien fungió como Vocal II Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: “Como consecuencia de mi cargo de Vocal II interino del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, manifiesto que, en el período indicado del 1 de enero al 31 de diciembre 2025, no participé en reuniones del Comité Ejecutivo interino, por razones de índole personal además de residir en el departamento de Alta Verapaz, que me dificulta salir en especial por ser entre semana las reuniones. En mi caso las funciones según los Estatutos son en general de cumplimiento en atribuciones del secretario, sin embargo nunca se me requirió por tal motivo y para el efecto el Comité Ejecutivo siempre se coordinó para que las decisiones y el quorum estuviera en los 3 cargos con funciones específicas como son el Presidente, Secretario y Tesorero. Como en los cargos ad honorem, aunque se tengan funciones y responsabilidades a asumir, también se es libre de participación de acuerdo a las posibilidades de tiempo de nuestra calidad de directivos. Sin embargo, debemos resaltar que en año 2025 la Federación Nacional de Motociclismo se vio complicada en asuntos de tipo legal por la imposición de CDAG de una comisión de transición, lo que me permitió ser prudente en participar derivado de un conflicto que a la fecha no se ha resuelto”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, quien fungió como Presidente Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo formulado, por el contrario, ratifican la deficiencia presentada, al no presentar las pruebas de descargo suficientes y pertinentes para comprobar que cumplió con realizar las convocatorias respectivas a todos los miembros del Comité Ejecutivo para que asistieran a las sesiones ordinarias y extraordinarias programadas. El Presidente Interino indicó que realizó las convocatorias a las sesiones por diferentes medios, tales como llamadas telefónicas, WhatsApp o a través de la administración, sin embargo, este tipo de comunicación no constituyen procedimientos formales para realizar una convocatoria, quien además afirmó que



ante la falta de interés de los Vocales en asistir a las sesiones “no se les volvió a convocar” a las mismas, lo que evidencia que no cumplió con su responsabilidad de convocar a las sesiones a todos los miembros del Comité Ejecutivo sin excepción alguna, según lo establecido en los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo.

Se confirma el hallazgo, para el señor José Antonio Arévalo Oliva, quien fungió como Vocal I Interino Comité Ejecutivo, por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo formulado, los comentarios ratifican que no cumplió con las funciones inherentes a su cargo. Al dejar de asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo dejó de tener participación activa de las atribuciones delegadas al Comité Ejecutivo en los Estatutos de la Federación, además de las atribuciones que tiene cada uno de sus miembros. Según los Estatutos de la Federación, los miembros del Comité, sin excepción alguna, deben asistir a las sesiones, no obstante, aduce que no le hicieron la convocatoria formal por parte del Presidente del Comité Ejecutivo o dos de sus miembros, por lo que al no ser convocado, debió hacer valer su derecho de participación y realizar las gestiones necesarias para conocer los motivos por los que no fue convocado e incluso, realizar las denuncias ante las instancias correspondientes y hacerlo del conocimiento público. Asimismo, indica en sus comentarios, que no ejerció funciones como Vocal I Interino, durante el período fiscal 2025, presentando entre los documentos de descargo, archivo pdf del Directorio de empleados y servidores públicos del mes de abril 2025 del Directorio de Empleados y Servidores Públicos, publicado en la sección de información pública de la página de la Federación Nacional de Motociclismo, sin embargo, no presentó un documento donde constara su renuncia como miembro del Comité Ejecutivo Interino. No obstante, según los argumentos presentados, existe una clara aceptación o declaración por parte del Vocal I Interino de no haber cumplido con sus funciones, al admitir que no ejerció las mismas durante el ejercicio fiscal 2025, y las justificaciones no son suficientes para desligarse del hallazgo.

Se confirma el hallazgo, para el señor Roberto de Dios Estrada, quien fungió como Vocal II Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo formulado, por el contrario, los comentarios ratifican que no cumplió las funciones inherentes a su cargo. Al dejar de asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo dejó de tener participación activa de las atribuciones delegadas al Comité Ejecutivo en los Estatutos de la Federación, además del incumplimiento de las atribuciones que tiene cada uno de sus miembros. Según los Estatutos de la Federación, los miembros del Comité, sin excepción alguna, deben asistir a las sesiones de dicho



Comité. En su defensa argumentó que no participó en las sesiones del Comité Ejecutivo, por razones de índole personal y porque reside en el departamento de Alta Verapaz, lo cual le dificultó salir; así mismo, indica que, “en los cargos ad honorem, aunque se tengan funciones y responsabilidades a asumir, también se es libre de participación de acuerdo a las posibilidades de tiempo de nuestra calidad de directivos” de lo que no presenta el criterio legal para fundamentar su respuesta, y no explica en que le afectaron los asuntos de tipo legal por la imposición de CDAG de una comisión de transición para no asistir, tomando en cuenta que los demás miembros del Comité Ejecutivo del que forma parte, si asistieron cuando el Comité Interino, estuvo en funciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	JUAN PABLO BARRIENTOS URÍZAR	9,307.63
VOCAL I INTERINO COMITE EJECUTIVO	JOSE ANTONIO AREVALO OLIVA	9,307.63
VOCAL II INTERINO COMITE EJECUTIVO	ROBERTO DE DIOS ESTRADA	9,307.63
Total		Q. 27,922.89

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la contratación del Gerente

Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, Renglón 011 Personal Permanente, se verificó que hubo duplicidad de funciones durante el período comprendido del 16 al 31 de julio de 2025, derivado que el Presidente de la Comisión de Transición, contrató el 16 de julio de 2025 a una persona para ocupar el cargo de Gerente de la Federación Nacional de Motociclismo, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal Permanente, sin embargo, la aprobación de la Comisión de Transición la realizaron el 17 de julio un día después de haberse dado la contratación. Es importante indicar que al 16 de julio de 2025, no se había realizado el despido formal de la Gerente en funciones a través de los procedimientos correspondientes para proceder a realizar la contratación de otro Gerente, constatando que la notificación de despido de la anterior Gerente en funciones se efectuó el 1 de agosto de 2025 con efecto retroactivo a partir del 16 de julio de 2025, según el Oficio No. 70-A/2025-CT-FNMG, del 16 de julio de 2025, firmado por el Presidente de la Comisión de Transición, para el efecto, se realizaron acciones previas y posteriores siguientes:



1. Por medio del Acuerdo Número 153/2025-CE-CDAG, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, del 15 de julio de 2025, cobró vigencia el Acuerdo Número 37/2025-CE-CDAG- emitido el 27 de febrero de 2025, por medio del cual la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, suspendió al Comité Ejecutivo Interino y se instituyó con carácter temporal y por urgencia una Comisión de Transición para que tuviera a su cargo el cumplimiento de las funciones dirigenciales, administrativas y técnicas del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo.
2. El 15 de julio de 2025, según acta notarial que contiene sesión de la Comisión de Transición de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, se resolvió destituir a la Gerente de la Federación y el 17 de julio de 2025, por medio de acta notarial, se resolvió contratar a un nuevo Gerente.
3. El 16 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión de Transición, por medio del Contrato Individual de Trabajo UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, contrató los servicios de un nuevo Gerente, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal Permanente.
4. El 17 de julio de 2025, la Comisión de Transición, resolvió que se procediera a la contratación del Gerente, en el renglón 011 Personal Permanente.
5. El 01 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión de Transición por medio del oficio Número 70-A/2025-CT-FNMG, notificó el despido a la Gerente Ana Lidia de la Rosa del Cid, con efecto retroactivo a partir del 16 de julio de 2025.
6. Según CUR 558 del 11 de agosto de 2025, se realizó el pago de sueldo y bonificación al Gerente Kevin Haroldo López López, por un total de Q10,475.00, correspondiente al período del 16 al 31 de julio de 2025.
7. El 29 de agosto de 2025, la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal de Amparo, otorgó amparo provisional para dejar sin efecto el Acuerdo Número 153/2025-CE-CDAG, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, emitido el 15 de julio de 2025 indicado en el numeral 1 y dejó en suspenso todo lo ordenado, dispuesto y actuado por la Comisión de Transición, por lo que asume la administración nuevamente el Comité Ejecutivo.
8. Según CUR 781 del 01 de octubre de 2025, se hizo efectivo el pago del sueldo y bonificación a la Gerente Ana Lidia de la Rosa del Cid, por el período del 16 al 31 de julio de 2025 por Q14,475.00, debido a que no le fueron pagados.

Criterio

El Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 45. Cómputo de tiempo, establece: "...e) Todo plazo



debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o fijado por horas, que se computará como lo establece el Artículo 46 de esta ley.”

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 41. Notificaciones, establece: "La asignación o reasignación de cualquier puesto o la creación de nuevas clases de puestos en el Servicio por Oposición y sin Oposición, hechas conforme esta ley y sus reglamentos deben ser notificadas inmediatamente a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación para los efectos de control y determinación del salario que corresponde al empleado que ocupe dicho puesto, de conformidad con la escala respectiva. Artículo 53. Nulidad del Nombramiento y Responsabilidad. establece: "...Toda suma pagada a una persona por servicios personales en contra de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, puede ser recuperada del funcionario que apruebe, refrende el pago de que suscriba el comprobante, cheque, nóminas u orden de pago, por la vía económico coactiva. La cantidad recuperada debe ingresar a la tesorería nacional." Artículo VI. Otros Servidores del Estado, establece: "De conformidad con el artículo 117 de la Constitución, los Organismos Legislativo y Judicial, así como las municipalidades y demás entidades autónomas, semiautónomas tengan contempladas las relaciones de trabajo con sus servidores, con iguales o mayores prestaciones que las establecidas en esta Ley de Servicio Civil, se continuarán rigiendo por dichas leyes, excluyéndose de las mismas el derecho de huelga. Los organismos o entidades que no las tengan, deben formular los proyectos y por el conducto respectivo elevarlos al Congreso de la República dentro del término de un año emitida esta ley. En tanto entran en vigor estas leyes, los servidores que trabajan en estos organismos y entidades, se regirán por la presente Ley de Servicio Civil en todo aquello que les sea aplicable”.

El Acuerdo Número 37/2025- CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, artículo 1, establece: "Instituir con carácter temporal y por urgencia, una Comisión de Transición, para que sus miembros asumiendo las funciones que la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte. Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala...”

El Acuerdo Número 153/2025-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, artículo 1, establece: “Con base en la resolución de fecha 17 de julio de 2025, dictada por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente número 2228-2025 Of. 6, Ref: 01011-2025-00054, notificada el 14 de julio del año en curso a las dieciséis horas con cinco minutos, la cual se encuentra firme y surtiendo todos los efectos legales; el Acuerdo de Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de



Guatemala número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025, deja de estar en suspenso, y en consecuencia, cobra plena vigencia, por lo que la Comisión de Transición designada para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, debe continuar en el ejercicio de sus funciones...”

El Acta Notarial que contiene sesión de la Comisión de Transición de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, suscrita el quince de julio de dos mil veinticinco, por la Notaria Sofia Taracena Peralta, en el punto Tercero, literal b), establece; “Destituir a Ana Lidia de la Rosa del Cid, como Gerente de la Federación Nacional de Motociclismo.”

El Acta Notarial que contiene sesión de la Comisión de Transición de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, suscrita el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, por la Notaria Sofia Taracena Peralta, en el punto Tercero, literal d), establece: “El Presidente Paulo Sergio Aguilar Archila ...propone proceder a la contratación de Kevin Haroldo López López como Gerente... En consecuencia, POR UNANIMIDAD, la Comisión resuelve proceder a la contratación del Gerente y autorizar la elaboración del contrato del nuevo Gerente en el renglón 011...”

El Contrato Individual de Trabajo Número uno guion dos mil veinticinco, suscrito el 16 de julio de 2025, suscrito por Paulo Sergio Aguilar Archila y Kevin Haroldo López López, punto Segundo, Objeto del Contrato, establece: “El Servidor Público se compromete a presar sus servicios en el puesto de Gerente de la Federación Nacional de Motociclismo, bajo el renglón presupuestario 011...” Tercero, Salario, establece, “La Federación Nacional de Motociclismo pagará a El Servidor Público por los servicios que preste, una asignación mensual de veinte mil setecientos Quetzales (Q20,700.00) mensuales, más docientos cincuenta Quetzales (Q250.00) de Bonificación Incentivo...” Quinto, Toma de Posesión, establece: “El Servidor Público tomo efectiva posesión del cargo a partir del once de marzo de dos mil veinticinco luego de la aprobación del contrato.”

Causa

El Presidente de la Comisión de Transición, realizó la contratación de un nuevo Gerente antes de hacer efectivo el despido por medio de la notificación a la Gerente nombrada por el Comité Ejecutivo Interino, permitiendo el pago doble para Gerentes, por el período del 16 al 31 de julio de 2025.

Efecto

Duplicidad en el pago y funciones del personal contratado por la Federación.

Recomendación

La Asamblea General, como Máxima Autoridad de la Federación, deberá girar



instrucciones al Comité Ejecutivo para que emita las disposiciones normativas necesarias para regular los procedimientos a realizar para las destituciones y contrataciones de personal, revisando cuidadosamente los procedimientos legales y administrativos para la contratación de personal permanente, previo a su aprobación.

Comentario de los responsables

En nota s/n, sin fecha, el Licenciado Paulo Sergio Aguilar Archila, quien fungió como Presidente Comisión de Transición, por el período comprendido del 15 de julio al 01 de septiembre de 2025, manifiesta: “- La supuesta duplicidad se origina en que el contrato del nuevo Gerente fue fechado el 16 de julio de 2025, mientras que el acta de la Comisión de Transición de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala que autorizaba la contratación se redactó el 17 de julio de 2025. - En la práctica administrativa, la toma de posesión efectiva del nuevo Gerente ocurrió únicamente después de la destitución formal de la anterior Gerente, por lo que no existieron dos personas ejerciendo simultáneamente las funciones de Gerente. - El oficio de despido de la anterior Gerente, aunque notificado con efecto retroactivo, fue un acto de corrección administrativa para subsanar el error de forma en las actas, sin que ello implicara duplicidad real de funciones ni pagos indebidos. - Los registros contables y presupuestarios demuestran que cada pago correspondió a servicios efectivamente prestados por un único funcionario en cada período, descartando cualquier perjuicio al erario público”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Paulo Sergio Aguilar Archila, quien fungió como Presidente Comisión de Transición, por el período comprendido del 15 de julio al 1 de septiembre de 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo formulado, los comentarios ratifican que incurrió en responsabilidad administrativa por haber realizado la contratación de un nuevo Gerente, antes de haber notificado formalmente el despido a la anterior Gerente, quien fue contratada por el Comité Ejecutivo Interino. En su respuesta argumenta que “en la práctica administrativa, la toma de posesión efectiva del nuevo Gerente ocurrió únicamente después de la destitución formal de la anterior Gerente”, sin embargo, el Equipo de Auditoría verificó que según el Contrato Individual de Trabajo NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) del Gerente, suscrito el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, en la cláusula quinta indica lo siguiente: "TOMA DE POSESIÓN: El Servidor Público toma efectiva posesión del cargo el once de marzo de dos mil veinticinco luego de la aprobación del contrato"; lo que evidencia que estuvieron en funciones de forma simultánea los dos Gerentes, derivado que la notificación de despido de la señora Ana Lidia de la Rosa del Cid, se hizo efectiva el 1 de agosto de 2025. Así mismo, en el CUR 558 se evidenció



que el primer pago de sueldo y bonificación del nuevo Gerente, fue por el período comprendido del 16 al 31 de julio de 2025, período en el cual todavía estaba en funciones la Gerente contratada por el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, a quien también se le pagó por el mismo período laborado como Gerente, según consta en el CUR 781 del 01 de octubre de 2025.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE COMISION DE TRANSICION	PAULO SERGIO AGUILAR ARCHILA	9,307.63
Total		Q. 9,307.63

Hallazgo No. 6

Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditoría anterior

Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, se determinó que no se registró mensualmente la ejecución de metas físicas en el Sistema de Gestión y Sistema Integrado de Administración Financiera; según el reporte: R00812497.rpt de SICOIN; que se resume en el cuadro siguiente:

Ejecución Mensual de Seguimiento Físico
Período 2025

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SALDO X EJECUTAR
001-DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN																
1	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	Evento	15.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00
2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Evento	15.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00
002-PROMOCIÓN DEPORTIVA																
1	INICIACIÓN DEPORTIVA	Persona	150.00	4.00	4.00	4.00	4.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132.00
2	ATLETAS FEDERADOS EN ETAPA DE INICIACIÓN	Persona	150.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	142.00
003-FORMACIÓN DEPORTIVA																
1	FORMACIÓN DEPORTIVA	Persona	50.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00
2	ATLETAS FEDERADOS EN LA ETAPA DE FORMACIÓN	Persona	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
004-ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA																
1	ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA	Persona	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.00
2	ATLETAS FEDERADOS EN	Persona	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00



ETAPA DE ESPECIALIZACIÓN															
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia según Reporte: R00812497.rpt de SICOIN

Se verificó que el Presidente Interino, giró instrucciones a la Gerente, para dar seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, según consta en Oficio No. 071/2025-CE-FNMG de fecha 03/04/2025. Asimismo, la Gerente, por medio de oficio No. de fecha 024/2025-CE-FNMG de fecha 03/04/2025, instruyó al Director Técnico, para que derivado de las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, le de acompañamiento al registro de metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Lo anterior evidencia que no se atendió la recomendación del hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.1 Metas físicas no registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que indica: “El Comité Ejecutivo debe girar instrucciones a la Gerente para que verifique que se cumpla con la actualización del registro de las metas conforme al avance físico y financiero y ella a su vez gire instrucciones al Director Técnico para que se cumpla con registrar oportunamente la ejecución de las metas físicas en los diferentes sistemas, en el plazo establecido, con la finalidad de conocer los logros alcanzados, tanto financiera como físicamente”; no obstante, se determinó que durante los meses de junio a diciembre 2025 no registraron avance físico mostrando un 0%, según el reporte de ejecución física y financiera generado en el SICOIN que fue enviado a la Contraloría General de Cuentas.

Es importante indicar que durante el ejercicio fiscal 2025, se realizaron cambios de autoridades, como consecuencia de procesos legales en los organismos competentes, lo que ocasionó cambios en los usuarios de SICOIN y SIGES, según se detalla a continuación:

Autoridad a Cargo	Fecha	Gerente	Usuario Administrador SICOIN / SIGES	Observación
Comité Ejecutivo Interino	Del 01 de enero al 27 de febrero de 2025	Ana Lidia de la Rosa del Cid	SI	Fungió como Usuario Administrador del Sistema SICOIN Y SIGES durante este período
Comisión de Transición	Del 27 de febrero al 30 de marzo de 2025	Kevin Haroldo López López	SI	Fungió como Usuario Administrador del Sistema SICOIN Y SIGES durante este período
Comité Ejecutivo Interino	Del 20 de marzo al 15 de julio de 2025	Ana Lidia de la Rosa del Cid	SI	Oficio N o . 059/2025-CE-FEDEMOTO del 02/04/2025, Presidente Interino solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado, solicita dar de baja de los sistemas SICOIN y SIGES a Kevin López



Comisión de Transición	Del 16 de julio al 25 de septiembre de 2025	Kevin Haroldo López López	SI	Oficio No. DCE-DAS-658-2025, Expediente: 2025-66199, del 25 de septiembre de 2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, se dio de baja al Usuario KHLOPEZ de baja al Gerente de la Comisión de Transición
Comité Ejecutivo Interino	Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025	Ana Lidia de la Rosa del Cid (al 31 de octubre 2025)	SI	Oficio No. 0142/2025-CE-FEDEMOTO del 17/09/2025, Presidente Interino solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado, solicita dar de baja de los sistemas SICOIN y SIGES a Kevin López Oficio No. DCE-DAS-658-2025 del 25/09/2025, de la Dirección de Contabilidad del Estado informa que se dio de baja el usuario indicado y se asigna usuario a Ana Lida de la Rosa.
Comité Ejecutivo Interino	Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025	No hubo Gerente del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	SI	El Encargado de Tesorería Brayan Antonio Rivera Monterroso, suplió a la Gerente, a partir de su renuncia al cargo, quien fue designado como Usuario Administrador Suplente según Oficio No. 059/2025-CE-FEDEMOTO de fecha 02/04/2025, emitido por el Presidente Interino del comité Ejecutivo

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley..."

El Acuerdo No. 052/2024-CE-FNMG, del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, que aprueba la Actualización del Manual de Puestos, Funciones y Perfiles para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, cuarta versión, numeral 9.1 GERENTE 9.1.1 PROPÓSITO E IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO, establece: "Es la máxima autoridad administrativa de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala... 9.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES... e) Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos, políticas y normas internas de la Federación... o) Usuario con funciones de Aprobador en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-... s) Liderar el seguimiento de las recomendaciones dadas en los informes de auditorías institucionales, u) Fungir como usuario-administrador local del Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN. v) Adminisarar la creación de usuaurios y



asignación de funciones en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-." Numeral 9.7 DIRECTOR(A) TECNICO(A)... 9.7.2 FUNCIONES PRINCIPALES, establece: "...d) Realizar la formulación y programación del presupuesto en los Sistemas Informáticos Sistema de Gestión-SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda la planificación al área técnica, así como, generar y presentar los informes de gestión cuatrimestralmente y todas las demás funciones con respecto a la programación y ejecución física de las metas..."

Causa

La Gerente, con usuario de administrador y funciones de aprobador del SIGES y SICOIN, no dio seguimiento a las recomendaciones dadas en el informe de auditoría, verificando que el Director Técnico, realizara la actualización de metas conforme el avance físico.

El Director Técnico, no realizó la actualización y registro de las metas físicas y financieras en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, como parte de sus obligaciones y según la instrucción de la Gerente.

El Gerente, nombrado por la Comisión de Transición, en julio y agosto 2025, con usuario en el Sistema SIGES y SICOIN, no dio seguimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas.

El Encargado de Tesorería, con usuario de administrador suplente en el sistema SIGES y SICOIN, no verificó que se realizara la actualización de metas conforme al avance físico, durante los meses de noviembre y diciembre 2025.

Efecto

Los resultados de las metas físicas, no son congruentes con la ejecución presupuestaria y no reflejan los datos reales del cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.

Recomendación

El Comité Ejecutivo, como máxima autoridad de la Federación, debe girar instrucciones al Gerente, quien a su vez debe girar instrucciones al Director Técnico, para que de acuerdo a sus funciones, se realice oportunamente el registro de las metas físicas y financieras en el Sistema de Gestión -SIGES- y en el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 099/2026-G-FEDEMTO, de fecha 15 de abril de 2026, la señora Ana Lidia de la Rosa del Cid, quien fungió como Gerente, por el período comprendido de 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025, manifiesta: "...Como ha sido de su



conocimiento la Federación Nacional de Motociclismo desde el mes de febrero 2025 ha estado en procesos legales derivado a que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ha nombrado una Comisión de Transición para la Federación con el objeto de “regularizar” la administración de la Federación, afectando de sobre manera los procesos administrativos, contables y técnicos de la Federación. El personal de la Federación desde el año pasado está siendo perjudicado, ya que se ha requerido que se traslade a la sede temporal de esta Comisión y luego retorne a la sede de zona 10 a causa de los fallos de la Corte de Constitucionalidad por los amparos que han interpuesto las partes involucradas (Comité Ejecutivo Interino de la Federación y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala), esto conlleva a la interrupción de los procesos de funcionamiento administrativo y deportivo de la Federación. De este proceso legal, hubo una primera intervención el 27 de febrero de 2025 y a través del Amparo 01011-2025-00054 OF 5°. Y NoT 2°. de fecha 20 de marzo de 2025, la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituido en Tribunal de Amparo deja sin efecto el Acuerdo No. 37/2025-CE-CDAG de fecha 27 de febrero de 2025, por lo que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en cumplimiento a lo ordenado emitió el Acuerdo número 68/225-CE-CDAG de fecha 27 de marzo de 2025 y se restituye los cargos del Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Motociclismo. Segunda Intervención, 16 de julio 2025. La Corte de Constitucionalidad en el expediente 2228-2025, de fecha 07 de julio de 2025, que en apelación resolvió: “...II. Con lugar el recurso de apelación interpuesto por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por medio del Presidente de su Comité Ejecutivo y Representante Legal, Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos. III. Revoca el numeral II. del apartado resolutivo del auto apelado y, resolviendo conforme a Derecho, deniega el amparo provisional solicitado...”. Y con el ACUERDO NÚMERO 153/2025-CE-CDAG cobra plena vigencia el Acuerdo Número 37/2025-CE-CDAG de fecha 27 de febrero de 2025. Según Amparo 01011-2025-00187 OF, 5°. Y NoT 3°. De fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo y, por lo tanto, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ha notificado con fecha 02 de septiembre de 2025 que ha restituido al Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, según Acuerdo Número 239/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023 lo cual deja en suspenso lo actuado por la Comisión de Transición. Si bien el personal técnico, contable y compras ha seguido trabajando con relativa normalidad durante todo este proceso y en especial el Director Técnico de la Federación que ha tenido continuidad desempeñando sus funciones, esto no ha sido para mi persona que ocupo el cargo de Gerente y que a causa de este proceso legal he sido despedida en dos ocasiones durante el mes de marzo y luego en el mes de agosto 2025, retomando funciones al momento que la Corte de Constitucionalidad ordena que quede provisionalmente detenido lo actuado por la Comisión de Transición de la Federación, nombrada por la Confederación



Deportiva Autónoma de Guatemala, esta situación ha impedido que desempeñe las funciones inherentes al cargo de manera regular. Cómo se demostró en el proceso de la realización de la auditoría, derivado a estos procesos legales los usuarios administradores locales y administrador suplente de los Sistemas SIGES y SICOIN han estado cambiándose, y el mes de septiembre 2025, se asume que el señor Kevin Haroldo López López, contratado como Gerente de la Federación contratado por la Comisión de Transición de la Federación y según los registros del Ministerio de Finanzas tenía el Usuario Administrador de estos sistemas, desactivó todos los usuarios del personal de la Federación en estos sistemas SIGES, SICOIN, GUATECOMPRAS, GUATENÓMINAS, lo cual provocó atrasos en general, hasta que se pudo solventar esta situación a finales del mes septiembre 2025, según se demostró con lo informado en el Oficio No. 012/2026-AFC-CGC-FEDEMOTO de fecha 09 de marzo de 2026... nuevamente los documentos siguientes: a)...Acta Número 005/2025 del 07 de abril de 2025, en el folio 90, se especifica en el inciso f) Gestiones Administrativas de la Federación de Motociclismo de Guatemala, se deja constancia que se informa al Comité Ejecutivo Interino de la Federación que se están restableciendo los usuarios de SIGES, SICOIN, GUATECOMPRAS, GUATENÓMINAS, SEGEPLAN Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, se aclara específicamente para realizar cambios y actualizar los responsables de los Usuarios Administradores Locales y Usuario Administrador Suplente. b) ...Oficio No. DCE-DAS-300-2025 de fecha 29 de abril de 2025, recibido el 29 de abril de 2025, en respuesta al Oficio No. 059/2025-CE-FEDEMOTO de fecha 31 de marzo de 2025, en el cual se informa que las acciones solicitadas fueron atendidas de activación de usuarios administrador local y suplente para la Federación e inactivación de usuario asignado al señor Kevin Haroldo López López, Gerente de la Comisión de Transición nombrada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en los sistemas SIGES y SICOIN. c) ...Acta Número 015/2025-CE-FNMG de fecha 01 de septiembre 2025 y en su Tercero (folio 162 y 163) se refiere al proceso de cambio de ubicación de trabajo del personal y retorno a la sede oficial derivado al proceso legal de la Federación por la Comisión de Transición nombrada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. d) A través de las gestiones realizadas inmediatamente ante la Dirección de Contabilidad del Estado, el 28 de septiembre de 2025, se recibió el Oficio No. DCE-DAS-658-2025 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio, en respuesta al Oficio No. 0142/2025-CE-FEDEMOTO de fecha 17 de septiembre de 2025, en el cual informan que las acciones solicitadas fueron atendidas de activación de usuarios administrador local y suplente para la Federación e inactivación de usuario asignado al señor Kevin Haroldo López López, Gerente de la Comisión de Transición nombrada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Según el Acuerdo No. 016/2023-CE-FNMG de fecha 03 de enero de 2023, en el cual se confirma la contratación del señor Herson Ivan Sebaquijay Maldonado para ocupar el cargo de Director Técnico de la Federación, en el



Artículo 5, indica lo siguiente “Artículo 5: Todas las actividades descritas anteriormente que son de obligado cumplimiento será la única persona en forma individual responsable por la no realización de las mismas ante el Comité Ejecutivo y Gerencia de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, entes fiscalizadores y otras Instituciones.”, y, según el Artículo 4 también de este acuerdo, en el inciso d) indica “...d) realizar la formulación y programación del presupuesto en los Sistemas Informáticos Sistema Informático de Gestión (SIGES) y Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas (SICOIN/Descentralizadas) según corresponda la planificación al área técnica, así como genera y presentar los informes de gestión cuatrimestralmente y todas las demás funciones con respecto a la programación y ejecución física de las metas.” (el resaltado es mío). El día 31 de marzo de 2025, se giró el oficio No. 063/2025 CE FEDEMOTO del Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación, señor Juan Pablo Barrientos Urizar, en el cual se le indica al señor Herson Ivan Sebaquijay Maldonado en los siguientes numerales, que cito textualmente: “1- Deberá activar el sistema Siges, y Sicoín para seguimiento a los procesos de registro del Pat, debiendo informar a gerencia del avance de su gestión.”, y “3- Par lo anterior, sírvase atender las siguientes instrucciones... Con fecha de 03 de abril de 2025 se recibió el Oficio No. 071/2025-CE-FNMG firmado por el Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación, el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, dirigido a mi persona girando las instrucciones para dar seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas en los siguientes temas: Registro de Metas Físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera. Con fecha de 03 de abril de 2025 se emitió el Oficio No. 024/2025-CE-FNMG dirigido al señor Herson Iván Sebaquijay Maldonado, Director Técnico de la Federación, firmado por mi persona como Gerente de la Federación, en el cual se le hace del conocimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas se deberá llevar un seguimiento a fin de mes del Registro de Metas Físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera. Por lo expuesto anteriormente, puedo evidenciar que, por los procesos legales durante el año 2025 y que actualmente siguen, mi persona está pagando las consecuencias por los efectos de esta situación legal, política y de otra índole, entre el Comité Ejecutivo Interino y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, y que por estar en este pleito legal nos limitan que realicemos nuestras funciones como corresponden. Así mismo con los documentos... también demuestro que el señor Herson Iván Sebaquijay Maldonado, Director Técnico de la Federación tiene en todo momento la responsabilidad de realizar sus funciones cómo le estipula el Acuerdo de contratación No. el Acuerdo No. 016/2023-CE-FNMG de fecha 03 de enero de 2023 y oficios en los cuales se giran instrucciones para que cumpla con sus actividades; y en ningún momento expresó o informó ni verbal ni por escrito si existía algún inconveniente por el cual no podía realizar los registros de ejecución de las metas físicas en el Sistema de Gestión y Sistema Integrado de Administración Financiera”.



En Oficio No. 043/2026-DT-FEDEMOTO, de fecha 15 de abril de 2026, el señor Herson Ivan Sebaquijay Maldonado, quien fungió como Director Técnico, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: “Derivado de las funciones asignadas a mi cargo como director técnico de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, hago constar que desde mi ingreso a la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala en el 2023 poseo el usuario habilitado en el sistema SIGES para el registro de metas físicas, así como con los permisos de aprobación de dichas metas, situación que me faculta para efectuar tanto el ingreso como la validación correspondiente dentro de los plazos establecidos. Asimismo, es importante dejar constancia que sí recibí de forma expresa las instrucciones giradas por Gerencia, mediante los oficios respectivos, en los cuales se me notificaba y requería el ingreso oportuno del avance físico de metas. Debe considerarse también que durante el ejercicio fiscal 2025 existieron desfases operativos en el ingreso de información, derivados de la situación legal que atravesó la Federación, la cual generó cambios constantes de autoridades y bloqueos temporales en los accesos y usuarios de los sistemas. Esta circunstancia provocó atrasos acumulados en el ingreso mensual, particularmente en los períodos donde se realizaron transiciones administrativas y reasignaciones de usuarios. Adicionalmente, es importante señalar que, en varias oportunidades, al momento en que los accesos a los sistemas eran nuevamente restablecidos, ya no era posible efectuar el registro de las metas físicas correspondientes, debido a que el sistema SIGES únicamente habilita el ingreso de metas dentro del período comprendido del día 1 al 5 de cada mes; en consecuencia, al recuperarse el acceso con posterioridad a dicho plazo, el sistema ya no permitía realizar el ingreso respectivo, generándose así un rezago acumulado en la actualización mensual de las metas. No obstante, lo anterior, reconozco que, aun contando con dichas instrucciones, con la documentación de soporte correspondiente y una vez restablecidas las condiciones operativas del sistema, no realicé el registro mensual de las metas físicas en los sistemas, especialmente en el período observado de junio a diciembre 2025, lo cual ocasionó que la ejecución física reflejara porcentajes no acordes con la realidad operativa y presupuestaria de la Federación. En ese sentido, considero que la responsabilidad administrativa derivada del presente hallazgo debe recaer exclusivamente en mi persona, en virtud de que mi usuario es el que permite registrar y aprobar las metas, además de haber recibido formalmente las instrucciones superiores para cumplir con dicha obligación. Por lo anterior, a mi criterio, no resultaría procedente trasladar responsabilidad a otras personas, ya que la omisión del ingreso y aprobación en el sistema fue atribuible directamente a mi actuación, siendo yo quien ostentaba el usuario y la facultad operativa para ejecutar el proceso correspondiente”.

En nota s/n, sin fecha, del señor Kevin Haroldo López López, quien fungió como



Gerente, durante los períodos comprendidos del 11 al 26 de marzo de 2025 y del 15 de julio al 1 de septiembre de 2025, manifiesta: “1. Se hace de su conocimiento que en el informe legal solicitado por el equipo de auditoría y enviado fecha 02 de septiembre de 2025 se les informa sobre todas las situaciones derivadas por el actuar del Comité ejecutivo interino. 2. Derivado a lo anterior mi persona no cuenta con ningún tipo de documentación para cotejar, confirmar la información que hacen mención en sus posibles hallazgos. 3. El personal de la Federación no se presentó en su totalidad en los días que la Comisión de Transición estuvo a cargo y en los días que se estuvieron presentes no se contó con documentación y equipo para desarrollar sus actividades normales. Derivado por el actuar del Comité Ejecutivo Interino. 4. Derivado a que no existe un solo documento en el cual la anterior administración entregara a mi persona toda la documentación pertinente me desligo de la responsabilidad de poder administrar, operar y demás acciones normales correspondientes. 5. Aun teniendo los accesos a las diferentes plataformas no es posible realizar las actividades correspondientes, derivado a lo mencionado en el punto No. 4. 6. Las actividades irregulares son consecuencia de las actitudes tomadas por el Comité Ejecutivo Interino, todas estas ya denunciadas ante las autoridades correspondientes, compartido en el informe legal presentado con anterioridad”.

En Oficio No. 020/2026-ET-FEDEMOTO, de fecha 15 de abril del 2026, el señor Brayan Antonio Rivera Monterroso, quien fungió como Encargado de Tesorería por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, manifiesta: “Sobre el hallazgo No. 6, en el cual, por parte de la auditoria, se determinó que no se registró mensualmente la ejecución de metas físicas, en el SISTEMA DE GESTIÓN y SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, según reporte R00812497.rpt de SICOIN. En el mismo, indican que durante en el ejercicio fiscal 2025, hubo cambios de autoridades, como consecuencia de procesos legales en la Federación de Motociclismo, cosa que entorpeció el funcionamiento normal de la Federación. Y que según los cambios de en los usuarios de SICOIN Y SIGES... Por lo que según, el oficio no. 059/2025-CE-FEDEMOTO de fecha, 02 de abril del 2025, suplí a la gerente, cosa que no es así, en el OFICIO NO. 059/2025-CE-FEDEMOTO de fecha 02 de abril de 2026, se hace cambios en los sistemas SIGES y SICOIN, en la entidad, asignándome la función de administrador suplente en el SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO (SICOIN). En el ACUERDO 052/2024-CE-FNMG de fecha 08 de julio del 2024 en el numeral 9.17.2 FUNCIONES PRINCIPALES correspondiente al Encargado de Tesorería, no existe función alguna como para originar la causa del posible del hallazgo, “... El Encargado de Tesorería, con usuario de administrador suplente en el sistema SIGES y SICOIN, no verificó que se realizara la actualización de metas conforme al avance físico, durante los meses de noviembre y diciembre 2025.”; sí, el rol de administrador suplente se asignó a mi persona, en el SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN-,



las funciones correspondientes al puesto de Encargado de Tesorería no son las de verificar el que hacer o no hacer de las funciones de otros puestos. En el ACUERDO 052/2024-CE-FNMG de fecha 08 de julio del 2024 en el numeral 9.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES correspondiente al Gerente, en su letra u) textualmente establece "... fungir como usuario-administrador local del SISTEMA DE GESTIONES -SIGES- y SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO -SICOIN-." Y; letra ... e) Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos, políticos y normas internas de la Federación.". Y que, para tener al día los registro de ingresos, fondo rotativo, solicitud de pago, pagos contables y de más para asegurar el buen funcionamiento y el correcto registros de los gastos e ingresos y dar cumplimiento con la segregación de funciones, y que se dé el cumpliendo con la normativa legal vigente y derivado de la los cambios de autoridades suscitados en el año 2025, es que se debe asignar un Administrador Local Titular y Suplente, ya que de los constantes cambios de Administrador Local Titular, es que se me asigno el suplente, pero esto es meramente en sistema, como de las de activar y desactivar usuarios, crear usuarios, asignar funciones, quitar funciones, etc. Que en mi caso sería en SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN-, más una vez más expreso que no es mi función verificar la actualización de metas, en los meses de noviembre y diciembre 2025. Y por lo que en el oficio no. 142/2025-CE-FEDEMOTO de fecha 17 de septiembre de 2025, se hace nuevamente cambios en los sistemas SICOIN, SIGES Y GUATENOMINAS, en el cual ya no figuro como Administrador Local Suplente, por lo que en el periodo que se me indica (noviembre y diciembre 2025), ya no tenía ese rol en el SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN-, ...y del OFICIO No. DCE-DAS-0658-2025 EXPEDIENTE 2025-66199 de fecha 25 de septiembre 2025, el Ministerio de Finanzas realizo los cambios solicitados en el Oficio No. 142/2025-CE-FEDEMOTO de fecha 17 de septiembre 2025."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la señora Ana Lidia de la Rosa del Cid, quien fungió como Gerente, por el período comprendido 1 de septiembre al de 31 de octubre de 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo formulado, derivado que los comentarios ratifican el incumplimiento al seguimiento de las recomendaciones realizadas en la auditoría anterior, verificando que no se registró mensualmente la ejecución de metas físicas y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera, así mismo, se verificó que por medio del Oficio 071/2025-CE-FNMG, del 03 de abril de 2025, el Presidente Interino del Comité Ejecutivo giró instrucciones a la Gerente, a efecto de dar seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, sobre el registro de metas físicas y financieras, así como, dar el acompañamiento necesario para su cumplimiento, lo cual no cumplió, no obstante, indicó que designó al Director Técnico para realizar el registro de metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera, a



quien debió darle acompañamiento a efecto de garantizar el cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas. La designación de la Comisión de Transición con carácter temporal, no fue la causa principal del incumplimiento, derivado que el incumplimiento no se dio solo en el tiempo que dicha comisión estuvo a cargo de la Federación durante los períodos comprendidos del 27 de febrero al 26 de marzo de 2025 y del 15 de julio al 1 de septiembre de 2025. Además, en su calidad de Gerente y máxima autoridad administrativa de la Federación, tenía la función de autorizador de los sistemas informáticos -SIGES- y -SICOIN-, así como Liderar el seguimiento de las recomendaciones dadas en los informes de auditorías institucionales según el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles de la Federación

Se confirma el hallazgo, para el señor Herson Ivan Sebaquijay Maldonado, quien fungió como Director Técnico, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, derivado que en sus argumentos ratifica que fue el responsable directo de la falta de seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, derivado de la auditoría financiera y cumplimiento del ejercicio fiscal 2024, al verificarse que no se registró mensualmente la ejecución de metas físicas y financieras en el Sistema Informático de Gestión y Sistema Integrado de Administración Financiera de la Federación Nacional de Motociclismo. Admite que recibió instrucciones de la Gerente para el ingreso de las metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en función de su rol de usuario de los Sistemas Informáticos Sistema de Gestión-SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, a las cuales no dio el cumplimiento respectivo, por que no realizó el registro mensual de las metas físicas en los sistemas correspondientes.

Se desvanece el hallazgo, para el señor Kevin Haroldo López López, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 16 de julio al 1 de septiembre de 2025, derivado que los argumentos justifican que durante el tiempo que estuvo fungiendo en su cargo, no contaban con la documentación e información necesaria para dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al período 2024.

Se desvanece el hallazgo, para el Brayan Antonio Rivera Monterroso, quien fungió como Encargado de Tesorería por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, demuestran que no tuvo la responsabilidad de ingresar las metas físicas en el Sistema Siges, y no le correspondía dar seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, en relación al hallazgo No. 1 Metas físicas no registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO	HERSON IVAN SEBAQUIJAY MALDONADO	1,875.00
GERENTE	ANA LIDIA DE LA ROSA DEL CID	5,175.00
Total		Q. 7,050.00

Hallazgo No. 7

Contratación de personal temporal con funciones de personal permanente

Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, Renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se verificó que fue contratado personal bajo este renglón, para que realizara funciones y actividades que por su naturaleza las debio realizar el personal permanente y no personal temporal, no obstante, se contrató personal en el renglón presupuestario 029, para desempeñar los puestos de Encargado (a) de Mercadeo, Encargado (a) de Logística Motocross/Trial, y Encargado (a) de Logística Enduro.

Es importante indicar que la Entidad tiene establecido en el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles, que dichos cargos serán desempeñados por personal contratado en el renglón 029, lo cual es improcedente, al contradecir la normativa legal vigente, que prohíbe la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a este renglón presupuestario, ya que esto se podrá autorizar solamente, cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por el personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter permanente.

Así mismo, se verificó que las funciones o actividades descritas en los contratos del personal 029, son las mismas que están en el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles de la Federación y que se reflejan en la estructura orgánica como puestos de dirección y/o decisión y no de asesoría profesional, lo que significa que son actividades de carácter permanente y continuo, según se detalla a continuación:

Comparativo de Funciones y/o Actividades por puesto descrito en el Contrato y el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS, FUNCIONES Y PERFILES
1	ENCARGADO (A) DE MERCADEO	ENCARGADO (A) DE MERCADEO
	Persona contratada: JENINA SARAHÍ VÁSQUEZ PÉREZ	9.6.2 FUNCIONES PRINCIPALES



	Funciones o actividades a desempeñar, según contrato 008-029-2025; de la Encargada de Mercadeo, Aprobado según Acuerdo No. 026/2025-CE-FNMG, del Comité Ejecutivo.	
	A) Gestionar y obtener PATROCINIOS en bienes, servicios o efectivo de diferentes Marcas o Empresas en beneficio para los Eventos Deportivos de los Campeonato Nacional de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro ...	a) Gestionar y obtener patrocinios en bienes, servicios o efectivo de diferentes Marcas o Empresas en beneficio para los Eventos Deportivos de los Campeonato Nacional de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country y para eventos internacionales que se realicen Guatemala para cubrir las necesidades como trofeos para la premiación de los eventos y premiación final, servicios de seguridad privada, servicios de cabinas sanitarias portátiles, servicios de ambulancia y paramédicos, entre otros.
	B) Gestionar firma de contrato de patrocinio entre el Representante Legal de "La Federación" y representantes de las diferentes empresas que brindarán el patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, según el calendario oficial de Eventos Deportivos de "La Federación" del año 2025.	b) Gestionar y obtener beneficios directos de empresas para los pilotos/atletas afiliados activos y que participan en los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country, parcial o totalmente.
	-----	c) Gestionar firma de contrato de patrocinio entre el Representante Legal de la Federación y representantes de las diferentes empresas que brindarán el patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country.
	C) Seguimiento con las Empresas patrocinadoras con base a los derechos y obligaciones estipulados el contrato de patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, según el calendario oficial de Eventos Deportivos de "La Federación" del año 2025 para el otorgamiento de los bienes, servicios y/o efectivo.	d) Seguimiento con las Empresas patrocinadoras con base a los derechos y obligaciones estipulados el contrato de patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country para el otorgamiento de los bienes, servicios y/o efectivo.
2	ENCARGADO (A) DE LOGISTICA	ENCARGADO (A) DE LOGISTICA MOTOCROSS/TRIAL
	Persona contratada: RAYNER OSWALDO CABALLEROS ORELLANA Funciones o actividades a desempeñar, según contrato 006-029-2025; Aprobado según Acuerdo No. 026/2025-CE-FNMG, del Comité Ejecutivo, El Encargado de Logística se compromete a realizar las siguientes actividades en cada uno de los eventos en las fechas programadas así:	9.9.2 FUNCIONES PRINCIPALES En eventos de Motocross:
	1) En eventos de Motocross: i) Montaje, traslado de furgón y desmontaje e instalación en la pista que corresponda a cada lugar de evento, del equipo de logística, consistente en i) vallas y mantas perimetrales, ii) partidador de salida, iii) caseta de partidador, iv) colocación de poliducto para antena de cronometraje, v) delimitación del circuito con estacas plástica marca acerbis color amarillas. vi) estructura tipo torres para la meta. vii) 3 toldos de 6x4 metros para área de partidador. viii) 2 toldos de 3x3 metros para área de Inspección técnica. ix) 1 toldo de 6x4 para el área de secretaria, x) 10 vallas de 2.20 x 2.20 mts para formar el back en área de partidador,	a) Montaje, desmontaje e instalación del equipo de logística en la pista que corresponda a cada lugar de evento, que consistete en: vallas y mantas perimetrales, partidador de salida, caseta de partidador, colocación de poliducto para antena de cronometraje, delimitación del circuito con estacas plásticas, color amarillas, estructura tipo torres para la meta, 3 toldos de 6x4 metros para área de partidador, 2 toldos de 3x3 metros para área de Inspección técnica, 1 toldo de 6x4 para el área de secretaria,, 10 vallas de 2.20 x 2.20 mts. para formar el back en área de partidador.
	xi) Determinar área para inspección técnica para inspeccionar las motocicletas desde el día sábado y domingo de 7:00am a 9:00 am,	b) Determinar área para inspección técnica para inspeccionar las motocicletas desde el día sábado y domingo de 7:00am a 9:00 am.

	xii) Control de categorías y control del partidador de salida;	c) Control de categorías y control del partidador de salida.
	xiii) Mantener comunicación con el Director de carrera, Dirección técnica de la federación, jefe de paramédicos, cronometraje, delegado de Asociación del Departamento, para asistir cualquier mejora, modificación, cambio o asistencia logística en el circuito de competencia,	d) Mantener comunicación con el Director de Carrera, Dirección Técnica de "La Federación" jefe de paramédicos, cronometraje, delegado de Asociación Deportiva Departamental de Motociclismo, según corresponda, para asistir cualquier mejora, modificación, cambio o asistencia logística en el circuito de competencia.
	xiv) Apoyo de riego de pista previo y durante el evento	e) Apoyar la supervisión de riego de pista previo y durante el evento.
	xv) Asistencia durante el evento a requerimiento del Director de carrera.	f) Asistir al Director de Carrera durante el evento.
	xvi) Mantener horario abierto durante los días de jueves a domingo de la semana del evento	-----
	xvii) Asistir técnicamente con la inspección de motocicletas y salida de pilotos en categorías según horario publicado	g) Asistir técnicamente con la inspección de motocicletas y salida de pilotos en categorías según horario publicado.
3	ENCARGADO (A) DE LOGISTICA	ENCARGADO (A) DE LOGISTICA DE ENDURO
	Persona contratada: KATHERINE MELISSA GUEVARA CATALÁN Funciones o actividades a desempeñar, según contrato 011-029-2025: Autorizado según Acta Númeo 007/2025-CE-FNMG, del Comité Ejecutivo. La Encargada de Logística" se compromete a realizar las siguientes actividades en cada uno de los eventos en las fechas programadas así:	9.10.2 FUNCIONES PRINCIPALES
	I) Trazo de rutas para las diferentes categorías previo al evento programado.	a) Trazo de rutas para las diferentes categorías en las fechas programadas. b) Gestionar los permisos de paso con las autoridades locales y áreas privadas.
	II) Señalización de ruta	d) Señalización de ruta.
	III) Ubicar puestos de jueces para libres de montaña y epicentro.	e) Ubicar puestos de jueces para libres de montaña y epicentro.
	IV) Ubicar puestos de checks.	f) Ubicar puestos de checks
	V) Ubicar puestos para control de pasos.	g) Ubicar puestos para control de pasos.
	VI) Verificación de ruta antes del inicio del evento.	h) Verificación de ruta antes del inicio del evento.
	VII) Ubicar a todos los jueces el día del evento.	-----
	VIII) Apertura de ruta el día del evento.	i) Apertura de ruta el día del evento.
	IX) Apertura de los diferentes puestos de jueces.	j) Apertura de los diferentes puestos de jueces
	X) Coordinación y comunicación con el Director de Carrera del evento.	k) Coordinación y comunicación con el Director de Carrera del Evento.
	XI) Cerrado de rutas.	l) Cerrado de rutas.
	XII) Cerrado de puesto de jueces.	m) Cerrado de puestos de jueces.
	XIII) Tabulación de datos de los jueces	n) Tabulación de datos de los jueces.
	XIV) Emitir resultados para la premiación.	o) Emitir resultados para la premiación.
	XV) Presentar informe detallado de las actividades realizadas en cada evento e informe mensual ante el Comité Ejecutivo Interino de "La Federación".	p) Presentar informe detallado de las actividades realizadas en cada evento. q) Presentar informe mensual de actividades.

Fuente: Elaboración propia según expedientes de personal 029 y comprobantes de gasto

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, establece: "I ...De conformidad con las leyes de la materia, las personas contratadas con cargo al renglón 029 "Otras



Remuneraciones de Personal Temporal”, tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos, ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución... numeral 3. En el texto de cada contrato suscrito deberá indicarse, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional según el caso haciendo una descripción detallada del objeto del contrato. Además que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con la Ley de Servicio Civil y la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. ...numeral 9. La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por el personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter permanente, a criterio de la autoridad contratante.”

El Acuerdo No. 052/2024-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, que aprueba el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles, en su Numeral 9.6 Encargado(a) de Mercadeo, 9.6.2 Funciones Principales, establece: “a) Gestionar y obtener patrocinios en bienes, servicios o efectivo de diferentes Marcas o Empresas en beneficio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country y para eventos internacionales que se realicen en Guatemala para cubrir las necesidades como trofeos para la premiación de los eventos y premiación final, servicios de seguridad privada, servicios de cabinas sanitarias portátiles, servicios de ambulancia y paramédicos, entre otros. b) Gestionar y obtener beneficios directos de empresas para los pilotos/atletas afiliados activos y que participan en los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country, parcial o totalmente. c) Gestionar firma de contrato de patrocinio entre el Representante Legal de la Federación y representantes de las diferentes empresas que brindarán el patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country. d) Seguimiento con las Empresas patrocinadoras con base a los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country para el otorgamiento de los bienes, servicios y/o efectivo.” El numeral 9.9 Encargado(a) de Logística Motocross/Trial, 9.9.2 Funciones Principales en Eventos de Motocross, establece: a) Montaje, desmontaje e instalación del equipo de logística en la pista que corresponda a cada lugar de evento, que consista en: vallas y mantas perimetrales, partidador de salida, caseta de partidador, colocación de poliducto para antena de cronometraje, delimitación del circuito con estacas plásticas, color amarillas, estructura tipo torres para la meta, 3 toldos de 6x4 metros para área de partidador, 2 toldos de 3x3 metros para área de Inspección técnica, 1 toldo de 6x4



para el área de secretaria,, 10 vallas de 2.20 x 2.20 mts. para formar el back en área de partidador. b) Determinar área para inspección técnica para inspeccionar las motocicletas desde el día sábado y domingo de 7:00am a 9:00 am. c) Control de categorías y control del partidador de salida. d) Mantener comunicación con el Director de Carrera, Dirección Técnica de "La Federación" jefe de paramédicos, cronometraje, delegado de Asociación Deportiva Departamental de Motociclismo, según corresponda, para asistir cualquier mejora, modificación, cambio o asistencia logística en el circuito de competencia. e) Apoyar la supervisión de riego de pista previo y durante el evento. f) Asistir al Director de Carrera durante el evento. g) Asistir técnicamente con la inspección de motocicletas y salida de pilotos en categorías según horario publicado.”, el numeral 9.10, Encargada(a) de Logística de Enduro, 9.10.2 Funciones Principales, establece: “a) Trazo de rutas para las diferentes categorías en las fechas programadas. b) Gestionar los permisos de paso con las autoridades locales y áreas privadas. c) Coordinación de Entrega de Ruta a los pilotos que participarán en el evento. d) Señalización de ruta. e) Ubicar puestos de jueces para libres de montaña y epicentro. f) Ubicar puestos de checks. g) Ubicar puestos para control de pasos. h) Verificación de ruta antes del inicio del evento. i) Apertura de ruta el día del evento. j) Apertura de los diferentes puestos de jueces. k) Coordinación y comunicación con el Director de Carrera del Evento. l) Cerrado de rutas. m) Cerrado de puestos de jueces. n) Tabulación de datos de los jueces. o) Emitir resultados para la premiación. p) Presentar informe detallado de las actividades realizadas en cada evento. q) Presentar informe mensual de actividades.”

El Contrato de Servicios Técnicos 006-029-2025, del Presidente Interino del Comité Ejecutivo y Rayner Oswaldo Caballeros Orellana, clausula Tercera, Actividades a Desempeñar, establece: "El encargado de logística se compromete a realizar las siguientes actividades en cada uno de los eventos en las fechas programadas así: 1) En eventos de Motocross: i) Montaje, traslado de furgón y desmontaje e instalación en la pista que corresponda a cada lugar de evento, del equipo de logística, consistente en i) vallas y mantas perimetrales, ii) partidador de salida, iii) caseta de partidador, iv) colocación de poliducto para antena de cronometraje, v) delimitación del circuito con estacas plástica marca acerbis color amarillas. vi) estructura tipo torres para la meta. vii) 3 toldos de 6x4 metros para área de partidador. viii) 2 toldos de 3x3 metros para área de Inspección técnica. ix) 1 toldo de 6x4 para el área de secretaria, x) 10 vallas de 2.20 x 2.20 mts para formar el back en área de partidador, xi) determinar área para inspección técnica para inspeccionar las motocicletas desde el día sábado y domingo de 7:00am a 9:00 am, xii) control de categorías y control del partidador de salida; xiii) mantener comunicación con el Director de carrera, Dirección técnica de la federación, jefe de paramédicos, cronometraje, delegado de Asociación del Departamento, para asistir cualquier mejora, modificación, cambio o asistencia logística en el circuito de competencia, xiv) apoyo de riego de pista previo y durante el evento xv)



asistencia durante el evento a requerimiento del Director de carrera. xvi) mantener horario abierto durante los días de jueves a domingo de la semana del evento. xvii) asistir técnicamente con la inspección de motocicletas y salida de pilotos en categorías según horario publicado 2) En eventos de Mototrial: i) coordinar con almacén e inventario de la Federación, la recepción de material necesario para la preparación de zonas de competencia, área de pits, montaje, delimitación, traslado y desmontaje en el área de terreno de materiales, como estacas, cinta, toldos de inspección técnica, secretaria y cronometraje, ii) elaborar como mínimo 7 zonas y 10 zonas como máximo para la realización de la fecha de trial, de acuerdo a los diferentes niveles de manejo y edades de los pilotos expertos, pre expertos, juveniles e infantiles, para sábado y hacer modificaciones para el día domingo de cada fin de semana programado iii) mantener comunicación con Dirección técnica de la Federación, cronometraje y secretaria del evento para coordinación de la dirección del evento, iv) cumplir con horario abierto desde 6:00 a 18:00 horas los días de jueves a domingo de la semana del evento. v) asistir la dirección técnica del evento. vi) apoyo en acto de premiación. Todo equipo, materiales y estructuras deben llevarse en el furgón debidamente ordenado, posteriormente armado y colocado en pistas o áreas de terreno donde se realizan los eventos, según instrucciones y supervisión de representante de la Federación Nacional de Motociclismo. Será responsable de la custodia, uso del material y estructuras de logística que utilizará en cada uno de los eventos de Campeonato Nacional de Motocross, Mototrial y el Campeonato Latinoamericano de Motocross clase MXOPEN del año 2025, por lo cualquier pérdida o por destrucción del material será responsable de la reposición estos y deberá de informar inmediatamente a “La Federación” y responder ante los entes que fiscalizan a “La Federación”. Debiendo presentar informe detallado de su actividad realizada en cada evento ante la Gerencia y Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo."

El Contrato de Servicios Técnicos 008-029-2025 de Servicios de Mercadeo, del Presidente Interino del Comité Ejecutivo y Jenina Sarahí Vásquez Pérez, en la clausula Tercera, establece: "A) Gestionar y obtener PATROCINIOS en bienes, servicios o efectivo de diferentes Marcas o Empresas en beneficio para los Eventos Deportivos de los Campeonato Nacional de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, según el calendario oficial de Eventos Deportivos de “La Federación” del año 2025, el cual beneficiará a la Federación en la reducción del presupuesto de gastos anuales necesarios para la organización los Eventos Deportivos de los Campeonato Nacional de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, según el calendario oficial de Eventos Deportivos de “La Federación” del año 2025, que consisten en: 1) Trofeos para los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, parcial o totalmente, 2) Servicio de Cronometraje Electrónico para los eventos del Campeonato Nacional de Motocross, parcial o totalmente, 3) Servicio de cabinas sanitarias portátiles



para los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, parcial o totalmente, 4) Servicio de seguridad privada para los Eventos del Campeonato Nacional de Motocross, parcial o totalmente, 5) Servicio de ambulancia y paramédicos para los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, parcial o totalmente, 6) Trofeos (Copas) de Premiación Final para los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, parcial o totalmente, 7) Otros bienes, servicios y/o efectivo que se puedan obtener para los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, parcial o totalmente, 8) Beneficios directos para los pilotos/atletas afiliados activos en “La Federación” y que participan en los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, parcial o totalmente, consistentes en aceites y/o repuestos. B) Gestionar firma de contrato de patrocinio entre el Representante Legal de “La Federación” y representantes de las diferentes empresas que brindarán el patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, según el calendario oficial de Eventos Deportivos de “La Federación” del año 2025. C) Seguimiento con las Empresas patrocinadoras con base a los derechos y obligaciones estipulados el contrato de patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Mototrial, Cross Country y Motoenduro, según el calendario oficial de Eventos Deportivos de “La Federación” del año 2025 para el otorgamiento de los los bienes, servicios y/o efectivo.”,

El Contrato de Servicios Técnicos 011-029-2025, del Presidente Interino del Comité Ejecutivo y Katherine Melissa Guevara Catalán, en la clausula tercera, establece: “La Encargada de Logística” se compromete a realizar las siguientes actividades en cada uno de los eventos en las fechas programadas así: I) Trazo de rutas para las diferentes categorías previo al evento programado. II) Señalización de ruta. III) Ubicar puestos de jueces para libres de montaña y epicentro. IV) Ubicar puestos de checks. V) Ubicar puestos para control de pasos. VI) Verificación de ruta antes del inicio del evento. VII) Ubicar a todos los jueces el día del evento. VIII) Apertura de ruta el día del evento. IX) Apertura de los diferentes puestos de jueces. X) Coordinación y comunicación con el Director de Carrera del evento. XI) Cerrado de rutas. XII) Cerrado de puesto de jueces. XIII) Tabulación de datos de los jueces. XIV) Emitir resultados para la premiación. XV) Presentar informe detallado de las actividades realizadas en cada evento e informe mensual ante el Comité Ejecutivo Interino de “La Federación.”

El Acuerdo No. 026/2025-CE-FNMG, del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, que aprueba el contrato número 008-029-2025, de contratación de servicios técnicos de mercadeo para el año 2025.



El Acuerdo No. 024/2025-CE-FNMG, del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, que aprueba el contrato de servicio técnico número 006-029-2025, de Encargado de Logística.

Causa

El Presidente Interino del Comité Ejecutivo, el Secretario Interino del Comité Ejecutivo y el Tesorero Interino del Comité Ejecutivo, aprobaron la contratación de personal temporal para ejercer funciones de naturaleza administrativa sin observar las restricciones o prohibiciones establecidas en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de cumplimiento de las disposiciones normativas relativas a la administración de recurso humano.

Recomendación

La Asamblea General deberá girar instrucciones al Presidente Interino del Comité Ejecutivo, el Secretario Interino del Comité Ejecutivo y el Tesorero Interino del Comité Ejecutivo, a efecto de observar y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la contratación de servicios técnicos y profesionales, para no contratar personal temporal con funciones y atribuciones de personal permanente.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2026, el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, quien fungió como Presidente Interino del Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de enero al 27 de febrero de 2025, manifiesta: "I) Es importante indicar que el modelo de contratos 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que viene implementando la Federación Nacional de Motociclismo, data desde el año 2016, y que ha sido sujeto de fiscalizaciones en las diferentes auditorías practicadas anualmente por la Contraloría General de Cuentas. Habiendo sido recurrente la revisión de estos contratos por 10 años, y sin ninguna consecuencia legal hasta la fecha. II) Estos contratos suscritos por la Federación Nacional de Motociclismo, obedecen a las descripciones que cita el "Manual de Clasificación presupuestaria para el sector público" y que cita que éste renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora (Federación deportiva) y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan de un ejercicio fiscal. Aspectos que si se cumplen en cada uno de los contratos citados en este hallazgo. III) En concordancia con la "Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil" sobre Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029" en efecto como cita el numeral VI romanos, se autorizará cuando tales servicios no pueden ser desempeñados por empleados



regulares y siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante. Lo cual también se cumple con los términos de referencia de la contratación de estos servicios en las áreas de Mercadeo, Encargado de Logística Motocross / Trial, y Encargada de Logística Enduro. IV) De igual forma en los contratos indicados y con base al numeral VII romanos de la Circular conjunta, con el cargo al renglón presupuestario descrito únicamente pueden contratarse personas individuales para la realización de trabajos... Este hecho consta en los contratos suscritos ya citados y firmados de manera individual con el representante legal de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo. V) En relación a su cita de que las funciones o actividades descritas en los contratos del personal 029, son las mismas que están en el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles de la Federación que se reflejan en la estructura orgánica como puestos de dirección y/o decisión, debo aclarar lo siguiente: a. La decisión de Comité Ejecutivo en autorizar este tipo de contratos, obedece a la condición en que se deben realizar las actividades de cada uno y que por su naturaleza NO SON DE PERSONAL PERMANENTE, ya que las mismas requieren constantemente trabajo de campo y en horarios libres en especial fines de semana en su desarrollo según documentos presentados oportunamente. b. Debe resaltarse que los contratos 029 de estos servicios indicados, no requieren de permanencia laboral en oficina, si no trabajo de apoyo en la organización de cada uno de los eventos de Motocross y/o Enduro según el caso. Como ejemplo: i. Para los eventos de Motocross, tal como lo cita la circular conjunta numeral VIII, requiere además de las retribuciones pactadas por sus servicios, tienen derecho a que se les pague los gastos en que incurran, cuando por motivo de los servicios prestados, tengan que trasladarse al interior, lo que se demuestra reflejado en nuestro campeonato nacional que se realiza en 10 departamentos del país. Debiendo cubrir, hospedaje y alimentación para sus traslados. Así mismo, según numeral X de la circular conjunta, "Las personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029, puede eventualmente asignárseles local, equipo y personal de apoyo para el mejor desempeño en la prestación de sus servicios. Lo que demuestra que las condiciones del contrato cumplen los requisitos de individualidad, monto del servicio y producto final que se desarrolla en cada evento, en apoyo a la organización no en la toma de decisiones de dicho evento que queda al Director oficial. ii. Para los eventos de Motoenduro; por la condición en que se desarrolla la organización de cada evento, requiere tiempos fuera de horarios administrativos, y fines de semana en tiempos sin límite para el desarrollo de rutas de más de 50 kilómetros para diferentes clases de motocicletas y en zonas montañosas, lo que demuestra que no puede ejecutarse con personal permanente por la naturaleza del evento. iii. Para los servicios de Mercadeo, debemos puntualizar que se requiere la participación de servicio de atención y apoyo en eventos deportivos de las diferentes modalidades, de



presentación de la imagen de los patrocinadores, como en eventos de premiación, conferencias etc. Lo que demuestra que no es un servicio de personal permanente”.

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2026, el señor Luis Pedro López Maldonado, quien fungió como Tesorero Interino del Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de enero al 27 de febrero de 2025, manifiesta: “I) Es importante indicar que el modelo de contratos 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que viene implementando la Federación Nacional de Motociclismo, data desde el año 2016, y que ha sido sujeto de fiscalizaciones en las diferentes auditorías practicadas anualmente por la Contraloría General de Cuentas. Habiendo sido recurrente la revisión de estos contratos por 10 años, y sin ninguna consecuencia legal hasta la fecha. II) Estos contratos suscritos por la Federación Nacional de Motociclismo, obedecen a las descripciones que cita el “Manual de Clasificación presupuestaria para el sector público” y que cita que éste renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora (Federación deportiva) y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan de un ejercicio fiscal. Aspectos que si se cumplen en cada uno de los contratos citados en este hallazgo. III) En concordancia con la “Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil” sobre Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029” en efecto como cita el numeral VI romanos, se autorizará cuando tales servicios no pueden ser desempeñados por empleados regulares y siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante. Lo cual también se cumple con los términos de referencia de la contratación de estos servicios en las áreas de Mercadeo, Encargado de Logística Motocross / Trial, y Encargada de Logística Enduro. IV) De igual forma en los contratos indicados y con base al numeral VII romanos de la Circular conjunta, con el cargo al renglón presupuestario descrito únicamente pueden contratarse personas individuales para la realización de trabajos... Este hecho consta en los contratos suscritos ya citados y firmados de manera individual con el representante legal de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo. V) En relación a su cita de que las funciones o actividades descritas en los contratos del personal 029, son las mismas que están en el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles de la Federación que se reflejan en la estructura orgánica como puestos de dirección y/o decisión, debo aclarar lo siguiente: a. La decisión de Comité Ejecutivo en autorizar este tipo de contratos, obedece a la condición en que se deben realizar las actividades de cada uno y que por su naturaleza NO SON DE PERSONAL PERMANENTE, ya que las mismas requieren constantemente trabajo de campo y en horarios libres en especial fines de semana en su desarrollo según



documentos presentados oportunamente. b. Debe resaltarse que los contratos 029 de estos servicios indicados, no requieren de permanencia laboral en oficina, si no trabajo de apoyo en la organización de cada uno de los eventos de Motocross y/o Enduro según el caso. Como ejemplo: i. Para los eventos de Motocross, tal como lo cita la circular conjunta numeral VIII, requiere además de las retribuciones pactadas por sus servicios, tienen derecho a que se les pague los gastos en que incurran, cuando por motivo de los servicios prestados, tengan que trasladarse al interior, lo que se demuestra reflejado en nuestro campeonato nacional que se realiza en 10 departamentos del país. Debiendo cubrir, hospedaje y alimentación para sus traslados. Así mismo, según numeral X de la circular conjunta, “Las personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029, puede eventualmente asignárseles local, equipo y personal de apoyo para el mejor desempeño en la prestación de sus servicios. Lo que demuestra que las condiciones del contrato cumplen los requisitos de individualidad, monto del servicio y producto final que se desarrolla en cada evento, en apoyo a la organización no en la toma de decisiones de dicho evento que queda al Director oficial. ii. Para los eventos de Motoenduro; por la condición en que se desarrolla la organización de cada evento, requiere tiempos fuera de horarios administrativos, y fines de semana en tiempos sin límite para el desarrollo de rutas de más de 50 kilómetros para diferentes clases de motocicletas y en zonas montañosas, lo que demuestra que no puede ejecutarse con personal permanente por la naturaleza del evento. iii. Para los servicios de Mercadeo, debemos puntualizar que se requiere la participación de servicio de atención y apoyo en eventos deportivos de las diferentes modalidades, de presentación de la imagen de los patrocinadores, como en eventos de premiación, conferencias etc. Lo que demuestra que no es un servicio de personal permanente”.

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2026, el señor Roberto Alejandro Mazariegos Erazo, quien fungió como Secretario Interino del Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de enero al 27 de febrero de 2025, manifiesta: “I) Es importante indicar que el modelo de contratos 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que viene implementando la Federación Nacional de Motociclismo, data desde el año 2016, y que ha sido sujeto de fiscalizaciones en las diferentes auditorías practicadas anualmente por la Contraloría General de Cuentas. Habiendo sido recurrente la revisión de estos contratos por 10 años, y sin ninguna consecuencia legal hasta la fecha. II) Estos contratos suscritos por la Federación Nacional de Motociclismo, obedecen a las descripciones que cita el “Manual de Clasificación presupuestaria para el sector público” y que cita que éste renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora (Federación deportiva) y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan de un ejercicio fiscal. Aspectos que si se cumplen en cada uno de los contratos citados en este



hallazgo. III) En concordancia con la “Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil” sobre Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029” en efecto como cita el numeral VI romanos, se autorizará cuando tales servicios no pueden ser desempeñados por empleados regulares y siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante. Lo cual también se cumple con los términos de referencia de la contratación de estos servicios en las áreas de Mercadeo, Encargado de Logística Motocross / Trial, y Encargada de Logística Enduro. IV) De igual forma en los contratos indicados y con base al numeral VII romanos de la Circular conjunta, con el cargo al renglón presupuestario descrito únicamente pueden contratarse personas individuales para la realización de trabajos... Este hecho consta en los contratos suscritos ya citados y firmados de manera individual con el representante legal de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo. V) En relación a su cita de que las funciones o actividades descritas en los contratos del personal 029, son las mismas que están en el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles de la Federación que se reflejan en la estructura orgánica como puestos de dirección y/o decisión, debo aclarar lo siguiente: a. La decisión de Comité Ejecutivo en autorizar este tipo de contratos, obedece a la condición en que se deben realizar las actividades de cada uno y que por su naturaleza NO SON DE PERSONAL PERMANENTE, ya que las mismas requieren constantemente trabajo de campo y en horarios libres en especial fines de semana en su desarrollo según documentos presentados oportunamente. b. Debe resaltarse que los contratos 029 de estos servicios indicados, no requieren de permanencia laboral en oficina, si no trabajo de apoyo en la organización de cada uno de los eventos de Motocross y/o Enduro según el caso. Como ejemplo: i. Para los eventos de Motocross, tal como lo cita la circular conjunta numeral VIII, requiere además de las retribuciones pactadas por sus servicios, tienen derecho a que se les pague los gastos en que incurran, cuando por motivo de los servicios prestados, tengan que trasladarse al interior, lo que se demuestra reflejado en nuestro campeonato nacional que se realiza en 10 departamentos del país. Debiendo cubrir, hospedaje y alimentación para sus traslados. Así mismo, según numeral X de la circular conjunta, “Las personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029, puede eventualmente asignárseles local, equipo y personal de apoyo para el mejor desempeño en la prestación de sus servicios. Lo que demuestra que las condiciones del contrato cumplen los requisitos de individualidad, monto del servicio y producto final que se desarrolla en cada evento, en apoyo a la organización no en la toma de decisiones de dicho evento que queda al Director oficial. ii. Para los eventos de Motoenduro; por la condición en que se desarrolla la organización de cada evento, requiere tiempos fuera de horarios administrativos, y fines de semana en tiempos sin límite para el desarrollo de rutas de más de 50 kilómetros para diferentes clases de motocicletas y en zonas montañosas, lo que demuestra que no puede ejecutarse



con personal permanente por la naturaleza del evento. iii. Para los servicios de Mercadeo, debemos puntualizar que se requiere la participación de servicio de atención y apoyo en eventos deportivos de las diferentes modalidades, de presentación de la imagen de los patrocinadores, como en eventos de premiación, conferencias etc. Lo que demuestra que no es un servicio de personal permanente”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Pablo Barrientos Urizar, quien fungió como Presidente Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de enero al 27 de febrero de 2025; derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento, quien suscribió y aprobó la contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 029 para desempeñar funciones que por su naturaleza corresponden a personal permanente. En la respuesta del responsable, indica haber utilizado el modelo de contratos 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que viene implementando la Federación Nacional de Motociclismo, desde el año 2016, el cual no había tenido reparos, no obstante, la deficiencia planteada en la condición, no se refiere al modelo de contrato utilizado, sino a que fue contratado personal con cargo al renglón presupuestario 029, para desempeñar los puestos de Encargado (a) de Mercadeo, Encargado (a) de Logística Motocross/Trial, y Encargado (a) de Logística Enduro; y las funciones o actividades descritas en los referidos contratos, son las mismas que están en el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles de la Federación y que se reflejan en la estructura orgánica como puestos de dirección y/o decisión y no de asesoría profesional, lo que significa que son actividades de carácter permanente y continuo; que por su naturaleza debió realizar el personal permanente y no personal temporal, por lo que el responsable no justifica el incumplimiento a las condiciones establecidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, para la contratación del personal con cargo al renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, que establece que, solamente se debe autorizar la contratación en este renglón, cuando los servicios no puedan ser desempeñados por el personal permanente; condición que no se cumplió y no presentaron las justificaciones y las pruebas necesarias que demuestren lo contrario. En su defensa argumentaron que la decisión del Comité Ejecutivo en autorizar la contratación de personal en el renglón 029, obedece a la condición en que deben realizarse las actividades que por su naturaleza no son de personal permanente, ya que las mismas requieren constantemente trabajo de campo y en horarios libres en especial fines de semana en su desarrollo; no obstante, se verificó que en las competencias realizadas los fines de semana se llevaron a cabo con la ayuda del personal permanente de la Federación, lo que demuestra que las actividades asignadas al personal 029, para los servicios de Mercadeo, Encargado de Logística Motocross/Trial, y Encargada



de Logística Enduro, pueden ser desempeñados por personal permanente. Es importante considerar que las competencias no se realizan todos los fines de semana, y que en 2025 se realizó el total de 15 competencias en las diferentes modalidades.

Se confirma el hallazgo, para el señor Luis Pedro López Maldonado, quien fungió como Tesorero Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de enero al 27 de febrero de 2025; derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento, quien autorizó y aprobó la contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 029 para desempeñar funciones que por su naturaleza corresponden a personal permanente. En la respuesta del responsable, indica haber utilizado el modelo de contratos 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que viene implementando la Federación Nacional de Motociclismo, desde el año 2016, el cual no había tenido reparos, no obstante, la deficiencia planteada en la condición, no se refiere al modelo de contrato utilizado, sino a que fue contratado personal con cargo al renglón presupuestario 029, para desempeñar los puestos de Encargado (a) de Mercadeo, Encargado (a) de Logística Motocross/Trial, y Encargado (a) de Logística Enduro; y las funciones o actividades descritas en los referidos contratos, son las mismas que están en el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles de la Federación y que se reflejan en la estructura orgánica como puestos de dirección y/o decisión y no de asesoría profesional, lo que significa que son actividades de carácter permanente y continuo; que por su naturaleza debió realizar el personal permanente y no personal temporal, por lo que el responsable no justifica el incumplimiento a las condiciones establecidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, para la contratación del personal con cargo al renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, que establece que, solamente se debe autorizar la contratación en este renglón, cuando los servicios no puedan ser desempeñados por el personal permanente; condición que no se cumplió y no presentaron las justificaciones y las pruebas necesarias que demuestren lo contrario. En su defensa argumentaron que la decisión del Comité Ejecutivo en autorizar la contratación de personal en el renglón 029, obedece a la condición en que deben realizarse las actividades que por su naturaleza no son de personal permanente, ya que las mismas requieren constantemente trabajo de campo y en horarios libres en especial fines de semana en su desarrollo; no obstante, se verificó que en las competencias realizadas los fines de semana se llevaron a cabo con la ayuda del personal permanente de la Federación, lo que demuestra que las actividades asignadas al personal 029, para los servicios de Mercadeo, Encargado de Logística Motocross/Trial, y Encargada de Logística Enduro, pueden ser desempeñados por personal permanente. Es



importante considerar que las competencias no se realizan todos los fines de semana, y que en 2025 se realizó el total de 15 competencias en las diferentes modalidades.

Se confirma el hallazgo, para el señor Roberto Alejandro Mazariegos Erazo, quien fungió como Secretario Interino Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 1 de enero al 27 de febrero de 2025; derivado que los argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes para el desvanecimiento, quien autorizó y aprobó la contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 029 para desempeñar funciones que por su naturaleza corresponden a personal permanente. En la respuesta del responsable, indica haber utilizado el modelo de contratos 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que viene implementando la Federación Nacional de Motociclismo, desde el año 2016, el cual no había tenido reparos, no obstante, la deficiencia planteada en la condición, no se refiere al modelo de contrato utilizado, sino a que fue contratado personal con cargo al renglón presupuestario 029, para desempeñar los puestos de Encargado (a) de Mercadeo, Encargado (a) de Logística Motocross/Trial, y Encargado (a) de Logística Enduro; y las funciones o actividades descritas en los referidos contratos, son las mismas que están en el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles de la Federación y que se reflejan en la estructura orgánica como puestos de dirección y/o decisión y no de asesoría profesional, lo que significa que son actividades de carácter permanente y continuo; que por su naturaleza debió realizar el personal permanente y no personal temporal, por lo que el responsable no justifica el incumplimiento a las condiciones establecidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, para la contratación del personal con cargo al renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, que establece que, solamente se debe autorizar la contratación en este renglón, cuando los servicios no puedan ser desempeñados por el personal permanente; condición que no se cumplió y no presentaron las justificaciones y las pruebas necesarias que demuestren lo contrario. En su defensa argumentaron que la decisión del Comité Ejecutivo en autorizar la contratación de personal en el renglón 029, obedece a la condición en que deben realizarse las actividades que por su naturaleza no son de personal permanente, ya que las mismas requieren constantemente trabajo de campo y en horarios libres en especial fines de semana en su desarrollo; no obstante, se verificó que en las competencias realizadas los fines de semana se llevaron a cabo con la ayuda del personal permanente de la Federación, lo que demuestra que las actividades asignadas al personal 029, para los servicios de Mercadeo, Encargado de Logística Motocross/Trial, y Encargada de Logística Enduro, pueden ser desempeñados por personal permanente. Es importante considerar que las competencias no se realizan todos los fines de semana, y que en 2025 se realizó el total de 15 competencias en las diferentes modalidades.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	JUAN PABLO BARRIENTOS URÍZAR	9,307.63
SECRETARIO INTERINO COMITE EJECUTIVO	ROBERTO ALEJANDRO MAZARIEGOS ERAZO	9,307.63
TESORERO INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	LUIS PEDRO LÓPEZ MALDONADO	9,307.63
Total		Q. 27,922.89

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-03-0078-2025-FNM-OP-01	5/12/2025	4.2 Documentos de Respaldo	Deficiencia en documentos de soporte de registros de ingresos operados en SICOIN, un mismo Recibo de Ingresos Varios Forma 63-A2 de fecha 14/03/2025, fue utilizado como documento de soporte de varios CUR de ingresos por cobro de afiliaciones, inscripciones, seguros contra accidentes motocross. Por lo que se recomienda que los documentos que soportan los registros contables de los ingresos operados en el Sistema de Contabilidad Integrada, que perciba la	Atendida



				Federación Nacional de Motociclismo, por los diferentes cobros que realiza, sean operados oportunamente, así mismo hacer la revisión y actualización del Manual para el Área de Ingresos y Egresos de la Caja, para dejar establecido los procedimientos para el registro de ingresos por medio de depósitos o transferencias	
--	--	--	--	---	--

Se formuló una (1) acción preventiva, la cual los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de evaluar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que de las 2 recomendaciones realizadas, 1 no fue atendida, por lo que se formuló el hallazgo No. 6 denominado Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditoría anterior.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN PABLO BARRIENTOS URÍZAR	PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	01/01/2025 - 27/02/2025
2	PAULO SERGIO AGUILAR ARCHILA	PRESIDENTE COMISION DE TRANSICION	27/02/2025 - 26/03/2025
3	JUAN PABLO BARRIENTOS URÍZAR	PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	26/03/2025 - 15/07/2025
4	PAULO SERGIO AGUILAR ARCHILA	PRESIDENTE COMISION DE TRANSICION	15/07/2025 - 01/09/2025
5	JUAN PABLO BARRIENTOS URÍZAR	PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	01/09/2025 - 31/12/2025
6	ROBERTO ALEJANDRO MAZARIEGOS ERAZO	SECRETARIO INTERINO COMITE EJECUTIVO	01/01/2025 - 27/02/2025
7	JOSE ANTONIO AREVALO OLIVA	SECRETARIO COMISION DE TRANSICION	27/02/2025 - 26/03/2025
8	ROBERTO ALEJANDRO MAZARIEGOS ERAZO	SECRETARIO INTERINO COMITE EJECUTIVO	26/03/2025 - 15/07/2025
9	JOSE ANTONIO AREVALO OLIVA	SECRETARIO COMISION DE TRANSICION	15/07/2025 - 01/09/2025
10	ROBERTO ALEJANDRO MAZARIEGOS ERAZO	SECRETARIO INTERINO COMITE EJECUTIVO	01/09/2025 - 31/12/2025
11	LUIS PEDRO LÓPEZ MALDONADO	TESORERO INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	01/01/2025 - 27/02/2025
12	HÉCTOR RAÚL FLORES CORDERO	TESORERO COMISION DE TRANSICION	27/02/2025 - 26/03/2025
13	LUIS PEDRO LÓPEZ MALDONADO	TESORERO INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	26/03/2025 - 15/07/2025
14	HÉCTOR RAÚL FLORES CORDERO	TESORERO COMISION DE TRANSICION	16/07/2025 - 01/09/2025
15	LUIS PEDRO LÓPEZ MALDONADO	TESORERO INTERINO COMITÉ EJECUTIVO	01/09/2025 - 31/12/2025
16	JOSE ANTONIO AREVALO OLIVA	VOCAL I INTERINO COMITE EJECUTIVO	01/01/2025 - 27/02/2025
17	MICHAEL ANGEL DOMINGUEZ URRUTIA	VOCAL I COMISION DE TRANSICION	27/02/2025 - 26/03/2025
18	JOSE ANTONIO AREVALO OLIVA	VOCAL I INTERINO COMITE EJECUTIVO	26/03/2025 - 15/07/2025



19	MICHAEL ANGEL DOMINGUEZ URRUTIA	VOCAL I COMISION DE TRANSICION	15/07/2025 - 01/09/2025
20	JOSE ANTONIO AREVALO OLIVA	VOCAL I INTERINO COMITE EJECUTIVO	01/09/2025 - 31/12/2025
21	ROBERTO DE DIOS ESTRADA	VOCAL II INTERINO COMITE EJECUTIVO	01/01/2025 - 27/02/2025
22	ROBERTO DE DIOS ESTRADA	VOCAL II INTERINO COMITE EJECUTIVO	26/03/2025 - 15/07/2025
23	ROBERTO DE DIOS ESTRADA	VOCAL II INTERINO COMITE EJECUTIVO	01/09/2025 - 31/12/2025
24	ANA LIDIA DE LA ROSA DEL CID	GERENTE	01/01/2025 - 27/02/2025
25	KEVIN HAROLDO LOPEZ LOPEZ	GERENTE	11/03/2025 - 26/03/2025
26	ANA LIDIA DE LA ROSA DEL CID	GERENTE	26/03/2025 - 01/08/2025
27	KEVIN HAROLDO LOPEZ LOPEZ	GERENTE	16/07/2025 - 01/09/2025
28	ANA LIDIA DE LA ROSA DEL CID	GERENTE	01/09/2025 - 31/10/2025

